



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 121 páginas

AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	26
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	40
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	56
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	61
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	63
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	67
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	68
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	85

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	87
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	90
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	110

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	118
---	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-406-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 2417-4025/17

VISTO el expediente N° 2417-4025/17 la Ley N° 14.735 y el Decreto N° 863/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.735 se creó el régimen de Boleto Especial Educativo para estudiantes de nivel inicial, primario, medio, terciario, superior universitario, formación profesional y bachilleratos populares que utilicen servicios urbanos, suburbanos e interurbanos de transporte en condición de alumno regular y en ocasión de asistir a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado con asiento en la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta un objetivo fundamental para la actual administración de la Provincia seguir avanzando en la implementación de políticas inclusivas en materia de educación, que permitan el acceso de la mayor cantidad de alumnos y garanticen el transporte a los estudiantes de todos los niveles, eliminando cualquier barrera económica que pudiera influir o dificultar la llegada a los distintos establecimientos educativos;

Que a través del artículo 1° del Decreto N° 863/16 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 14.735;

Que por el artículo 2° del Decreto mencionado se designó como Autoridad de Aplicación de la Ley al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Transporte, estableciendo en el artículo 4° que el Régimen de Boleto Especial Educativo se instrumentará mediante el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) en forma gradual y progresiva, atendiendo a las cuestiones inherentes a su implementación práctica, y estará sujeto a la continuidad de los esquemas tarifarios establecidos por las jurisdicciones correspondientes;

Que ante la demora y dificultades que presentó la aplicación de la Ley desde su sanción, esta gestión de Gobierno procuró la inmediata puesta en marcha del régimen con el objetivo de garantizar la igualdad ante el derecho de acceso a las instancias formativas;

Que mediante Decreto Nacional N° 84/09 y sus modificatorios, se ordenó la implementación del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) como medio de percepción de tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter tanto urbano como suburbano y fluvial regular de pasajeros.

Que, asimismo, a través de dicho decreto se designó como agente de gestión y administración al Banco de la Nación Argentina y como Autoridad de Aplicación a la entonces Secretaría de Transporte (dependiente del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación), actual Ministerio de Transporte de la Nación, conforme Decreto Nacional N° 13/15;

Que por medio del Decreto Nacional N° 1479/09 se aprobó el Convenio Marco Sistema Único de Boleto Electrónico, suscripto entre la entonces Secretaría de Transporte de la Nación y el Banco de la Nación Argentina en el cual la entidad bancaria declara que efectuará a través de Nación Servicios (NSSA) la conducción del proyecto S.U.B.E. como emisor, administrador y procesador de la Tarjeta de proximidad, sin contacto, de valor almacenado, atendiendo a lo cual dicha sociedad efectuará los desarrollos tecnológicos pertinentes para manejar el procesamiento, la recaudación, el clearing y el back office del servicio y las contrataciones de los elementos necesarios para organizar, implementar, gestionar y administrar el sistema;

Que por el artículo 12 del Decreto N° 976/01 se creó el Fideicomiso constituido por los recursos provenientes de la tasa sobre el gas oil, creada por el artículo 4° del Decreto N° 802/01, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 976/01 y los recursos que en su caso le asignen el Estado Nacional y/o las provincias, entre otros bienes;

Que la instrumentación del pago a las empresas de transporte de pasajeros alcanzadas por el Régimen Especial de Boleto Educativo en concepto de compensación tarifaria se efectuará a través del fideicomiso precitado;

Que la Provincia destinará al Fideicomiso, los fondos correspondientes al pago de las compensaciones tarifarias a las empresas de transporte de pasajeros afectadas al régimen, conforme lo dispuesto por el artículo 20 inciso e) del Decreto N° 976/01;

Que a estos fines, resulta conveniente que los fondos sean depositados en una cuenta en el Banco de la Nación Argentina cuya apertura será llevada a cabo por la Nación a solicitud de la Provincia;

Que en ese marco deviene necesario establecer el procedimiento a aplicar para liquidar las compensaciones destinadas a las empresas de transporte público de pasajeros de carácter urbano y suburbano, alcanzadas por el Régimen Especial de Boleto Educativo de la Ley N° 14.735;

Que en pos del cumplimiento del objeto mencionado, la Nación se compromete a brindar los mecanismos de liquidación y distribución de compensaciones tarifarias para efectuar las compensaciones que les hubieren de corresponder a las referidas empresas, a los beneficiarios del fideicomiso creado por el Artículo 12 del Decreto N.º 976/01, con destino a las empresas de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional, y el caso de ser solicitado por la Provincia, las de jurisdicción provincial y municipal;

Que conforme la cláusula quinta, Nación Servicios S.A. será la responsable de arbitrar los medios para ejecutar el régimen especial de boleto educativo, mediante las modalidades previstas en la Ley provincial N.º 14.735, Decreto reglamentario N.º 863/16 y Resolución N.º 200 de fecha 18 de agosto de 2016 de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional celebrado entre la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Transporte de la Nación y Nación Servicios S.A., el que agregado como Anexo (CONVE-2017-01868301-GDEBA-DPCLMIYSPGP), forma parte integrante del presente.

Artículo 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

**CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y NACIÓN SERVICIOS S.A.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 2017, entre **EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN**, representado en este acto por el Señor Ministro, Licenciado Guillermo DIETRICH, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 12, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante **"LA NACIÓN"** por una parte; por otra, la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE** dependiente del **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en este acto por su Subsecretario, Señor Lisandro Perotti, con domicilio en la calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 5°, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante **"LA PROVINCIA"**; y por una tercera parte, **NACIÓN SERVICIOS S.A.**, representado en este acto por su apoderado, Señor Leonardo Alfonso Coca, con domicilio en la calle Sarmiento N° 1809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **"NSSA"**; denominadas conjuntamente como **"LAS PARTES"**, celebran el presente Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional sobre el Régimen del "Boleto Especial Educativo", destinado a alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado en los niveles inicial, primario y secundario.

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN**, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, tiene la facultad de entender en la elaboración y ejecución de la política nacional de transporte aéreo y terrestre, así como en su regulación y coordinación, como así en las relaciones que se establezcan con otras jurisdicciones del

Gobierno Nacional, Provincias, Municipios y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de su competencia.

Que, por otro lado, en cuanto a la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el artículo 13 de la Ley N° 14.853 dispone entre las funciones o atribuciones comunes de los Ministros Secretarios asegurar la vigencia y observancia permanente de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Provincia, y los deberes, derechos y garantías en ellas contenidos, de todas las leyes y decretos que en su consecuencia se dicten; elaborar los mensajes, redactar y refrendar los proyectos de ley y decretos originados en el Poder Ejecutivo; planificar, coordinar y ejecutar las acciones que de manera interjurisdiccional se encuentren vinculadas a su competencia material; intervenir en las actividades de cooperación nacional e internacional en las materias de sus competencias específicas.

Que por su parte, el artículo 21 del mismo cuerpo normativo, faculta al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en todo lo inherente en materia de transporte, como asimismo la fiscalización, tarifas y regulación de los servicios de transporte aéreo, fluvial, ferroviario, carretero, marítimo y las concesiones en general.

Seguidamente, mediante el Decreto Reglamentario N° 12 de fecha 4 de enero de 2017 de la Provincia de Buenos Aires, se estableció que la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES tiene la potestad de intervenir técnica y jurídicamente en las cuestiones relacionadas con el transporte fluvial, carretero y ferroviario, coordinando acciones con organismos nacionales y provinciales.

Que mediante la Ley Provincial N° 14.735 se creó un régimen especial de boleto, denominado "Boleto Especial Educativo", para los usuarios del sistema de transporte provincial de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos.

Que el mencionado régimen se destina a alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y privada con aportes del Estado en todos los niveles, que tengan asiento en la Provincia de Buenos Aires.

Que consecuentemente, a través del Decreto N° 863 del 29 de julio de 2016, se dictó la reglamentación de la mentada Ley, designando como Autoridad de Aplicación al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a través de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE o la repartición que en el futuro la reemplace, estableciéndose que el Régimen Especial de Boleto Educativo se instrumentará mediante el Sistema Único de Boleto Electrónico (en adelante, "S.U.B.E.") en forma gradual y progresiva atendiendo a las cuestiones inherentes a su implementación práctica, estando sujeto el mismo a la continuidad de los esquemas tarifarios establecidos.

Que a través del Decreto N° 84 de fecha 4 de febrero de 2009 se implementó el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (en adelante, S.U.B.E.), como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano y fluvial regular de pasajeros con tarifa regulada prestados por empresas destinatarias del régimen de suministro de gas oil a precio diferencial previsto en el artículo 4° del Decreto N° 159 de fecha 4 de febrero de 2004.

Que mediante el decreto antes aludido, se designó al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA como el agente de gestión y administración del S.U.B.E. y, posteriormente, mediante el Decreto N° 1479 del 19 de octubre de ese mismo año, se estipuló que NACIÓN SERVICIOS S.A. sería quien efectúe la conducción del proyecto, como emisor, administrador y procesador de la tarjeta de proximidad, sin contacto, de valor almacenado, atendiendo a lo cual dicha sociedad efectuaría los desarrollos tecnológicos pertinentes para manejar el procesamiento, la recaudación, el clearing y el back office del servicio y las contrataciones de los elementos necesarios para organizar, implementar, gestionar y administrar el S.U.B.E.

Que a los fines de que la correcta implementación del Régimen Especial de Boleto Educativo no produzca desequilibrios en la ecuación económico-financiera de las empresas de transporte sujetas al mismo, corresponde llevar adelante un proceso que contemple el pago de compensaciones tarifarias.

Que mediante la cláusula transitoria del Decreto N° 863/16 se estableció que las empresas de transporte de pasajeros que operen en el territorio de la Provincia de Buenos Aires debían dar cumplimiento a lo establecido en el Régimen Especial de Boleto Educativo, en relación a los alumnos de nivel inicial, primario y secundario, garantizando la validez de los carnets emitidos por las mismas en el marco del Decreto N° 4029/69 (alumnos primarios) y Ley Provincial N° 10.695 (alumnos secundarios), sus modificatorias y complementarias, autorizando a la Autoridad de Aplicación a firmar convenios que permitan la compensación aludida.

Que las empresas aludidas en el considerando precedente poseen una acreencia como consecuencia de haber dado cumplimiento a lo estipulado en la cláusula transitoria mencionada, por lo que corresponde que LA PROVINCIA destine los fondos necesarios para cancelar la misma.

Que por el artículo 12 del Decreto N° 976 de fecha 31 de julio de 2001 se creó el fideicomiso constituido por los recursos provenientes de la Tasa sobre el Gasoil, creada por el artículo 4º del Decreto N° 802 de fecha 15 de junio de 2001, modificada por el artículo 3º del Decreto N° 976/01 y los recursos que en su caso le asigne el ESTADO NACIONAL, entre otros bienes.

Que LA NACIÓN posee un mecanismo operativo de liquidación y distribución de compensaciones tarifarias asignadas a las empresas de transporte automotor de pasajeros, cuya administración se encuentra a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE FONDOS FIDUCIARIOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE.

Que la instrumentación del pago a las empresas de transporte de pasajeros alcanzadas por el Régimen Especial de Boleto Educativo en concepto de compensación tarifaria se efectuará a través del Fideicomiso creado por el artículo 12 del Decreto N° 976/01.

Que LA PROVINCIA destinará al fideicomiso aludido, los fondos correspondientes al pago de las compensaciones tarifarias a las empresas de transporte de pasajeros afectadas al régimen, siendo ello viable en virtud de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 20 del Decreto N° 976/2001.

Que a estos fines, resulta conveniente que los fondos sean girados a través de una cuenta en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA cuya apertura será llevada a cabo por LA NACIÓN a solicitud de la PROVINCIA.

Que en este marco, se propicia la implementación del Régimen Especial de Boleto Educativo de la Provincia de Buenos Aires a través del S.U.B.E, mediante un Atributo Social específico para los alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado, comenzando por el nivel secundario, para luego incorporar los restantes niveles educativos, correspondiendo establecer el procedimiento operativo a desarrollar a los fines de efectivizar el beneficio aludido.

Que asimismo, LAS PARTES han decidido establecer el procedimiento a aplicar para liquidar las compensaciones destinadas a las empresas de transporte público de pasajeros

de carácter urbano y suburbano, alcanzadas por el Régimen Especial de Boleto Educativo de la Ley Provincial N° 14.735.

Por ello, **LAS PARTES** convienen:

PRIMERA: **LAS PARTES** acuerdan aunar esfuerzos y prestarse colaboración mutua a los efectos de garantizar la implementación del Régimen Especial de Boleto Educativo con destino a los alumnos de los niveles inicial, primario, medio, terciario, superior universitario, formación profesional y bachilleratos populares, que acrediten su condición, pertenecientes a instituciones educativas de gestión estatal y privada con aportes del Estado con asiento en la Provincia de Buenos Aires, de manera progresiva, conforme a lo que establezca la Autoridad de Aplicación del citado Régimen.

SEGUNDA: **LA PROVINCIA** tendrá bajo su responsabilidad la provisión y actualización periódica a **NSSA**, de la nómina de estudiantes aspirantes al beneficio.

A su vez, **LA PROVINCIA** deberá arbitrar los medios a fin de comunicar a los aspirantes las condiciones, el tiempo y el lugar para proceder a la registración presencial, requerida para otorgar el beneficio.

TERCERA: **LA NACIÓN** se compromete a brindar los mecanismos de liquidación y distribución de compensaciones tarifarias para efectuar las compensaciones que hubieren de corresponder, a los beneficiarios del fideicomiso creado por el artículo 12 del Decreto N° 976/01, con destino a las empresas de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional, y en caso de ser solicitado por **LA PROVINCIA**, las de jurisdicción provincial, y municipal de la **PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 14.735 siempre que dichas empresas hayan dado cumplimiento a las condiciones necesarias para el acceso y mantenimiento del derecho a la percepción de las compensaciones tarifarias, conforme lo establecido en la Resolución N° 337 de fecha 21 de mayo de 2004, de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE, entonces dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, normas concordantes, complementarias y modificatorias.

CUARTA: **LA PROVINCIA** queda expresamente a cargo de desarrollar la función de soporte y comunicación institucional a los alumnos beneficiarios, respecto de todas las cuestiones relativas a la puesta en marcha e implementación del Boleto Educativo,

mediante los mecanismos que entienda adecuados para el cumplimiento de los fines propuestos en el presente Convenio.

QUINTA: LAS PARTES acuerdan que NSSA será la responsable de arbitrar los medios para ejecutar el Régimen Especial de Boleto Educativo, mediante las modalidades previstas en la Ley Provincial N° 14.735, Decreto Reglamentario N° 863/16 y Resolución N° 200, de fecha 18 de agosto de 2016, de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a los fines de asegurar el efectivo ejercicio del beneficio.

SEXTA: LA PROVINCIA se compromete a solicitar a LA NACIÓN la apertura de una cuenta en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, en el marco del fideicomiso creado por el artículo 12 del Decreto N° 976 de fecha 31 de julio de 2001, a efectos de transferir mensualmente a la misma la suma que corresponda en concepto de compensación tarifaria a favor de las empresas indicadas en la CLÁUSULA TERCERA por aplicación del Régimen Especial de Boleto Educativo. De este modo, LA PROVINCIA asume a su cargo la compensación de la tarifa estudiantil regular que debieran abonar los alumnos, según el nivel educativo que se encuentren cursando, con el objetivo de que aquellos que resultaren beneficiarios accedan a los servicios de Autotransporte Público de Pasajeros por Automotor de carácter urbano y suburbano sin costo alguno para ellos.

Las Partes convienen que LA NACIÓN no será responsable en ningún caso por el atraso en el proceso de distribución de compensaciones acordado en el presente Convenio, como así tampoco ante eventuales demoras en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por LA PROVINCIA.

Por otro lado, LA PROVINCIA se compromete a abonar la totalidad de los cargos que surjan como consecuencia de la apertura y mantenimiento de la cuenta aludida.

SÉPTIMA: LA PROVINCIA registrará a los estudiantes aspirantes al beneficio, que hayan cumplimentado el proceso de inscripción dispuesto, y que presenten la correspondiente tarjeta S.U.B.E. registrada o a registrar a su nombre para la utilización del beneficio. La información resultante de dicho proceso quedará plasmada en la base de datos S.U.B.E.

NSSA elaborará un reporte mensual de usos del beneficio en líneas de transporte automotor de superficie, que será remitido a LA NACIÓN, incluyendo en cada caso: ID empresa de transporte; ID líneas; número de interno; ID ramal; código-contrato; período de transacción (año/mes); tarifa; descuento; cantidad de usos y total de descuento por contrato, todo ello respecto del conjunto de servicios tanto de Jurisdicción Nacional, como

en el territorio Provincial y Municipal de la Provincia de Buenos Aires. Además, **NSSA** enviará adicionalmente, un reporte con las transacciones de uso realizadas con anterioridad al período que se está informando en el reporte mensual ("Rezagos"), con igual formato que el descripto precedentemente.

A su vez, **LA NACIÓN**, a partir de la recepción de dichos reportes, se compromete a remitir aquella información en idénticos términos a **LA PROVINCIA**.

A partir de la recepción de tal información, **LA PROVINCIA** procederá a validar la misma, remitiendo a **LA NACIÓN** el detalle del monto que corresponda transferir a cada una de las empresas y líneas de transporte involucradas, y efectuará la transferencia de los montos correspondientes a la cuenta bancaria que se establece en la CLÁUSULA SEXTA.

OCTAVA: LAS PARTES reconocen y acuerdan que las compensaciones correspondientes a los períodos pasados, comprendidos por el segundo semestre de 2016 y el primer semestre de 2017, son anteriores a la entrada en vigencia del presente Convenio e integran el mismo. Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan que, dichas compensaciones a las empresas de jurisdicción nacional se realizarán a través de los mecanismos previstos en la CLÁUSULA TERCERA una vez que **LA PROVINCIA** transfiera a **LA NACIÓN** las acreencias respectivas a la cuenta bancaria aludida en la CLÁUSULA SEXTA, y remita el detalle del monto que corresponda transferir a cada una de las empresas y líneas de transporte involucradas en los términos de los acuerdos alcanzados entre **LA PROVINCIA** y las Cámaras representativas del sector. **LAS PARTES** también acuerdan que este mecanismo podrá prorrogarse hasta tanto no se culmine la efectiva implementación del régimen.

NOVENA: LA PROVINCIA se compromete a solicitar a las empresas de jurisdicción nacional que procedan a remitir, en caso de corresponder, adendas a los contratos de fideicomiso y/o cesiones de derechos con afectación a los regímenes de compensaciones tarifarias relativas al SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU) y su RÉGIMEN DE COMPENSACIONES COMPLEMENTARIAS (RCC) que las mismas oportunamente se hubieran notificado a **LA NACIÓN**, debiendo establecerse en tales adendas la inclusión de la compensación referente al Régimen Especial de Boleto Educativo dentro de su objeto. En dicho sentido, deberán cumplimentarse los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Resolución N° 686 de fecha 4 de septiembre de 2006 de la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE.

Si las empresas de jurisdicción nacional no hubiesen notificado a **LA NACIÓN** la existencia de contratos de fideicomiso y/o cesiones de derechos, **LA PROVINCIA** solicitará a las mismas mediante una nota, que los montos liquidados en virtud de las compensaciones

relativas al presente Régimen Especial deberán ser transferidas a la misma cuenta a la cual le son transferidas las compensaciones tarifarias del SISTAU (expresando el número de cuenta, sucursal del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en donde se encuentre radicada la misma y N° de CBU). Dicha nota deberá encontrarse suscripta, por el representante legal de la empresa beneficiaria, junto con las constancias que acrediten debidamente la personería invocada, debiendo para ello contar las mismas, con su certificación y legalización notarial correspondiente.

LAS PARTES acuerdan que **LA NACIÓN** no procederá a distribuir las compensaciones que hubieren de corresponder en función del procedimiento acordado en el presente Convenio, a aquellas empresas de jurisdicción nacional que no hayan dado hasta el momento cumplimiento a lo prescripto en la presente cláusula. Una vez transcurridos CIENTO OCHENTA (180) días corridos desde la fecha de firma del presente Convenio sin que se hubiese cumplido con la notificación conforme esta cláusula, **LA NACIÓN** procurará la devolución de los fondos transferidos por **LA PROVINCIA**.

DÉCIMA: Las cuestiones relativas al intercambio de información que implicará la ejecución de las responsabilidades a cargo de **LA PROVINCIA** y **NSSA**, se regirán de acuerdo a los mecanismos que ellas consideren conducentes.

DÉCIMO PRIMERA: Las acciones de publicidad, prensa y comunicación que involucren el nombre, logotipo o emblema de cualquiera de **LAS PARTES**, y que refieran a la participación de la otra en el objeto del presente Convenio, deberán contar con la previa aprobación de todas **LAS PARTES**.

DÉCIMO SEGUNDA: Toda información relevada por **LAS PARTES** en virtud del objeto del presente Convenio, como también toda aquella información que las mismas releven por encontrarse directa o indirectamente relacionada con el presente Convenio y sus negociaciones previas, incluyendo, sin limitación, el contenido y resultados de las tareas descriptas en las cláusulas precedentes, así como todo trabajo y/o informe basado directa o indirectamente en el Convenio, independientemente del modo que dicha información sea relevada y/o almacenada, será considerada información confidencial a los efectos del presente instrumento, en los términos de la Ley Nacional de Confidencialidad N° 24.766, sus modificatorias y reglamentaciones.

LAS PARTES no revelarán la información confidencial a terceros salvo autorización de ellas, la cual deberá instrumentarse en forma expresa y por escrito. A los fines de la presente cláusula, se entenderá por "tercero" a toda persona ajena a **LAS PARTES**,



DÉCIMO SEXTA: Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir el presente Convenio debiendo para ello comunicar su voluntad a las otras Partes, de manera fehaciente y, con una antelación no inferior a SESENTA (60) días corridos, desde que manifestó su decisión.

DÉCIMO SÉPTIMA: **LAS PARTES** mantendrán, bajo toda circunstancia, la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. Asimismo, asumirán particularmente, las responsabilidades que de ellas se deriven, con motivo del presente Convenio.

DÉCIMO OCTAVA: **LAS PARTES** se comprometen, en caso de extinción total del presente Convenio, a realizar todas las diligencias necesarias y razonables que tengan relación con la continuidad de las actividades que se encontraren en ejecución, al momento de operarse su extinción, salvo decisión en contrario, adoptada de común acuerdo por las partes integrantes hasta ese momento del presente Convenio, debiendo la misma ser instrumentada por escrito.

DÉCIMO NOVENA: **LAS PARTES** se comprometen a solucionar amigablemente y de común acuerdo las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución de las cláusulas que anteceden.

En caso de no poder arribar a una solución amistosa, cualquiera de **LAS PARTES** podrá intimar a la otra al cumplimiento de sus obligaciones dentro de los CINCO (5) días de notificada fehacientemente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes. De no haberse subsanado el incumplimiento incurrido, se iniciarán las acciones judiciales correspondientes ante la jurisdicción competente en la materia.

Para todos los efectos, **LAS PARTES** constituyen sus domicilios especiales, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen, en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio.

En prueba de su conformidad se firman TRES (3) ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto.


Lic. Guillermo DIETRICH
Ministro de Transporte
de la Nación


Ing. Leonardo Coca
Gerente General
NACION SERVICIOS SA

incluyendo, sin limitación, a aquellos empleados de ellas que no tuvieran necesidad de conocer la información confidencial en virtud de la ejecución de las tareas encomendadas en el marco del Convenio, a los medios de comunicación, ya sean privados y/o estatales, y a toda otra persona o institución, pública o privada, que no sea parte del presente; entendiéndose por "revelar" y "revelación", a la divulgación de información realizada en forma oral, escrita o electrónica, personalmente o a través de cualquier tipo de publicación y/o comunicación, interna o pública, incluyendo, sin limitación, aquellas realizadas en boletines y publicaciones institucionales y/o de carácter académico, sitios de internet y/o redes sociales, que tengan por resultado la puesta en conocimiento de dicha información por parte de un tercero.

Los profesionales y/o el personal técnico asistentes que deban intervenir en todo o en parte en las tareas relacionadas con el objeto del presente Convenio y/o con el objeto de los instrumentos que en el futuro se suscriban, deberán guardar confidencialidad de la información suministrada o intercambiada, acordando no transferir, distribuir, divulgar o difundir la misma a terceros.

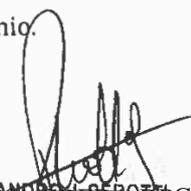
DÉCIMO TERCERA: LAS PARTES se comprometen a adoptar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de datos personales, que se efectúen en el marco de la implementación del Régimen Especial de Boleto Educativo, conforme las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.326.

DÉCIMO CUARTA: Frente a la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio por cualquiera de LAS PARTES, dará derecho a las otras a que procedan a intimarla fehacientemente por el plazo de CINCO (5) días, para remediar y/o subsanar el mismo, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que pudieran corresponderle.

DÉCIMO QUINTA: El presente convenio surtirá efectos, a partir de la fecha de su firma, tendrá un plazo CINCO (5) años, y será prorrogable de manera automática por idénticos períodos, siempre que se mantenga vigente el Régimen Especial de Boleto Educativo mediante el S.U.B.E., conforme a las condiciones dispuestas en el presente Convenio.


Lic. Guillermo DiETRICH
Ministro de Transporte
de la Nación


Ing. Leonardo Coca
Gerente General
NACION SERVICIOS SA


SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
M.I. Y S.P.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-437-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Mayo de 2018

Referencia: 2206-7178/17. Subsidio Asociación Criolla Argentina

VISTO el expediente N° 2206-7178/17, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio, por la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000) a favor de la Asociación Criolla Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio será destinado a solventar los gastos que demande la realización de la Fiesta del Día Nacional del Gaucho, organizada por dicha Institución;

Que la aludida celebración se realiza hace más de 20 años en diversas localidades de la provincia de Buenos Aires, y posee diversos espectáculos que se montan alrededor de la figura del gaucho, contando con la participación de importantes artistas, el despliegue de actividades evocativas de los trabajos rurales, destrezas y entretenimiento con caballos y bailarines, y exposiciones de artesanos de las distintas artes y oficios, razón por la cual convoca a más de 60.000 personas, mayoritariamente familias;

Que la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Gobierno, ha realizado la correspondiente reserva presupuestaria del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y por el Decreto N° 467/07 y modificatorio;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Asociación Criolla Argentina, por el cual se otorga un subsidio a favor de la institución referenciada, por la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000) con destino a solventar los gastos que demande la realización de la Fiesta del Día Nacional del Gaucho, el cual como Anexo Único (IF-2018-04521744-GDEBA-DTAMGGP), pasa a formar parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Gobierno, a emitir la correspondiente Orden de Pago, de conformidad con lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3º. Dejar establecido que la Entidad Beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos dentro de los ciento ochenta (180) días de su efectivo cobro, conforme lo establece el artículo 15 inciso b) - Anexo Único - del Decreto N° 467/07 y su modificatorio Decreto N° 364/09.

Artículo 4º. El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 19 – Unidad Ejecutiva 396 – Delegación 559 – Actividad Interna BMP Subsidios - Ju 19 – Pr 5 – Ac 3 - Ej 2018 – In 5 – Ppr 1 – Ppa 7 – Spa 20 - Fuente Financiamiento 1.1 Rentas Generales – Ub Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires – Cta. Escritural 400000 – Mon 1 –Presupuesto Ejercicio 2018 –Ley N° 14.982–.

Artículo 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a los Ministerios de Gobierno y Economía. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre
Ministro
Ministerio de Gobierno

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO IV

CONVENIO

En la ciudad de La Plata, a los ¹⁶ días del mes de ABRIL de 2018, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires representado por el Ministro de Gobierno, Dr. Joaquín DE LA TORRE, con domicilio en calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata en adelante, "LA PROVINCIA", por una parte, y el señor ALBERTO AGUSTÍN SPINELLI, Documento de Identidad tipo DNI N° M 8.290.621, en su carácter de PRESIDENTE, con domicilio en la calle GUIDO 442 de la ciudad de GENERAL PACHECO, partido de TIGRE, provincia de Buenos Aires, en adelante, "EL BENEFICIARIO", por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" otorga a "EL BENEFICIARIO" en concepto de subsidio, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000), destinado a solventar los gastos que demande la realización de la Fiesta del Día Nacional del Gaucho, organizada por dicha Institución, lo que pasa a ser el objeto del presente Convenio.

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" cancelará en forma directa a los contratistas y/o proveedores, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "EL BENEFICIARIO", sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, las obligaciones que hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la cláusula anterior.

TERCERA: Si "EL BENEFICIARIO" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "LA PROVINCIA" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: Si en razón del objeto del presente Convenio resultase de aplicación lo establecido en el Artículo 23° del Reglamento para el otorgamiento de Subsidios, Decreto N° 467/07, "EL BENEFICIARIO" se obliga, conforme lo allí establecido, a efectuar en el margen de la correspondiente matriz del protocolo de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble



Alberto Agustín Spinelli
Presidente
Asociación Criolla Argentina

IF-2018-04521744-GDEBA-DTAMGGP



JOAQUÍN DE LA TORRE
Ministro de Gobierno
Provincia de Buenos Aires

página 1 de 2

del Ministerio de Economía, una atestación expresando que el bien ha sido refaccionado y/o ampliado con el aporte del Estado, consignando la suma respectiva y previendo que tal bien no podrá ser transferido, sin previo depósito, en carácter de reintegro, de la suma acordada.

El cumplimiento de la presente exigencia deberá ser acreditado por "EL BENEFICIARIO" ante la Dirección General de Administración Jurisdiccional, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de efectivizada la ayuda.

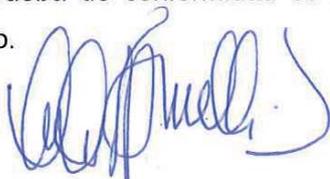
Si con posterioridad a la efectivización del presente subsidio "EL BENEFICIARIO" decidiera transferir el inmueble, estará obligado a restituir el monto total percibido con más los intereses que surjan de aplicar la tasa que prevé el Artículo 23º, inciso III, apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 1300/16, Reglamentario de la Ley N° 13.981, vigente al último día hábil bancario del mes anterior al de la restitución y desde el día de la efectiva percepción de cada una de las sumas entregadas o abonadas con motivo del presente Convenio, hasta el día anterior a la acreditación del monto reintegrado en la cuenta que la Tesorería General de la Provincia mantenga en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

QUINTA: La Institución beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos dentro de los ciento ochenta (180) días de su efectivo cobro, conforme lo establece el artículo 15 inciso b) - Anexo Único - del Decreto N° 467/07 y su modificatorio Decreto N° 364/09.

SEXTA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

SÉPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "EL BENEFICIARIO" constituye su domicilio en el consignado al inicio del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Alberto Agustín Spinelli
Presidente
Asociación Criolla Argentina



JOAQUÍN DE LA TORRE
Ministro de Gobierno
Provincia de Buenos Aires

IF-2018-04521744-GDEBA-DTA

página 2 de 2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-467-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Mayo de 2018

Referencia: EX-2018-00876884-GDEBA-DPTDACMSALGP

VISTO el expediente N° EX-2018-00876884-GDEBA-DCCYSAMSALGP, por el cual se gestiona autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 10598/17, librada a favor de la firma Droguería Meta SA, la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 1300/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° DECTO-2017-358-E-GDEBA-GPBA de fecha 24 de julio de 2017 se aprobó el acto de Licitación Pública N° 56/17 y se adjudicó a la firma mencionada, entre otras, los renglones N°1, N° 78, N° 79 y N° 95 para la adquisición de medicamentos con destino al Programa de Drogas de Tratamientos Prolongados y Alto Costo, dependiente del Banco de Drogas del Ministerio de Salud, por el término de dieciocho (18) meses, por un monto total a favor de la firma citada de pesos veinticuatro millones treinta y ocho mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$ 24.038.420,00) con la posibilidad de aumentar o disminuir la cantidad adjudicada hasta en un cien por ciento (100%), de conformidad con lo establecido por el artículo 7º incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 1300/16, librándose al efecto la Orden de Compra citada en el exordio;

Que la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas a orden 2 y 6 requiere la ampliación en un cien por ciento (100%) de la mencionada Orden de Compra por el renglón N° 78, correspondiente al medicamento Fulvestrant 250 MG/ML - 2 Jeringa Prellenada por 5 ML - Solucion Inyectable x ciento veintiocho (128) unidades;

Que obra a orden 15 comunicación de fecha 7 de febrero de 2018 cursada a la firma mencionada, solicitando su conformidad para la referida ampliación en un cien por ciento (100%),

a lo que accede por nota N° NO-2018-01568739-GDEBA-DCCYSAMSALGP, agregada a orden 16;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a orden 18, procede autorizar la ampliación del renglón N° 78 de la Orden de Compra N° 10598/17, librada a favor de la firma Droguería Meta SA, para la adquisición de medicamentos con destino al Programa de Drogas de Tratamientos Prolongados y Alto Costo, dependiente del Banco de Drogas del Ministerio de Salud, por la suma total de pesos tres millones doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 3.207.680,00), de conformidad con lo establecido por el artículo 7º inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia a orden 33;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Anexo II del Decreto N° 1300/16 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1º. Autorizar la ampliación en un cien por ciento (100 %) del renglón N° 78 de la Orden de Compra N° 10598/17, librada en el marco de la Licitación Pública N° 56/17 aprobada por Decreto N° DECTO-2017-358-E-GDEBA-GPBA de fecha 24 de julio de 2017 y adjudicado a la firma Droguería Meta SA, para la adquisición de ciento veintiocho (128) envases del medicamento Fulvestrant, 2 jeringas prellenadas x 250 mg., a un valor unitario de pesos veinticinco mil sesenta con 00/100 (\$ 25.060,00) y por un monto total de pesos tres millones doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 3.207.680,00) de conformidad con lo establecido por el artículo 7º inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

Artículo 2º. El gasto autorizado por el artículo anterior se atenderá con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. – Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 1 – Programa 2 – Actividad 1 – Fuente de financiamiento: 1 - 1 – Inciso 2 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 2 – Ejercicio 2018 – LEY N° 14.982. Pesos tres millones doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 3.207.680,00).

Artículo 3º. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma Droguería Meta SA, por un monto total de pesos tres millones doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 3.207.680,00).

Artículo 4º. Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria deberá dar cumplimiento a los artículos 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16 y 6º y 7º de la Ley N° 13.074, y con lo establecido en la Resolución Normativa N° 50/11 de ARBA.

Artículo 5º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-468-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Mayo de 2018

Referencia: EX-2018-01071581-GDEBA-SSASPMSALGP Ampliación de Orden de Compra

VISTO el expediente N° EX-2018-01071581-GDEBA-SSASPMSALGP, por el cual se gestiona autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 10593/17, librada a favor de la firma Productos Roche SAQ e I, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1300/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° DECTO-2017-358-E-GDEBA-GPBA de fecha 24 de julio de 2017 se aprobó el acto de Licitación Pública N° 56/17 y se adjudicó a la firma mencionada, los renglones N° 55, N° 65, N° 149, N° 154, N° 167, N° 168, N° 169, N° 173, N° 174 y N° 178 para la adquisición de medicamentos con destino al Programa de Drogas de Tratamientos Prolongados y Alto Costo, dependiente del Banco de Drogas del Ministerio de Salud, por el término de dieciocho (18) meses, por un monto total a favor de la firma citada de pesos ciento noventa y ocho millones doscientos noventa mil trescientos sesenta y ocho con veinticuatro centavos con 24/100 (\$ 198.290.368,24), con la posibilidad de aumentar o disminuir la cantidad adjudicada hasta en un cien por ciento (100%), de conformidad con lo establecido por el artículo 7° incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 1300/16, librándose al efecto la Orden de Compra citada en el exordio;

Que la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas y el Banco de Drogas a orden 2, 6 y 32 requieren la ampliación en un cien por ciento (100%) de los renglones N° 149, N° 167, N° 169 y N° 174, y en un cincuenta por ciento (50%) de los renglones N° 55 y N° 178, de la mencionada Orden de Compra;

Que obra a orden 14 comunicación cursada a la firma mencionada solicitando su conformidad para la referida ampliación, a lo que la firma accede según surge del Documento N° IF- 2018- 01995015-GDEBA-DCCYSAMSALGP, agregado a orden 15;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a orden 17, procede autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 10593/17, librada a favor de la firma Productos Roche SAQ e I, para la adquisición de medicamentos con destino al Banco de Drogas del Ministerio de Salud, por la suma total de pesos cincuenta y siete millones ochocientos cinco mil ciento setenta y seis con 40/100 (\$ 57.805.176,40), de conformidad con lo establecido por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia a orden 33;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Anexo II del Decreto N° 1300/16 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Autorizar la ampliación en un cien por ciento (100%) de los renglones N° 149, N° 167, N° 169 y N° 174, y en un cincuenta por ciento (50%) de los renglones N° 55 y N° 178 de la Orden de Compra N° 10593/17, librada en el marco de la Licitación Pública N° 56/17 aprobada por Decreto N° DECTO-2017-358-E-GDEBA-GPBA de fecha 24 de julio de 2017 y adjudicados a la firma Productos Roche SAQ e I, para la adquisición de medicamentos con destino al Banco de Drogas del Ministerio de Salud, por un monto total de pesos cincuenta y siete millones ochocientos cinco mil ciento setenta y seis con 40/100 (\$ 57.805.176,40), de conformidad con lo establecido por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

Artículo 2°. El gasto autorizado por el artículo anterior se atenderá con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. – Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 1 – Entidad 0 – Programa 2 – Actividad 1 – Fuente de financiamiento: 1 - 1 – Inciso 2 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 2 - 1 - Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982. Pesos cincuenta y siete millones ochocientos cinco mil ciento setenta y seis con 40/100 (\$ 57.805.176,40).

Artículo 3°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma Productos Roche SAQ e I, por un monto total de pesos cincuenta y siete millones ochocientos cinco mil ciento setenta y seis con 40/100 (\$ 57.805.176,40).

Artículo 4°. Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria deberá dar cumplimiento a los artículos 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16 y 6° y 7° de la Ley N° 13.074, y con lo establecido en la Resolución Normativa N° 50/11 de ARBA.

Artículo 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-472-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de mayo de 2018

Referencia: 2991-4799/15 - Designación Benedetti Esteban

VISTO el expediente N° 2991-4799/15 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la designación de Esteban Benedetti como kinesiólogo asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que obra copia certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1/2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Esteban Benedetti, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2282/13;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Esteban Benedetti (D.N.I. 30.447.763 – Clase 1983), como kinesiólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución 11112 N° 2282/13.

Artículo 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Esteban Benedetti (D.N.I. 30.447.763 – Clase 1983), para desempeñarse como Kinesiólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

Artículo 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

Artículo 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

Artículo 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-473-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de mayo de 2018

Referencia: 2897-3911/17 - Designación Álvarez Galesio José María

VISTO el expediente N° 2897-3911/17 del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación, a partir del 18 de septiembre de 2017, de José María Álvarez Galesio, para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por abandono del mismo de Jorge Ricardo Soria, concretado por Resolución 11112 N° 35/15, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento propuesto se insta a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 18 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a José María Álvarez Galesio (D.N.I. 33.018.689 – Clase 1987), para desempeñarse como Médico – especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Artículo 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Artículo 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-474-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Mayo de 2018

Referencia: 2984-224/17 - Designación Natale Anabel Ivonne

VISTO el expediente N° 2894-224/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de Anabel Ivonne Natale en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Gerardo Omar Sancio, concretado por Resolución 11112 N° 202/12, la cual está contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Eduardo Wilde” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Anabel Ivonne Natale (D.N.I. 31.288.985 – Clase 1984), para desempeñarse como abogada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Artículo 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 –Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Decreto**

Número: DECTO-2018-475-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Mayo de 2018

Referencia: 2900-41322/17 - Designación Zosi Anabella

VISTO el expediente N° 2900-41.322/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Anabella Zosi en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Claudia Maricel Maroni, concretada por Resolución 11112 N° 48/16 – Anexo Único – Planilla 8, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Anabella Zosi (D.N.I. 31.940.519 – Clase 1985), para desempeñarse como médica – especialidad: gastroenterología pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Artículo 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 –Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-476-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Mayo de 2018

Referencia: 2929-9951/17 - Designación Viera Ana Patricia

VISTO el expediente N° 2929-9951/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 10 de julio de 2017, de Ana Patricia Viera en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Matías Roberto Sard, concretado por Resolución 11112 N° 682/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ana Patricia Viera debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 10 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Ana Patricia Viera (D.N.I. 34.382.629 – Clase 1989), para desempeñarse como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Artículo 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 10 de julio de 2017, Ana Patricia Viera (D.N.I. 34.382.629 – Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

Artículo 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

Artículo 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-477-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Mayo de 2018

Referencia: 2929-9798/17 - Designación Zuazo Ezequiel Adrián

VISTO el expediente N° 2929-9798/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de Ezequiel Adrián Zuazo en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Humberto René Leal, concretado por Resolución 11112 N° 310/17 – Anexo 1 – Planilla 9, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido

por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Ezequiel Adrián Zuazo (D.N.I. 34.513.795 – Clase 1989), para desempeñarse como médico – especialidad: neurocirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Artículo 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-478-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Mayo de 2018

Referencia: 2970-3885/17 - Designación Chappe Lorena Evangelina

VISTO el expediente N° 2970-3885/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 31 de julio de 2017, de Lorena Evangelina Chappe en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Susana Alicia Sánchez, concretado por Resolución 11112 N° 512/16 - Anexo 1 - Planilla 2, la cual está contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Lorena Evangelina Chappe debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del Decreto N° 272/17 E, a partir del 31 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino,

a Lorena Evangelina Chappe (D.N.I. 23.724.299 – Clase 1974), para desempeñarse como médica – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Artículo 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 31 de julio de 2017, Lorena Evangelina Chappe (D.N.I. 23.724.299 – Clase 1974), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

Artículo 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

Artículo 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-479-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Mayo de 2018

Referencia: 2977-7305/17 - Designación Marti Sabina María Herminia

VISTO el expediente N° 2977-7305/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de Sabina María Herminia Marti en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Norma Analía Rodríguez Ramón, concretado por Resolución 11112 N° 1943/14, la cual está contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Sabina María Herminia Marti (D.N.I. 35.000.931 – Clase 1989), para desempeñarse como psicóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Artículo 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

Artículo 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-7-GDEBA-SLYT

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente 2166-2121/12

VISTO el expediente 2166-2121/12, por el cual la agente Leticia Edith BENÍTEZ solicita el pago de licencias anuales no gozadas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 79/10 se designó a Leticia Edith BENÍTEZ en el cargo de asesora de gabinete del entonces Subsecretario Legal, Técnico y de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de febrero de 2010, y se reservó su cargo de revista en Fiscalía de Estado;

Que a través del Decreto N° 2553/10, la mencionada agente fue designada asesora del entonces Subsecretario Legal y Técnico dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 5 de julio de 2010;

Que por Decreto N° 492/12, se aceptó la renuncia de Leticia Edith BENÍTEZ a dicho cargo a partir del 1° de abril de 2012;

Que la interesada solicita la liquidación y pago del proporcional de vacaciones no gozadas (fs. 2);

Que la entonces Dirección Delegada de Personal de la Secretaría General de la Gobernación y la entonces Dirección de Enlace Administrativo de la Secretaría Legal y Técnica, informan que no existen antecedentes de la denegación de las licencias anuales correspondientes a los períodos reclamados;

Que la Dirección de Contabilidad de la Secretaría General de la Gobernación informa que a la agente BENÍTEZ, no se le liquidaron las licencias anuales no gozadas de los años 2008 a 2011 y proporcional 2012;

Que Asesoría General de Gobierno dictamina que, conforme lo previsto por el artículo 41 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la peticionante perdió el derecho al uso de los días de licencias no gozados que superen el año calendario, y tampoco le asiste derecho a cobro alguno (fs. 27);

Que la entonces Dirección Provincial de Personal manifiesta que no habiendo sido cumplidos los recaudos del artículo 40, apartado I, de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 las licencias anteriores a 2011 deben considerarse perdidas, y en cuanto a la licencia de 2011 y proporcional de 2012, corresponde el pago de la compensación reclamada (fs. 30);

Que Contaduría General de la Provincia considera que corresponde denegar las licencias anuales no gozadas correspondientes a los períodos anteriores al 2011, y proceder al pago de las licencias anuales no gozadas del año 2011 y proporcional 2012, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 inc.2 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (fs. 32);

Que Fiscalía de Estado opina que debe rechazarse en su totalidad el pedido efectuado (fs. 37);

Que ha tomado nueva intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano;

Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACION, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, la solicitud de pago de licencias anuales no gozadas por los períodos 2010, 2011 y proporcional 2012, realizada por la agente Leticia Edith BENÍTEZ (DNI N° 23.787.953 – Clase 1974) de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado - Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

María Fernanda Inza

Secretaría
Secretaría Legal y Técnica

C.C. 5.748

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-7-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Abril de 2018

Referencia: 2900-53031-17 Convenio Prestacional CARFER S.A (\$ 425.000,00)

VISTO el Decreto N° 272/17 E, el Decreto N°47/15 B, la Ley N° 13.981, y el expediente N° 2900-53031/17 por el cual se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre este Ministerio y la firma CARFER S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas solicita la renovación del convenio de prestaciones médicas de cirugía cardiovascular para el ejercicio contable 2018, por un periodo de seis (6) meses a partir del 1° de enero de 2018 con posibilidad de prórroga por igual periodo y admisibilidad de redeterminación de precios;

Que en consecuencia, esta Jurisdicción suscribió con la firma CARFER S.A. el respectivo convenio para la realización de las prestaciones que se detallan en su Anexo I;

Que, el Ministerio asume el compromiso de abonar a la contraparte las prestaciones efectivamente realizadas, en la medida que cumplieren los requisitos fijados en el Anexo II, de acuerdo a los aranceles previstos en el Anexo I, contemplando la admisión de la redeterminación de los precios de acuerdo a lo previsto en el artículo 7° inciso g) de la Ley N°13.981, sin que el prestador pueda requerir contraprestación alguna a los pacientes derivados;

Que según surge de la cláusula decimoséptima el convenio tendrá una duración de seis (6) meses a partir del 1° de enero de 2018, prorrogable automáticamente por un mismo periodo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 55/56, Contaduría General de la Provincia a fojas 50 y vuelta y la Fiscalía de Estado a fojas 53 y vuelta;

Que a fojas 59/60 luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos;

Que, previo a la efectivización del gasto, se deberá dar integro cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa que rige la presente;

Que obra dictamen de la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos en el cual consta que dicha dependencia no encuentra, en el ámbito de su competencia, observaciones que formular a la prosecución del presente trámite, prestando aval al dictado de la presente la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar el referido convenio;

Que la gestión de marras se encuadra en el artículo 18, inciso 2°, apartado h) de la Ley N° 13.981 el cual dispone: "Se contratará en forma directa: 1) Hasta la suma que establezca la reglamentación; 2) Excepcionalmente en alguno de los siguientes casos: ... h) La contratación de artistas, técnicos o sus obras";

Que suscribe la presente en forma conjunta, la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, en virtud de las facultades conferidas en el punto 4 del Anexo II del Decreto N°47/15 B;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, cuyo artículo 1°, inciso 5), establece: "Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ... 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia";

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD Y LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS EN FORMA CONJUNTA, RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el convenio suscripto entre este Ministerio y la firma CARFER SA, que como documento N° IF-2018-04948821-GDEBA-DSTAMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°: El gasto autorizado por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 1 - ENTIDAD 0 - PROG 4 - ACTIVIDAD 1 - IN 3 - PARTIDA PRINCIPAL 4 - PARTIDA PARCIAL 2 - Fuente de Financiamiento: 1- 1 - Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - pesos cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 425.000,00).

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido, que previo a la efectivización del gasto, se deberá dar integro cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa que rige la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Romina Rodríguez
Subsecretaría
Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos
Ministerio de Salud

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud



CONVENIO

Entre el Ministerio de Salud, representado en este acto por su titular, Doctor Andrés SCARSI, con domicilio en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, en adelante **EL MINISTERIO**, por una parte y la firma CARFER S.A., representada en este acto por su presidente, Carlos Jacinto ÁLVAREZ IORIO, DNI 92.119.484, con domicilio en la calle 19 de Mayo n° 574, de la ciudad de Bahía Blanca, en adelante **EL PRESTADOR**, por la otra parte; convienen en celebrar el presente CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la realización por parte de **EL PRESTADOR** de las prestaciones que se detallan en el Anexo I ("Prestaciones – valores – estructura de costos"), a los pacientes del sistema público de salud que le derive **EL MINISTERIO** de acuerdo a las necesidades asistenciales que circunstancialmente no pueda satisfacer en tiempo y forma con recursos propios, de conformidad con lo que se establece en el Anexo II ("Formulario de comunicación").

SEGUNDA: **EL PRESTADOR** deberá prestar los servicios contratados mediante el presente convenio a los pacientes que cuenten con la documentación que se establece en el Anexo II ("Formulario de comunicación").

TERCERA: **EL PRESTADOR** se obliga al cumplimiento del presente con la mayor diligencia, lealtad y buena fe, garantizando que todas las prestaciones, condiciones y obligaciones a ser satisfechas sean cumplidas en debido tiempo y forma. Asimismo, en la prestación de los servicios objeto del presente, deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional del convenio, deberá hacerlas saber de inmediato a **EL MINISTERIO**.

CUARTA: **EL MINISTERIO** abonará a **EL PRESTADOR**, por las prestaciones efectivamente realizadas que hubieran cumplimentado los requisitos que se fijan en el Anexo II ("Formulario de comunicación"), los aranceles previstos en el Anexo I ("Prestaciones – valores – estructura de costos"). Se admitirá la redeterminación de los precios de conformidad a las previsiones establecidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981, en el Decreto N° 1300/16 y en el régimen aprobado por Resolución N° 857/16 del Contador

General de la Provincia y estructura estimada en el Anexo I ("Prestaciones – valores – estructura de costos").

QUINTA: Se deja expresa constancia que **EL PRESTADOR** no podrá requerir a los pacientes que derive **EL MINISTERIO** ningún tipo de contraprestación por las prestaciones que les brinde.

SEXTA: **EL PRESTADOR** deberá presentar resumen de historia clínica, con detalle de las prestaciones realizadas, suscripta por los profesionales intervinientes y la conformidad del paciente o familiar directo.

SÉPTIMA: **EL MINISTERIO** podrá realizar visitas en los consultorios o centros de atención de **EL PRESTADOR**, quedando facultado para requerir a éste último todo tipo de documentación relacionada con las obligaciones que asumiera mediante el presente convenio. Asimismo, **EL MINISTERIO** podrá verificar en cualquier momento la eficiencia de la atención brindada por **EL PRESTADOR** a los pacientes derivados y la normal prestación de los servicios contratados. A tal fin, **EL PRESTADOR** se obliga a colaborar con **EL MINISTERIO** a los efectos de que realice todas las inspecciones que considere necesarias.

OCTAVA: **EL PRESTADOR** deberá presentar ante **EL MINISTERIO**, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, la factura por las prestaciones realizadas en virtud del presente contrato durante el período comprendido entre el primer y último día del mes inmediato anterior, acompañada de la documentación que se detalla en el Anexo III y de acuerdo al artículo 23, punto III, del Anexo I del Decreto N° 1300/16, reglamentario de la Ley N° 13981. Se deja expresa constancia de que **EL MINISTERIO** no recibirá aquellas facturas que no se encuentren acompañadas de la documentación antedicha, sin perjuicio de lo que se establece en la cláusula novena.

NOVENA: **EL MINISTERIO**, a través de las áreas correspondientes, procederá a auditar la facturación presentada, debiendo notificar dentro de los treinta (30) días hábiles de recibida, el resultado de la auditoría a **EL PRESTADOR**. Este último procederá a dar cumplimiento a las observaciones formuladas y a presentar la correspondiente Nota de Crédito, en caso de corresponder, a fin de poder iniciar el proceso de pago.

DÉCIMA: **EL MINISTERIO** procederá a liquidar el pago a favor de **EL PRESTADOR**, por el importe correspondiente a las facturas presentadas, aceptadas y auditadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la conformidad total del trámite.

Ministerio de Salud
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS J. ALVAREZ IORIO
MAT. NAC. 576 - MAT. PROV. 1025
CARBISLOGO

CARPER S.A.

PRESIDENTE



DECIMOPRIMERA: EL PRESTADOR declara que se encuentra legalmente autorizado para prestar los servicios contratados por el presente convenio.

DECIMOSEGUNDA: EL PRESTADOR prestará los servicios contratados mediante el presente convenio en las sedes habilitadas a tal efecto por la autoridad competente, ubicadas en Las Heras 164, Estomba 571 y Necochea 675 de la localidad de Bahía Blanca.

DECIMOTERCERA: Las partes expresamente declaran que no es intención de ellas, ni se deriva del presente contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia. Asimismo, las partes reconocen que lo establecido en la presente cláusula resulta esencial para la validez de este convenio y ha sido especialmente tenido en cuenta por EL MINISTERIO y EL PRESTADOR para la celebración del mismo.

DECIMOCUARTA: EL PRESTADOR es el único responsable por la efectiva y correcta ejecución de los servicios contratados mediante el presente, siendo íntegramente responsable por los daños y perjuicios materiales, morales y psicológicos que los pacientes derivados pudieran reclamarle judicial o extrajudicialmente. En razón de lo expuesto precedentemente, EL PRESTADOR se compromete a mantener indemne a EL MINISTERIO ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial que se interponga como consecuencia de los servicios contratados por el presente. EL PRESTADOR se obliga a contratar y mantener vigente un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra eventuales reclamos de "mala praxis" que garantice un monto mínimo de pesos un millón (\$ 1.000.000) por evento. Esta cobertura incluirá la responsabilidad de todos los profesionales de la salud, como así también del personal administrativo. EL PRESTADOR remitirá copia de la póliza contratada, y de las renovaciones, como así también de los recibos por el pago de las primas correspondientes. EL PRESTADOR será responsable de las obligaciones laborales y de la seguridad social, impositivas y cualesquiera otras legales y/o convencionales, vigentes o a crearse, correspondientes a aquellas personas, dependientes o no, que utilice para brindar los servicios objeto del presente convenio.

DECIMOQUINTA: EL MINISTERIO no será responsable por todos los impuestos nacionales y/o provinciales, vigentes o a crearse, a que pudiera estar sujeto el presente convenio, así

quedarán a cargo de **EL PRESTADOR** y/o del profesional cuando correspondiere, al igual que las retenciones conforme a las normas vigentes.

DECIMOSEXTA: Queda prohibido para **EL PRESTADOR** transferir el presente convenio total o parcialmente a cualquier otra persona, sea física ó jurídica en todos sus términos.

DECIMOSEPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de seis (6) meses a partir del 1° de enero de 2018, prorrogable automáticamente por un mismo período, excepto que alguna de las partes manifieste fehacientemente su voluntad en contrario con una antelación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo original. El ejercicio de esta opción no generará derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de lo cual las partes deberán continuar con el cumplimiento de las obligaciones por ellas asumidas durante el plazo de preaviso.

DECIMOCTAVA: El presente podrá ser resuelto por cualquiera de las partes sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente en tal sentido con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, debiendo las partes continuar con el cumplimiento de las obligaciones por ellas asumidas durante el plazo de preaviso establecido en la presente cláusula. En todos los casos, **EL PRESTADOR** se compromete a finalizar todos los tratamientos que se encuentren en curso con los pacientes.

DECIMONOVENA: **EL PRESTADOR** quedará sujeto por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente a las penalidades y sanciones previstas en el artículo 24 apartados 1 y 2 del Anexo 1 del Decreto N° 1300/16.

VIGÉSIMA: Las partes acuerdan que cualquier divergencia que pudiera suscitarse en la aplicación y/o interpretación del presente convenio será sometida a los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

VIGÉSIMOPRIMERA: Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal y especial en los mencionados al comienzo, donde se darán por válidas toda notificación, requerimiento o intimación extrajudicial o judicial.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata, a los.....días del mes de de 20...-


Dr. CARLOS J. ALVAREZ IORIO
MAT. NAC. 576- MAT PROV 1025
CARDIOLOGO
CARPER S.A.


Dr. ANDRES SCARSI
Ministro de Salud
Provincia de Buenos Aires

IF-2018-04948821-GDEBA-I



ANEXO I

PRESTACIONES – VALORES – ESTRUCTURA DE COSTOS.

	MODULO	Valor
CVSE	MÓDULO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	\$ 111.344,86
CVCE1	MÓDULO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR CON CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	\$ 130.440,61
CVCE2	MÓDULO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR CON CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA ESPECIAL	\$ 135.437,68
CVP I	MODULO I (07.04.50) CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA MAYOR	\$ 62.730,58
CVPII	CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA MENOR	\$ 39.988,32
CVPIII	CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA DE LA ARTERIA CAROTIDA Y LA VERTEBRAL Incluye tumor del Glomus Carotideo	\$ 36.664,77
CVPIV	MODULO IV (07.04.51) Tratamiento del Aneurisma de aorta abdominal y/o iliacas con tecnica endoluminal	\$ 56.670,67
CVPV	MODULO V Tratamiento del Aneurisma de aorta torácica con tecnica endoluminal	\$ 66.289,01
HE001H0	ESTUDIOS POR CATETERISMOS INDIVIDUALES	\$ 9.941,30
HE001H1	ESTUDIO POR CATETERISMO INDIVIDUAL (para los estudios asociados a un posterior procedimiento terapéutico)	\$ 4.967,71
HE002H0	ESTUDIOS POR CATETERISMO COMBINADOS	\$ 11.632,43
HE002H1	ESTUDIOS POR CATETERISMOS COMBINADOS -MODULO II 50%	\$ 5.813,28
HE005H0	ANGIOPLASTIA CORONARIA SIMPLE (07-07-24)	\$ 33.488,02
HE006H0	ANGIOPLASTIA CORONARIA COMPLEJA (07-07-25)	\$ 44.562,61
HE007H0	ANGIOPLASTIA PERIFERICA SIMPLE. (07-07-26)	\$ 24.533,22
HE008H0	ANGIOPLASTIA PERIFERICA COMPLEJA (07-07-27)	\$ 32.583,73
HE009H0	VALVULOPLASTÍA	\$ 36.059,95
HE016H0	MODULO VI EMBOLIZACIONES PERISFERICAS	\$ 44.562,61
HE003HA	A. CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO:	\$ 42.272,53
HE003HB	B. CIERRE DEFECTO INTERAURICULAR	\$ 52.824,51
HE011H0	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO - CARDIOLÓGICO	\$ 10.775,12
CC012F0	COLOCACIÓN DE MARCAPASO DEFINITIVO UNICAMERAL	\$ 8.907,82
CC013F0	COLOCACIÓN DE MARCAPASO BICAMERAL (DDD) (07.01.14)	\$ 12.378,18
	COLOCACIÓN DE CARDIOSEPTUM ADOPTIVO IMPLANTABLE O	

IF-2018-04948821-GDEBA-DSTAMSALGP

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA.

A los fines de la redeterminación de precios se establece la siguiente estructura de costos estimada:

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA		
ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETROS
Mano de obra y cargas sociales	60%	Sueldo conformado por CCT del rubro
Insumos	20%	INDEC – IPIM – Productos Nacionales
Amortización	10%	INDEC- IPIM- Nivel General
Otros gastos	10%	INDEC- IPIM- Nivel General
Total	100%	

Serán de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981, en el Decreto N° 1300/16 y en el Régimen de Redeterminación de Precios aprobado por Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y las que en un futuro las modifiquen o reemplacen.


Dr. CARLOS J. ALVAREZ IORIO
MAT. NAC. 576 - MAT. PROV 1025
CARDIOLOGO
CABER S.A.

PRESIDENTE


Dr. ANDRES SCARSI
Ministro de Salud
Provincia de Buenos Aires

23



ANEXO II

FORMULARIO DE COMUNICACIÓN.

"EL MINISTERIO" comunicará a "EL PRESTADOR" la prestación que se requiera a través del **Formulario Tipo Pre-numerado -Anexo II-**, tanto para pacientes ambulatorios como para internados, detallando la práctica a realizar, los datos del paciente y todo otro parámetro que "EL MINISTERIO" crea conveniente incorporar. El mismo deberá completarse en letra imprenta legible, no podrá contener tachaduras, enmiendas ni raspaduras de ningún tipo. No se considerarán las solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados.

Para el caso de los pacientes internados, la prestación será autorizada y derivada **exclusivamente** por la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes.

No se reconocerá a "EL PRESTADOR" ninguna prestación que no se encuentre amparada por el Formulario antedicho, debidamente intervenido y autorizado.

Dr. CARLOS J. ALVAREZ IORIO
MAT. NAC. 576 - MAT. PROV. 1025
CARDIOLOGO

CARPER S.A.

PRESIDENTE

Dr. ANDRES SCARSI
Ministro de Salud
Provincia de Buenos Aires



ANEXO III

FACTURACIÓN.

Con la facturación se deberá acompañar la documentación que se detalla a continuación:

- a) Las facturas deben ser tipo B o C, en original y 2 copias.
- b) Constancia de realización de la prestación en original, firmada por el paciente, o en su defecto por el familiar, tutor o responsable a cargo, con aclaración de firma y número de documento de identidad.
- c) Copia del documento de identidad del paciente y del firmante en el caso de que no sea el paciente.
- d) Resumen de Historia Clínica debidamente certificado, sin enmiendas, raspaduras y/o tachaduras.
- e) Copia del informe del resultado de la prestación.
- f) Orden médica correspondiente.
- g) Constancia de Certificación Negativa del ANSES.
- h) Copia de inscripción en el Impuesto a las Ganancias.
- i) Copia de Inscripción en el Impuesto de Ingresos Brutos.
- j) En caso de estar inscripto en Convenio Multilateral se debe presentar:

CM.01 (Inscripción)

CM.03 (Último pago del mes)

CM.05 (Presentación Anual)

- k) Soporte magnético en Excel según se consigna a continuación:

Para Pacientes Ambulatorios

Confecionar el soporte magnético por cada período de prestación que se factura, que contenga las columnas que se desagregan a continuación:

PLANILLA 1

Columna 1- Nombre y Apellido

Columna 2- DNI

Columna 3- Numero de Formulario Pre-numerado – Anexo II-

Columna 4- Código de la Práctica

Columna 5- Detalle de la Práctica

Columna 6- Hospital Solicitante

Columna 7- Matrícula Profesional Médico Solicitante

Columna 8- Nombre y Apellido del Médico Solicitante

Columna 9- Fecha de Realización

Columna 10- Resultado Normal

Columna 11- Resultado Dudoso

Columna 12- Resultado Patológico

Resultado: Indicar con una cruz en la columna de la posibilidad correcta

Columna 13- N° de Prestador

Columna 14- N° Factura

Columna 15- Monto de Factura

Columna 16- Fecha de Factura

Columna 17- Rubro

Para Pacientes Internados

Confeccionar soporte magnético por cada período de prestación que se factura que contenga las columnas que se desagregan a continuación:

Columna 1- Nombre y Apellido. En el caso de neonato colocar RN

Columna 2- DNI. En el caso de neonato colocar el DNI de la madre

Columna 3- Número de Formulario Pre-numerado – Anexo II-

Columna 4- Fecha de Ingreso

Columna 5- Fecha de Egreso

Columna 6- Hospital Solicitante

Columna 7- Matrícula Profesional Médico Solicitante

Columna 8- Nombre y Apellido del Médico Solicitante

Columna 9- Procedimiento realizado, en caso de CX especificar tratamiento

Columna 10- N° de Prestador

Columna 11- N° Factura

Columna 12- Monto de Factura

Columna 13- Fecha de Factura

Columna 14- Rubro

Para Pacientes Ambulatorios y para Pacientes Internados

IF-2018-04948821-GDEI

Dr. ANDRÉS BGARSI
Ministro de Salud
Provincia de Buenos Aires



Columna 1- N° Prestador

Columna 2- N° Factura

Columnas siguientes – una columna por Tipo de práctica

Indicar la cantidad de prestaciones realizadas por tipo de práctica

NO SE DEBEN COMBINAR CELDAS NI AGREGAR COLUMNAS, MANTENIENDO EN TODOS LOS CASOS EL ORDEN DETALLADO CON ANTERIORIDAD.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA DEBERÁ SER LEGIBLE Y NO CONTENER ENMIENDAS, TACHADURAS, NI RASPADURAS.

LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS PUNTOS AQUÍ DETALLADOS IMPLICARÁ EL RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURACIÓN HASTA TANTO EL PRESTADOR DE CUMPLIMIENTO.

EN EL CASO EN QUE COMO RESULTADO DE LA AUDITORIA SE FORMULEN DEBITOS, EL PRESTADOR DEBE PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE NOTA DE CRÉDITO A FIN DE PODER INICIAR EL PROCESO DE PAGO. NO SE DARÁ CURSO A TRÁMITES DE PAGO QUE NO CUMPLAN CON LO ANTEDICHO.

Dr. CARLOS J. ALVAREZ IORIO
MAT. NAC. 576 - MAT PROV. 1025
DARBIOLUC
CALFER S.A.

PRESIDENTE

Dr. ANDRÉS SCARSI
Ministro de Salud
Provincia de Buenos Aires

C.C. 5.743

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-788-GDEBA-IPLYCMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Mayo de 2018

Referencia: Corresponde Expediente N°2319-24461/2016

VISTO el expediente N° 2319-24461/16, mediante el cual se propicia el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On Line de las mismas,

la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de las distintas Salas de juego y una variedad de Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 2017-944-E- GDEBA-GPBA, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales Central de Mar del Plata, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Monte Hermoso, Casino de Pinamar, Casino de Tigre y Casino de Tandil;

Que en ese mismo acto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en el documento GEDO N° PLIEG-2017-05863125-GDEBADJLIPLYC, que regirán el llamado a Licitación Pública;

Que mediante Resolución 2018-34-GDEBA-IPLYCMJGM, se llamó a Licitación Pública N° 1/18, y se estableció el día, hora y lugar de apertura de ofertas, para el 27 de marzo del corriente año, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Área de Administración de la Sede Central de éste Instituto, respectivamente;

Que con posterioridad a ello, y de conformidad a lo establecido en el Capítulo II, Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante Resolución 2018-223-GDEBA-IPLYCMJGM, se prorrogó el día, hora y lugar de la apertura de ofertas, para el día 27 de junio del corriente año, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Área de Administración de la Sede Central de este Instituto;

Que el día fijado para la apertura de sobres, es decir, 27 de junio de 2018, resulta ser Feriado de carácter Nacional, ello en virtud de haberse decretado mediante Ley Nacional N°26.876 el "Día del Trabajador del Estado" y haberse adherido la Provincia de Buenos Aires a los términos allí previstos, mediante Ley Provincial N° 14.600;

Que de conformidad a lo estipulado en el Capítulo I, Artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, "*si el día fijado para el acto de apertura de sobres fuere feriado o declarado asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora*".

En tal sentido, deviene procedente el dictado de un nuevo acto administrativo que establezca el día, hora y lugar de apertura de ofertas, para el 28 de junio del corriente año, a las 11 horas, en la Sala de reuniones de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas de éste Instituto;

Que corresponde al Vicepresidente y Secretario Ejecutivo del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica de Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto 1170/92, Decreto N° 1.170/92 y modificatorios; Decreto N° 67/17; artículo 4 del Decreto 944/17;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Establecer la fecha de apertura de ofertas, para el día 28 de junio de 2018 a las 11 horas, en la Sala de reuniones de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas.

ARTICULO 2°: Proceder a través de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días.

ARTICULO 3°: Proceder a través de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, a notificar de la presente resolución a los interesados.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, pasar al Departamento Compras. Cumplido, archivar.

Matías Lanusse

Presidente

Instituto Provincial de Lotería y Casinos

C.C. 5.816 / jun. 4 v. jun. 6

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, 21 de mayo 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 12 de marzo de 2018, obrante a fs. 295 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "Integración Balcarceña" (Registro n° 771) del distrito Balcarce (Expediente n° 5200-14433/14), así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 294 surge que la agrupación municipal "Integración Balcarceña" del distrito Balcarce (Registro n° 771), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.

II.- Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs. 295 al domicilio constituido, partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver fs. 296/297, fs. 298 y fs. 301, y 299/300 respectivamente)..

III.- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV. Que el art. 48 del decreto Ley 9.882/82 (t.o. según Decreto 3.631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "*con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte*"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11,

12 y codtes. del decreto Ley 9.882/82, t.o. dec. 3.631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

La norma prevé que "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 proemio).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del decreto ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, "Acción Gilense de San Andrés de Giles", expte. n° 5200-11344/07, "26 de octubre de Rojas", expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; "Proyecto Equidad de La Plata", expte. n° 5200-11915/08, "Integración Vecinal de Hurlingham", expte. n° 5200-8922/02 y "Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón", expte. n° 5200-10904/06 Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros).

VIII.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Integración Balcarceña", del distrito Balcarce (Registro n° 771).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Integración Balcarceña", del distrito Balcarce, (Registro n° 771), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal.

C.C. 5.739

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 21 de mayo 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 12 de marzo de 2018, obrante a fs. 842 de las actuaciones caratuladas "PARTIDO MOVIMIENTO AMPLIO DE TRABAJADORES Y JUBILADOS – MATRAJU STA./ RECONOCIMIENTO" (Expediente n° 5200 – 13074/11), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 841 surge que el partido político "MOVIMIENTO AMPLIO DE TRABAJADORES Y JUBILADOS – MATRAJU" ha quedado encuadrado en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento a que no presentó listas de candidatos en las elecciones de los años 2015 y 2017.

II- Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar en los domicilios constituido y partidario, conforme las constancias de fs. 843/844 y fs. 845 respectivamente y publicada en el Boletín Oficial (ver fs. 846).

III- Que a fs. 847 luce escrito presentado por el apoderado partidario, a efectos de realizar el descargo, en tiempo y forma, que le fuera requerido a la asociación que representa, por resolución de Presidencia de fs. 842.

Que en ese sentido, el apoderado señala que la fuerza política que representa se encuentra constituida por el art. 12 del Decreto Ley citado, opción que conlleva, por parte del órgano de aplicación, el reconocimiento y la aceptación de la existencia previa de una agrupación con personería jurídico política vigente, el mantenimiento de la misma, como partido de Distrito Buenos Aires y al cumplimiento de condiciones y requisitos no cuestionados en el requerimiento en conteste.

Que sostiene que a la fecha, la Autoridad Nacional Electoral considera al partido de marras como agrupación política vigente en el Distrito mencionado, y que hasta tanto dicha autoridad, como órgano de contralor y por iguales motivos, no lo notifique

de la caducidad de su personería política como partido de Distrito, se garantice el debido proceso legal y, eventualmente, la resolución quede firme en esa jurisdicción, no es de aplicación el inc. "b", art. 46 del texto legal indicado, por lo que solicita se abstenga de aplicar la sanción en cuestión.

IV.- Que adentrándonos en el caso que nos ocupa cabe destacar que, los fundamentos vertidos por el presentante no resultan suficientes para modificar la situación en la que ha quedado encuadrada la fuerza política, por cuanto la disposición prevista en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92 es clara al indicar expresamente como causal de caducidad de la personería política "...inc. b) No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas", ello es así toda vez que no ha participado en los comicios generales de los años 2015 y 2017.

Que asimismo, debe agregarse que, el doble reconocimiento de la personería jurídico política de un partido político conformado en los términos del art. 12 del texto legal mencionado (distrital y provincial), no implica descartar la aplicación de la legislación provincial, que es la que corresponde a su ámbito de actuación en esta jurisdicción.

Que la normativa provincial rige, según se desprende del art. 1 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por decreto 3.631/92 "...la constitución, organización, derechos, obligaciones y funcionamiento de los partidos políticos... en el territorio de la Provincia...", desprendiéndose igual principio del primer párrafo del art. 12 del texto legal señalado, que en su parte pertinente dice: "Los partidos de distrito, a quienes las autoridades nacionales competentes les hubieren reconocido personería jurídico política en la Provincia de Buenos Aires según lo establecido en la Ley N° 23.298, podrán solicitar su reconocimiento como partido provincial ante el órgano de aplicación de la presente Ley...".

V.- Que en síntesis no se han aportado nuevos elementos de hecho o de derecho que acredite la participación en los comicios generales de los años 2015 y 2017 para modificar la situación de caducidad que originó el decisorio de fs. 842, ya que la circunstancia de que en otra jurisdicción se encuentra vigente su personería jurídico política, no impide el tratamiento de cuestiones por parte de este Organismo, que resultan de su competencia propia y exclusiva (art. 63 de la Constitución Provincial; arts. 4, 5 inc. "h" y concds. del Decreto ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

VI.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política del partido político "MOVIMIENTO AMPLIO DE TRABAJADORES Y JUBILADOS – MATRAJU".

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

- 1.- Téngase por contestado el traslado efectuado a fs. 847.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política del partido político "MOVIMIENTO AMPLIO DE TRABAJADORES Y JUBILADOS – MATRAJU", sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "b" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).
- 3.- Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
- 4.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal;
Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal.

C.C. 5.740

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 30/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación
Objeto: Terminación de Edificio EP A/C Bº Banfield.
Licitación Pública N° 30/17.
Localidad: San Pedro.
Distrito: San Pedro.
Presupuesto Oficial: \$ 20.547.800,00.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 27/06/2018– 10:00 h.
Plazo de entrega de la oferta: 27/06/2018– 10:00 h.
Plazo de Obra: 300 días.
Valor de pliego: \$ 10.300,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.
Lugar de apertura: Secretaría Privada, segundo piso / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 5.472 / may. 28 v. jun. 8

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública N° 382-0066-LPU18

POR 3 DÍAS - Expediente N° 22700-18359/2018. Llámase a, autorizada mediante Resolución SEAYT N° 8/18, por la cual se gestiona la contratación del servicio de acondicionamiento de puestos de trabajo, espacios de atención al contribuyente y adecuación de la imagen institucional en los que funcionan dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 711/16 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Acondicionamiento de Puestos de Trabajo, Espacios de Atención del Contribuyente y Adecuación de la Imagen Institucional, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas, el Anexo I -Denuncia de Domicilio-, Anexo II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, Anexo III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, Anexo IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, Anexo V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, Anexo VI -Certificado de Visita-, Anexo VII -Diseños-, Anexo VIII -Planillas de Desagregado de Ítems-, Anexo IX -Requisitos de Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente- y Anexo X -Convenio de Confidencialidad- que rigen el procedimiento.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 14 de junio de 2018 - 11:00 horas.

C.C. 5.714 / may. 31 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 33/18

POR 5 DÍAS - Número: IF-2018-07070002-GDEBA-DCOPMIYSPGP. Referencia: Extracto Publicación Boletín Oficial y Diarios - EX-2018-03498459-GDEBA- DPCLMIYSPGP.

Nombre de la Obra: "Puesta en Valor Maquinaria Escénica Sala Alberto Ginastera – I Etapa – Centro de las Artes del Espectáculo – Teatro Argentino – La Plata".

Localidad: La Plata. Partido: La Plata.

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, Planta Baja. El día 26 de Junio del 2018 a las 12:00 Hs.

Presupuesto Oficial: pesos ciento quince millones quinientos dos mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$ 115.502.864,96). Con un anticipo del treinta por ciento (30%).

Plazo: 365 Días corridos.

N° de expediente: EX-2018-03498459-GDEBA-DPCLMIYSPGP.

Propuestas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Presentarse en el Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Carlos Santiago Mayans Director.

C.C. 5.648 / may. 31 v. jun. 6

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 35/18

POR 5 DÍAS - Número: IF-2018-07060993-GDEBA-DCOPMIYSPGP.

Referencia: Extracto Publicación Boletín Oficial y Diarios - EX-2018-03130944-GDEBA- DPCLMIYSPGP.

Nombre de la Obra: "Completamiento Instalaciones Termomecánicas – I Etapa – Centro de las Artes del Espectáculo – Teatro Argentino – La Plata"

Localidad: La Plata - Partido: La Plata

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267, Planta Baja, el día 29 de Junio del 2018 a las 12.00 Hs.

Presupuesto Oficial: pesos setenta y tres millones seiscientos veintiocho mil setecientos noventa con cincuenta y cuatro centavos (\$ 73.628.790,54). Con un anticipo del treinta por ciento (30%).

Plazo: 365 Días corridos.

N° de expediente: N° EX-2018-03130944-GDEBA-DPCLMIYSPGP.

Propuestas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de pesos treinta y seis mil ochocientos catorce con treinta y nueve centavos (\$ 36.814,39) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Presentarse en el Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Carlos Santiago Mayans. Director.

C.C. 5.649 / may. 31 v. jun. 6

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 36/18

POR 5 DÍAS - Número: IF-2018-07060900-GDEBA-DCOPMIYSPGP.

Referencia: Extracto Publicación Boletín Oficial y Diarios - EX-2017-05504585-GDEBA- DPCLMIYSPGP.

Licitación Pública N° 36/2018.

Nombre de la Obra: "Refacción y Adecuación Edificio Central Ministerio de Salud – I Etapa" Localidad: La Plata Partido: La Plata.

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 Planta Baja, el día 27 de Junio del 2018 a las 12.00 Hs.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones seiscientos doce mil setecientos treinta y ocho con ochenta y siete centavos (\$ 32.612.738,87). Con un anticipo del treinta por ciento (30%).

Plazo: 365 Días corridos.

N° de expediente: N° EX-2017-05504585-GDEBA-DPCLMIYSPGP

Propuestas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de pesos dieciséis mil trescientos seis con treinta y siete centavos (\$ 16.306,37) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Presentarse en el Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Carlos Santiago Mayans. Director.

C.C. 5.650 / may. 31 v. jun. 6

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 37/18

POR 5 DÍAS - Referencia: Número: IF-2018-07071473-GDEBA-DCOPMIYSPGP. Extracto Publicación Boletín Oficial y Diarios - EX-2018-00529781-GDEBA- DPCLMIYSPGP

Nombre de la Obra: "Completamiento Torre de María Iglesia Catedral - La Plata" Localidad: La Plata Partido: La Plata

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 Planta Baja. El día 28 de Junio del 2018 a las 12.00 Hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Ochenta y Tres Centavos (\$ 45.114.758,83). Con un anticipo del treinta por ciento (30%).

Plazo: Trescientos Sesenta (360) Días Corridos.

N° de expediente: N° EX-2018-00529781-GDEBA-DPCLMIYSPGP

Propuestas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de Pesos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Treinta y Ocho Centavos (\$ 22.557,38) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en el Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Carlos Santiago Mayans Director

C.C. 5.651 / may. 31 v. jun. 6

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE TERCEROS

Licitación Pública 3/17

POR 15 DÍAS - Expediente N° 0001483/2017. La Universidad Nacional de Luján llama a Licitación Pública 3/17

Obra: "Gimnasio multiuso Sede Central – Segunda etapa".

Presupuesto Oficial: \$ 2.679.077,14.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Sitio de ejecución: Sede Central UNLu-Luján.

Condiciones: se prevé un anticipo financiero del 15%
Recepción de ofertas hasta el día 12/07/2018 a las 11 horas.
Apertura de sobres: 12/07/2018 a las 11 horas.
Venta de pliegos hasta el día 05/07/2018.
Valor del Pliego: \$ 2.680.
Importe de la garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Consultas, venta de pliegos y lugar del Acto de Apertura:
Dirección de Obras Públicas y Servicios de Terceros
Avda. Constitución N° 2388, Luján. Buenos Aires- Argentina
Lunes a viernes de 9 a 13 horas.
Teléfonos: 02323 428350/423171 interno 1608.

L.P. 19.719 / may. 31 v. jun. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 37/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Desodorante, escobillones etc.
Fecha Apertura: 29 de junio de 2018, a las 12:00 horas.
Expediente N°: 3821/2018 INT.
Valor del pliego: \$ 1.662.- (Son pesos un mil seiscientos sesenta y dos)
Adquisición del Pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 A 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de compras,
Departamento llamados.

C.C. 5.685 / jun. 1° v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 53/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Conjuntos deportivos.
Fecha Apertura: 06 de julio de 2018, a las 10:00 horas.
Expediente N°: 4689/2018 INT
Valor del Pliego: \$ 1619.- (Son pesos un mil seiscientos diecinueve)
Adquisición del Pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 A 14:00 Horas.
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de compras,
Departamento llamados.

C.C. 5.686 / jun. 1° v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 51/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Columnas y luminarias para alumbrado público.
Fecha Apertura: 06 de julio de 2018, a las 11:00 horas.
Expediente N°: 3537/2018 INT.
Valor del Pliego: \$ 1.869.- (Son Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta y Nueve).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de compras,
Departamento llamados.

C.C. 5.687 / jun. 1° v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 52/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Viajes en micro de larga distancia.
Fecha Apertura: 29 de junio de 2018, a las 11:30 horas.
Expediente N°: 4690/2018 INT.
Valor del pliego: \$ 1675 (Son pesos un mil seiscientos setenta y cinco 00/100).

Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de compras,
Departamento llamados.

C.C. 5.688 / jun. 1º v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 49/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Cubiertas
Fecha apertura: 29 de junio de 2018, a las 11:00 horas.
Expediente Nº: 3801/2018 INT
Valor del Pliego: \$ 1514 (Son pesos un mil quinientos catorce 00/100)
Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de compras,
Departamento llamados.

C.C. 5.689 / jun. 1º v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 58/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Descartadores múltiples, electrodos, etc.
Fecha Apertura: 28 de junio de 2018, a las 10:00 horas.
Expediente Nº: 5069/2018 INT.
Valor del pliego: \$ 3176.- (Son pesos tres mil ciento setenta y seis).
Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de compras,
Departamento llamados.

C.C. 5.690 / jun. 1º v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 55/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Algodón, barbijos, etc.
Fecha apertura: 29 de junio de 2018, a las 10:00 horas.
Expediente Nº: 5062/2018 INT.
Valor del pliego: \$ 1834.- (Son pesos un mil ochocientos treinta y cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de compras,
Departamento llamados.

C.C. 5.691 / jun. 1º v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 56/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Agua destilada, bicarbonato de sodio, etc.
Fecha Apertura: 29 de junio de 2018, a las 09:00 horas.
Expediente Nº: 5055/2018 INT.
Valor del Pliego: \$ 2299.- (Son pesos dos mil doscientos noventa y nueve)
Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de compras,
Departamento llamados.

C.C. 5.692 / jun. 1º v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 61/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Determinaciones HBS, hepatitis C, etc.
Fecha apertura: 28 de junio de 2018, a las 09:00 horas.
Expediente Nº: 5147/2018 INT.
Valor del pliego: \$ 1916.- (Son pesos un mil novecientos dieciséis).
Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 A 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de compras,
Departamento llamados.

C.C. 5.693 / jun. 1º v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional Nº 21/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Limpieza de Arroyo Alsina, cuenca inferior del Río de La Plata".
Presupuesto Oficial: \$ 3.125.953,60.- (pesos: Tres millones ciento veinticinco mil novecientos cincuenta y tres con 60/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha Límite para retiro de Pliego: 25/06/2018 a las 14:00 horas.
Fecha Límite para la recepción de las Ofertas: 28/06/2018 a las 10:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas: 28/06/2018 a las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 segundo piso – Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: Gratuito.
Lugar de entrega del Pliego: El pliego deberá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 04/06/2018.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 3º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.703 / jun. 1 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional Nº 22/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Neumáticos para carga y transporte".
Presupuesto Oficial: \$ 2.329.744,00.- (pesos: Dos millones trescientos veintinueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para Retiro de Pliego: 25/06/2018 a las 14:00 horas.
Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 28/06/2018 a las 12:00 horas.
Fecha de apertura de Ofertas: 28/06/2018 a las 12:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 segundo piso – Quilmes.
Valor del Pliego de bases y condiciones generales particulares: Gratuito.
Lugar de entrega del Pliego: El pliego deberá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 04/06/2018.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 3º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.704 / jun. 1º v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional Nº 23/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Alquiler de Camión Desobstructor".
Presupuesto Oficial: \$ 3.585.000,00.- (Pesos: Tres millones quinientos ochenta y cinco mil con 00/100)
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha Límite para retiro de Pliego: 26/06/2018 a las 14:00 horas.
Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 29/06/2018 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de Ofertas: 29/06/2018 a las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 segundo piso – Quilmes.
Valor del Pliego de bases y condiciones generales particulares: Gratuito.
Lugar de entrega del Pliego: El pliego deberá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 04/06/2018.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 3° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.705 / jun. 1° v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR QUILMES**

Licitación Privada N° 9/18

POR 3 DÍAS - Expediente Interno N° 085/CUFP/09/2018/00/00.

Repartición: Consejo Escolar Quilmes, Dirección General de Cultura y Educación.

Contratación Directa- Licitación Privada: N° 09/2018.

Objeto: Prestación de Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Monto Presupuestario \$ 4.652.465,28, período junio a diciembre de 2018.

Valor del Pliego: \$ 23.200.

Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar Quilmes. Calle Andrés Baranda 1456, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
Email: sec.tec.cons.escol.quilmes@quilmes.com

Lugar y Fecha de Venta de Pliegos: Consejo Escolar Quilmes, calle Andrés Baranda 1456, Quilmes, hasta 24 hs., antes de la apertura de 9 a 13- Área Descentralizado. Depositar el importe del valor del Pliego en la cuenta: 50870000161 Banco Provincia de Buenos Aires

Fecha de presentación de Ofertas: 13 de junio de 2018, hasta las 12hs. (Pliego firmado y antecedentes establecidos en el Pliego).

Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar Quilmes, calle Andrés Baranda 1456, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a las 12 hs. Fecha de Apertura de Ofertas: 13 de junio de 2018.

C.C. 5.716 / jun. 1° v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 40/18

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 40/18, realizada para la "Adquisición de insumos de farmacia".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día viernes 22 de junio de 2018 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones quinientos mil (\$ 6.500.000,00.-)

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00.-)

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día jueves 21 de junio de 2018, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hasta el día jueves 21 de junio de 2018.

C.C. 5.720 / jun. 1 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 3/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Construcción de Aulas para Escuela Agraria.

Presupuesto Oficial: \$ 3.562.553,60

Valor del Pliego: \$ 3.562

Fecha Apertura de Ofertas: 28 de junio de 2018, a las 12.00 Hs. Si el día fijado para la apertura no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogará al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467 y retiro de pliego a partir del 05 de junio de 2018, en calle Carlos Pellegrini N° 467, de la localidad de General Alvear, Pcia de Bs. As, hasta el día 22 de junio, a las 12.00 Hs. Teléfono: -Oficina de Compras 02344-480.383 Ob. Publicas: 481.920

C.C. 5.722 / jun. 1 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 15/18

POR 2 DÍAS - Expediente municipal: 4112-1675/18. Objeto: Contratación de tareas, mano de obra y materiales para ejecución de obra de red vial, Etapa 1, en Barrio El Ahorcado, localidad de Rincón de Milberg.

Presupuesto oficial: \$ 5.905.453,97 (Pesos cinco millones novecientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 97/100).

Valor del pliego: \$59.054,53 (Pesos cincuenta y nueve mil cincuenta y cuatro con 53/100).

Fecha de apertura: 11 de julio del año 2018 a las 10,30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazón 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 5.724 / jun. 1 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 23/18

POR 2 DÍAS - Expediente municipal: 4112-2484/18. Objeto: Contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para ejecución de desagües pluviales en distintos lugares del partido.

Presupuesto oficial: \$ 59.996.510,00 (Pesos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil quinientos diez con 00/100).

Valor del pliego: \$ 59.996,51 (Pesos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y seis con 51/100).

Fecha de apertura: 29 de junio del año 2018 a las 10,30 Hs. en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazón 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 5.725 / jun. 1 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 22/18

POR 2 DÍAS - Expediente Municipal: 4112-1676/18. Objeto: Contratación de tareas, mano de obra y materiales para ejecución de red de cloaca, Etapa 1, en Barrio El Ahorcado, localidad de Rincón de Milberg

Presupuesto oficial: \$ 4.668.820,00 (Pesos cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos veinte con 00/100).

Valor del pliego: \$ 46.688,20 (Pesos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho con 20/100).

Fecha de apertura: 16 de julio del año 2018 a las 10,30 Hs. en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazón 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 5.726 / jun. 1 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 17/18

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-2160/2018.

Objeto: "Provision del servicio de emergencias médicas para carentes, accidentes en vía pública, delegaciones, en P.N.L.G. y fiestas y eventos municipales"

Presupuesto Oficial: siete millones novecientos treinta y seis mil dos con 10/100.- (\$7.936.002,10.-).

Plazo de Aprovisionamiento: 12 (doce) meses

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Primero (01) de Junio de 2018 y hasta el día Catorce (14) de Junio de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso .- Junín (B) – Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 – Interno: 323.-

Valor del Pliego: pesos: dos mil quinientos (\$ 2.500,00.-).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Quince (15) de Junio de 2018, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 – 2do. Piso de la Ciudad de Junín – Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

C.C. 5.715 / jun. 1 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 9/18

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 452/18. Expte. 4121-2325/2018 - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la "Obra: Cordón cuneta y obras complementarias – Barrio San Jacinto"

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 13-06-2018 11:00hs.

Presupuesto Oficial: \$ 12.302.944,00.-

Valor del Pliego: \$ 12.303,00.-

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta y Venta de pliegos en la Secretaría de Hábitat, Planificación e Infraestructura en la calle Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, te: 03487-443767/68.

C.C. 5.702 / jun. 1 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de hormigón elaborado H13 y H30".

Presupuesto Oficial: \$ 6.823.200,00.- (pesos seis millones ochocientos veintitrés mil doscientos)

Valor del Pliego: \$ 6.823,00.- (pesos seis mil ochocientos veintitrés)
Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a Viernes de 08 a 15 hs.
Hasta el 22 de junio de 2018
(Dirección de Compras)
Apertura de las Ofertas 25 de junio de 2018 – 11(once) horas. Dirección de Compras
Peatonal Eva Perón 848 -1er piso – Ituzaingó. Tel /fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@hotmail.com
Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.
C.C. 5.709 / jun. 1 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires SERVICIO PENITENCIARIO

Licitación Pública N° 5/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 5/18. Expediente N° 21211-513045/2018, para la adquisición de materia prima para la confección de colchones ignífugos, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar>/ consulta/contrataciones y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y Hora límite para presentación de muestras: 11 de junio de 2018 hasta las 11:00 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 14 de junio de 2018 hasta las 11:00 hs.

Dirección de Compras y Contrataciones.

C.C. 5.742 / jun. 1 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Privada N° 1/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/18 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2018-175-GDEBA-SSTAMDSGP y su rectificatoria RESOL-2018-176-GDEBA-SSTAMDSGP - Expte. EX-2018-06801978-GDEBA-DAJMDSGP, tendiente a la contratación de un Servicio de organización de eventos deportivos y recreativos para el Programa “Plazas Bonaerenses”, a requerimiento de la Subsecretaría de Deportes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 711/16 CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto Presupuesto Estimado: Pesos ocho millones novecientos veinticinco mil (\$ 8.925.000,00). Valor del Pliego: Sin costo. Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad de Aplicación publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. Presentación de las ofertas PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 9° de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 8 de junio de 2018 Horario oficial del sistema: 10.59 horas. Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 8 de junio de 2018. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

C.C. 5.793 / jun. 1 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 5/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Instalación de un Tanque de 7,15 m3 de Gas (G.L.P.) para instalar en la localidad de Oriente, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires.-

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 15 de Junio de 2018 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com

Apertura de las propuestas: 18 de Junio de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-
Presupuesto Oficial: \$ 1.558.443,00 (Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Ocho Cuatrocientos Cuarenta y Tres).-
Valor Del Pliego: \$ 1.559,00 (Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve)

C.C. 5.773 / jun. 1 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 47/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: "Ampliación y puesta en valor de la unidad Sanitaria Nº 9 – Segunda Etapa".
Presupuesto Oficial: \$ 6.067.369.
Valor del Pliego: \$ 3.000.
Expte.: Interno Nº 53.252/18.
Fecha de Apertura: 14/06/18 11:00 Hs.
Decreto de Llamado: 1837 (22/05/18).
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Güemes 835 - 1er. Piso de 08:00 a 14:00 hs.
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros. Güemes 835 - 2do. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 5.755 / jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 85/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Polideportivo 7 de Enero – 2º Etapa".
Presupuesto Oficial: \$ 5.992.288,80.
Valor del Pliego: \$ 2.900,00.-
Expte.: interno Nº 55.788/18
Fecha de Apertura: 27/06/18 10:00 Hs.
Decreto de Llamado: 1915 (24/05/18).
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Güemes 835 - 1er. Piso de 08:00 a 14:00 hs.
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros. Güemes 835 - 2do. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 5.764 / jun. 4 v. jun. 5

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Privada Nº 1/18

POR 1 DÍA - Expediente Nº 2319-42970/17
Objeto: Provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema para control de ingreso y egreso de personas y materiales para los edificios de calle 46 Nº 581 y 585 correspondientes a este Instituto Provincial.
Justiprecio: Pesos tres millones seiscientos ochenta mil novecientos cuatro con dieciocho centavos (\$3.680.904,18), equivalentes a 122.696,80 UC.
Apertura de sobres: día 15 de junio de 2018 a las 12:00 hs. a través del portal PBAC.
Valor del Pliego: S/V
Consulta y retiro de pliegos: sitio web de la Provincia <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y pbac.cgp.gba.gov.ar
El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 1300/16.
0800-999-4263 – www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 5.727

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HEROES DE MALVINAS

Licitación Privada Nº 3/18 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente Nº 2957- 1922 / 2018. Fíjase fecha de apertura el día 8 de junio de 2018, a las 10:00 hs. para la Licitación Privada Nº 3/18 samo para la adquisición de un servicio de Mantenimiento correctivo y preventivo de transformador de media tensión para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/07/2018 al 31/12/2018 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal Gral. De Agudos Héroes de Malvinas Ofic. De Compras Ricardo Balbín 1910 1er. Piso Merlo. Merlo, 22 de mayo de 2018

C.C. 5.728

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HEROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 5/18

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2957- 1919/ 2018. Fijase fecha de apertura el día 08 de junio de 2018, a las 10:00 hs. para la Licitación Privada N° 5/18 Películas Radiográficas, Mamográficas, Medio de contraste y paño microfibra; cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/06/2018 al 31/12/2018 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal Gral. De Agudos Héroes de Malvinas Ofic. De Compras Ricardo Balbín 1910 1er. Piso Merlo. Merlo, 22 de mayo de 2018.

C.C. 5.729

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HEROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 6/18

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2957- 1921/ 2018. Fijase fecha de apertura el día 08 de junio de 2018, a las 09:00 hs. para la Licitación Privada N° 6/18 Cubiertas para ambulancia; cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/06/2018 al 31/12/2018 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal Gral. De Agudos Héroes de Malvinas Ofic. De Compras Ricardo Balbín 1910 1er. Piso Merlo. Merlo, 22 de mayo de 2018.

C.C. 5.730

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 20/18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 1520/Int/18. Motivo: Provisión de arco identificador de patentes.

Fecha Apertura: 11 de junio de 2018, a las 12.30 horas.

Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 5.734 / jun. 4 v. jun. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 21/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 2920/2018 INT. Motivo: Camión mediano

Fecha apertura: 28 de junio de 2018, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$ 1.473.- (Son pesos un mil cuatrocientos setenta y tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 5.735 / jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Expte. Municipal: Letra "J" Numero 480/2018. "Concesión contrato de pastoreo y/o cosecha de una fracción de campo de 212 ha. Designada como parcela 82 "H" Cuartel V propiedad de la Municipalidad de Laprida

Período de la concesión: Un (1) año

Valor del pliego: \$ 1.000,00 (Pesos mil).

Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en Planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida. Pcia. Bs As.

Fecha y hora de apertura: Día 19 de junio de 2018, a las doce (12) horas.

Venta de pliegos: Oficina de tasas de la Municipalidad de Laprida, desde el día 4/6/2018 hasta el 18/6/2018 de 8 hs a 13 hs.

C.C. 5.737 / jun. 4 v. jun. 5

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 32/17

POR 10 DÍAS - Licitación Pública N° 32/17. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del C.F.L. N° 1

Localidad: San Fernando

Distrito: San Fernando

Presupuesto Oficial: \$ 26.909.301,92

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 03/07/2018– 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 03/07/2018– 10:00 h.

Plazo de Obra: 365 días

Valor de pliego: \$13.500,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Secretaría Privada, segundo piso / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3.

C.C. 5.744 / jun. 4 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4099-34001/18 – Llamado a Licitación Pública N° 2/18 para la concesión de la oficina ubicada en la Terminal de Ómnibus local.

Fecha y hora de apertura: 13 de junio de 2018 a las 10:00 horas

Valor del pliego: Pesos un mil (\$1.000.-).

Lugar: Dirección de Compras.

Para la adquisición de pliego único de bases y condiciones en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto Buenos Aires N° 369 Planta Baja en horario de 7:00 a 12:00. Para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales Tel. 02474-422103- comprasalto@yahoo.com.ar.-

C.C. 5.745 / jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 6/18

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – “Adquisición de granza”.

Fecha de apertura: 12 de junio de 2018 – 11:00 Hs.

Presupuesto oficial: \$10.250.000,00

Garantía de oferta: \$102.500,00

Pliegos sin cargo.-

Informes y consultas de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL – Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) – (7601) Batán – En horario de 8:30 a 13:30 de lunes a viernes. Tel: (0223) 464-8425 (Int. 101) – Fax (0223) 464-8425 (Int. 103). Email: compras@emvial.gov.ar

C.C. 5.747 / jun. 4 v. jun. 5

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H. EL CRUCE ALTA COMPLEJIDAD EN RED (S.A.M.I.C)

Licitación Pública N° 24/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte N° 2915-8751/2018. Llámase a Licitación Pública N° 24/18, Adquisición de productos médicos de uso general.

Apertura de propuestas: Día 12 de junio de 2018 a las 08:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$3.300,00.-

L.P. 19.994

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública Nº 57

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 57 para la "Adquisición de Camas Ortopédicas, Colchones y Almohadas con destino al Instituto de Geriátrica Rodríguez Ortega, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.917.600,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.918,00

Presentación y Apertura: 21 de junio de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente Nº 4119-002534/2018.

C.C. 5.771 / jun. 4 v. jun.5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 58

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nº 58 a fin de efectuar la obra "Realización de tareas de limpieza de los módulos sanitarios del paseo de La Costa", en un todo de acuerdo al pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 1.650.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.650,00.

Presentación y Apertura: 21 de junio de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente Nº 4119-002439/2018.

C.C. 5.772 / jun. 4 v. jun.5

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 37/18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4003-5772/2018. Se llama a Licitación Pública Nº 37/2018, para la Provisión de Medicamentos según Cantidades y Especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual es parte integrante del presente Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende, hasta la suma de \$ 10.625.273,60 (pesos diez millones seiscientos veinticinco mil doscientos setenta y tres con sesenta centavos) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 14 de junio de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 19 de junio de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 10.625,30 (pesos diez mil seiscientos veinticinco con treinta centavos).

C.C. 5.774 / jun. 4 v. jun. 5

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 46/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 46/2018, expediente Nº 46/2018, Por Obra: Pintura -Carpintería Instalación Eléctrica EP- 8 -

Fecha de Apertura: Día 08 de junio de 2018 -11,30.Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.622.307,44.

Fecha de venta de pliegos 5 y 6 de junio de 2018-

Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.

Monto del Pliego- 3250-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -

Dirección: Araoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 5.775

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 47/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 47/2018, expediente Nº 47/2018, Por Obra: Carpintería- Inst. Eléctrica y Sanitaria- Pintura - Jardín 913--

Fecha de Apertura: Día 08 de junio de 2018 -11,30.Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 404.199,35-
Fecha de venta de pliegos 5 y 6 de junio de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.
Monto del Pliego- 810,00-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 5.776

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 48/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 48/2018, expediente N° 48/2018, Por Obra: Pintura - EP - 10-
Fecha de Apertura: Día 08 de junio de 2018 -11,30.Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 1.013.205,85-
Fecha de venta de pliegos 5 y 6 de junio de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.
Monto del Pliego- 2100-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C.5.777

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAY EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 49/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 49/2018, expediente N° 49/2018, Por Obra: Construcción de Aulas- Segunda Etapa- ESTÉTICA N° 1-
Fecha de Apertura: Día 08 de junio de 2018 -11,30. Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 1.713.220,84-
Fecha de venta de pliegos 5 y 6 de junio de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.
Monto del Pliego- 3450-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 5.778

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAY EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 50/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 50/2018, expediente N° 50/2018, Por Obra: Cubierta - Instalación eléctrica Jardín -917-
Fecha de Apertura: Día 08 de junio de 2018 -11,30. Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 752.684,09-
Fecha de venta de pliegos 05 y 06 de junio de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.
Monto del Pliego- 1500-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 5.779

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAY EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 56/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N°56/2018, expediente N° 56/2018, Por Obra: Carpintería. Inst-Sanitaria y Pintura EES- 23-
Fecha de Apertura: Día 13 de junio de 2018 -11,30. Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.293.971,99-
Fecha de venta de pliegos 8 y 11 de junio de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.
Monto del Pliego- 2590-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 5.780

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAY EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 57/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 57/2018, expediente N° 57/2018, Por Obra: Albañilería, pisos y zócalos EP - 34-
Fecha de Apertura: Día 13 de junio de 2018 -11,30. Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 258.398,99-
Fecha de venta de pliegos 8 y 11 de junio de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.
Monto del Pliego- 520-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 5.781

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAY EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 58/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 58/2018, expediente N° 58/2018, Por Obra: Instalación Sanitaria. Pintura y Cubierta EES-2-
Fecha de Apertura: Día 13 de junio de 2018 -11,30. Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 1.599.061,88-
Fecha de venta de pliegos 08 y 11 de junio de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.
Monto del Pliego- 3200-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 5.782

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAY EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 59/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 59/2018, expediente N° 59/2018, Por Obra: Cubierta y Techos Inst. Sanitaria-EP- 38-
Fecha de Apertura: Día 13 de junio de 2018 -11,30. Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 712.643,00-
Fecha de venta de pliegos 8 y 11 de junio -de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.
Monto del Pliego- 1425-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 5.783

**Provincia de Buenos Aires
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAY EDUCACIÓN**

Licitación Privada N° 60/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 60/2018, expediente N° 60/2018, Por Obra: Cerco Medianero 2ª- Etapa-EEST - -1-
Fecha de Apertura: Día 13 de junio de 2018 -11,30.Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 727.362,91-
Fecha de venta de pliegos 08 y 11 de junio -de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.
Monto del Pliego- 1544-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 5.784

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAY EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 51/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 51/2018, expediente N° 51/2018, Por Obra: Instalación Sanitaria y Pintura - EP - 34-
Fecha de Apertura: Día 12 de junio de 2018 -11,30. Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 463.532,84-
Fecha de venta de pliegos 7 y 8 de junio de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.
Monto del Pliego- 1000-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 5.786

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAY EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 52/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 52/2018, expediente N° 52/2018, Por Obra: Instalación Eléctrica y de Gas- EES- 26
Fecha de Apertura: Día 12 de junio de 2018 -11,30. Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 512.743,49-
Fecha de venta de pliegos 7 y 8 de junio -de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.
Monto del Pliego- 1025,00-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 5.787

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAY EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 53/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 53/2018, expediente N° 53/2018, Por Obra: Cielorrasos - Instalación Sanitaria, Pintura- EP- 13
Fecha de Apertura: Día 12 de junio de 2018 -11,30. Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 1.611.961,59-
Fecha de venta de pliegos 07 y 08 de junio de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.
Monto del Pliego- 3.225-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 5.788

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAY EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 54/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 54/2018, expediente N° 54/2018, Por Obra: Instalación Eléctrica EES-2-
Fecha de Apertura: Día 12 de junio de 2018 -11,30. Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 492.309,39-

Fecha de venta de pliegos 07 y 08 de junio de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.
Monto del Pliego- 1000-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 5.789

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAY EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 55/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 55/2018, expediente N° 55/2018, Por Obra: Pisos-Zócalos - Inst. Sanitaria-EP- 2

Fecha de Apertura: Día 12 de junio de 2018 -11,30. Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 1.616.768.12-
Fecha de venta de pliegos 7 y 8 de junio de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.
Monto del Pliego- 3235-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 5.790

Varios

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de General Pueyrredon

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D N° 1 del partido de General Pueyrredón, en virtud de lo dispuesto por el art. 6 inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaría Daniela Alejandra Baquero, encargada del R.N.R.D N° 1 ubicado en Olavarría 2772 2º "A" los días martes y viernes de 10:00hs. a 14:00hs.

- Expte. / Nomenclatura / Ubicación / Titulares.
2147-045-1-28/2018 Cir.: II, Sec.: B, Mza.: 16-a, Parc.:20/ La aurora 6953 / Catalina Matilde LACHAT de BARRERA.-
2147-045-1-43/2018 Cir.: VI, Sec.: A, Ch. 74, Mza.: 74-BB, Parc.:20/ Estado de Israel 2527 / Cleofe CACEREZ y Armindia del Transito DIAZ.-
2147-045-1-33/2018 Cir.: VI, Sec.: H, Ch. 57; Mza.: 57-E, Parc.:12/ Dellepiane 2059 / Felix ENRIQUE.-
2147-045-1-31/2018 Cir.: II, Sec.: B, Mza.: 37, Parc.:9/ La Primavera 3561 / Hersch GALIN.-
2147-045-1-32/2018 Cir.: VI, Sec.: H, Ch: 6, Mza.: 6-F, Parc.:2/ El Cano 4580 / Concepcion Andolina y Orlando, Juan Andolina y Orlando, Pedro Andolina y Orlando, Yolanda Filomena Andolina y Orlando, Atilio Andolina y Orlando, Delia Andolina y Orlando, y Elvira Andolina y Orlando.-
2147-045-1-23/2018 Cir.: II, Sec.: H, Mza.: 89, Parc.:10/ Tapia 6205 / Leonardo Antonio CISILINO.-
2147-045-1-24/2018 Cir.: VI, Sec.: A, Cha: 66, Mza.: 66-Q, Parc.:10/ Chilavert 2055 / Juan Carlos TONELLI y Ana Margarita TEOBALDI.-
2147-045-1-25/2018 Cir.: VI, Sec.: A, Ch.: 13, Mza.: 13-II-A, Parc.:18-a/ Lijo Lopez 7241 / Jacobo BURSTEIN.-
2147-045-1-26/2018 Cir.: VI, Sec.: H, Ch. 10; Mza.: 10-S, Parc.:22/ Mac Gaul 772 / Luis Roberto DI NORCIA.-
2147-045-1-30/2018 Cir.: VI, Sec.: C, Mza.: 263-C, Parc.:10/ Uruguay 3531 / Orlando MAÑAS, Orlanda MAÑAS, Miguel Angel MAÑAS y Maria Esther MAÑAS , Octavia Irene D'ANGELO y Jorge Alberto SORUCO.-
2147-045-1-41/2018 Cir.: IV, Sec.: DD, Mza.: 183, Parc.:14/ Arana y Goiri 11731 / "DOS MARIAS, Sociedad en Comandita por acciones".-
2147-045-1-29/2018 Cir.: VI, Sec.: H, Ch: 71; Mza.: 71-A, Parc.:26/ Sicilia 5277 / "Ernesto MEDINA".-
2147-045-1-38/2018 Cir.: VI, Sec.: H, Ch. 38; Mza.: 33-aa, Parc.:20/ Tripulantes del Fournier 5983 / "Miguel Luis Francisco COGORNO, Luis Arzeno COGORNO y Elena ROSETTINI de SILVA".-
2147-045-1-37/2018 Cir.: VI, Sec.: A, ch: 23; Mza.: 23-LL, Parc.:12-A/ Nuestra Señora del Pilar 242 / "Carlos Alberto CHIESA".-
2147-045-1-36/2018 Cir.: VI, Sec.: A, ch.: 80; Mza.: 80-Q, Parc.:10/ Castelli 7229 / "Oscar Alberto ANDERSEN, Elisardo EXPOSITO y Aquilino FERNANDEZ".-
2147-045-1-41/2017 Cir.: VI, Sec.: A, Cha: 2, Mza.: 2-xa, Parc.:21/ Della Paollera 2320 / "Graciela Beatriz FALASCHINI".-
2147-045-1-89/2017 Cir.: VI, Sec.: A, Ch. 75; Mza.: 75-h, Parc.: 10/ Bermejo 2581 / "Majrus AUED".-
2147-045-1-90-2017 Cir.: II, Sec.: K, Mza.: 114, Parc.: 22 / General Belgrano 260 / "Alberto PRAT LACROUTS y Victor ANELLO".-
2147-045-1-83/2017 Cir.: VI, Sec.: A, Chac.: 70, Mza.: 70-m, Parc.: 16 / Falucho 10335 / "María Rosa o Rosa PASSERINI de FRONTINI".-
2147-045-1-96/2017 Cir.: VI, Sec.: H, Chac.: 65, Mza.: 65-m, Parc.: 24 / Ceretti 2576 / "Francisca, PALACIOS".-
2147-045-1-85/2017 Cir.: VI, Sec.: A, Chac.: 6, Mza.: 6-dd, Parc.: 14 / Mariani 7933 / "Rosa Constanca DIOTTO de SCHIAFFINO".-
2147-045-1-152/2016 Cir.: II, Sec.: C, Mza.: 99, Parc.:7-A/ Alicia Moreau de Justo 3513 / "Roberto Enrique MADDALENA".-

2147-045-1-3430/2010 Cir.: VI, Sec.: A, CH. 32, Mza.: 32-g, Parc.:8/ Strobel 5902/06- / "C.A.I.S.A COMPAÑÍA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL".-

2147-045-1-99/2017 Cir.: VI, Sec.: H, CH. 71, Mza.: 71-a, Parc.:11/ Genova 5212- / SOMOZA Y PERALTA RAMOS DE BOSCH, Maritilde

2147-045-1-84/2017 Cir.: II, Sec.: H, Mza.: 50, Parc.:2/ Sanchez Labrador y Quebrachos s/nº- / Elva Potente

2147-045-1-44/2018 Cir.: II, Sec.: M, Mza.: 140, Parc.:25/ Isla de los Estados –ex 14- 1275/ Perla RULLANSKY de ISRAEL

2147-045-1-48/2017; Cir.: VI, Sec.: H, Ch. 58; Mza.: 58-s, Parc.:8/ Roque Saenz Peña 2215/ Luis LACOUR y Melchor Benvenuto BARALIS

2147-045-1-51/2017; Cir.: IV, Sec.: L, Qta: 31; Parc.:10 / Fitte 3125/ Eugenio KUHN

2147-045-1-53/2017; Cir.: II, Sec.: K, Manz. 122; Parc.:18/ Gallo 340/ Alberto PRAT LACROUTS y Victor ANELLO /

2147-045-1-226/2016 Cir.: VI, Sec.: A, Cha: 40, Mza.: 40-V, Parc.: 20/ Colombia 828 / Antonio MURANO Y MALATERRA, Rafael Francisco MURANO Y MALATERRA, Jose MURANO Y MALATERRA, Maria Teresa MALATERRA, Antonia MURANO Y MALATERRA, Francisco MURANO Y MALATERRA, Rosa MURANO Y MALATERRA, Francisco MURANO.

C.C. 5.634 / may. 31 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora SANDRA ROMINA PORTARO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 22 de marzo de 2018, en el Expediente N° 4-111.0-2016, Municipalidad de San Pedro – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 22 de marzo de 2018.-... Resulta: Considerando Noveno: 1) Artículo décimo tercero, considerando primero apartado 12) Incompatibilidades Que en lo que atañe a los agentes municipales... Sandra Romina Portaro, en tanto ha sido comprobada la inexistencia de situaciones de incompatibilidad relacionadas con los mismos, han de ser relevados de responsabilidad, considerando pertinente que sean notificados de lo aquí dispuesto. Resuelve: Artículo Décimo Sexto: Notificar a los Sres.... y a la Sra. Sandra Romina Portaro sobre lo resuelto respecto de ellos en el considerando noveno apartado 1). Artículo Vigésimo Cuarto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernandez; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 22 de mayo de 2018.

C.C. 5.652 / may. 31 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación: 10-6-B DIAZ MARIA DIAZ MARIA; 33-13-C RIOS DE AVALOS MARGARITA; 7-27-C GRACCAGLIA ANTONIO RICARDO; 6-2-D DI FONZO BERLINDE; 22-2-D VALENTINA CARMEN Y PEREZ GRACIELA; 19-2-D HERNANDEZ MANUEL; 22-2-D DE PRIMUS ROMERO ELVA ALIDA; 10-3-D GERONIMI SERGIO ALEJANDRO; 16-9-D LEMOS DE PIOMBO HILDA ESTELA; 24-9-D ROUGUETE DE LUCEY CLAUDIA; 12-1-E TORELLI HECTOR ANTONIO; 17-5-E AVILA MARIA INES; 21-9-E CIATTI MAXIMO; 6-13-E GARROCHO MARIA ELENA; 35-21-E BUSTAMANTE PEDRO MARCELO; 9-28-E LAURO JUAN VICENTE; 40-29-E CAJAL OSCAR ROBERTO; 58-11-G BARRIOS RUBEN; 46-21-G AGUILERA AGUSTIN; 28-29-G MIRANDA FRANCISCO HUGO; 25-30-G FUSTER NESTOR NORBERTO; 9-32-G CAMINOS CARMEN; 18-36-G CITRO FELIX; 9-37-G SOTO DE SEGURA JOSEFA SEGURA; 4-39-G MEDINA NORMA GLADYS; 20-39-G LETA ELSA ARGENTINA; 27-39-G DEFVINCENZI DELFOR RICARDO; 42-2-H DE MELLO ADAN; 61-3-H BENITEZ HORACIO MARIA; 50-3-H SEIT MORGUE JUDICIAL; 32-4-H DEL VALLE SUAREZ AMELIA; 72-4-H SATO VICTOR; 44-5-H TORRES JOSE TEOFILIO; 13-6-H SATO VICTOR; 32-10-H KELLER MARTIN; 70-12-H VILLAVICENCIO DE ARCE ELVIRA; 2-13-H KINGLAND ROBERTO; 4-13-H ROMEO ANGEL; 7-13-H BINAGHI LUIS ENRIQUE; 93-15-H CAMARANO JUAN DOMINGO; 12-16-H NUÑEZ MIRTA ELENA; 85-16-H SCHNEIDER FRANCISCO MANUEL; 36-19-H ORTIZ JULIA BEATRIZ; 49-20-H ZAPATA IDEOLINDA BILFREDO; 66-22-H FERNANDEZ CRISTIAN ROBERTO; 16-23-H AROCHA ROBERTO OMAR; 50-23-H ORTIZ PEDRO; 35-24-H RUIZ CARLOS RAFAEL; 5-25-H GONZALEZ MATILDE NORMA; 61-27-H JUAREZ CARLOS ABEL; 37-29-H MORGIONE MARIO; 42-29-H RIOS MARIA TERESA; 63-31-H DUARTE ALBERTO RENE; 27-34-H INSAURRALDE FRANCISCO; 17-36-H SANDOVAL JUAN OSVALDO BENJAMIN; 44-36-H VIDAL FERNANDEZ CARLOS; 69-36-H MARINO JORGE OSCAR; 6-38-H LOPEZ URSULINA; 31-39-H SOSA JOSE GREGORIO; 33-39-H RAVAGNI SERGIO LUIS; 69-39-H FERRARIS ZULEMA NELIDA; 83-39-H VALLEJOS CLARA; 85-39-H PAOLI ELISEO ALBERTO; 88-39-H FRANCO MARTA INES; 12-40-H NIGIDO CARLOS; 44-40-H JAUREGUI ANTONIO RAMON; 25-41-H VEGA MACEDONIO; 51-41-H PONCE RAUL FIDEL; 84-41-H GARCIA MARIA ESTER; 102-41-H CRICELLI EDUARDO FRANCISCO; 117-41-H JEREZ VICTOR; 155-41-H VILLALBA AURELIA; 36-42-H RUIZ DIAZ RAFAEL; 76-42-H PINCHUK GREGORIO; 129-42-H FIGUEROA MONICA; 54-43-H GOMEZ CARLOS; 49-1-I FERREYRA ARGENTINA; 68-1-I ARCE MARIA ELBA; 85-1-I OGRIN JANEZ; 93-1-I ESTRADA NORMA; 88-3-I MENDEZ VICTOR HUGO; 96-3-I GONZALEZ MARIO; 47-4-I FONTAN SUSANA NORMA; 9-6-I ALVAREZ CARLOS FAUSTINO; 26-6-I BODOCCO JUAN ALBERTO; 13-7-I SUAREZ JUAN LEONIDAS; 36-7-I VEIGA ALBERTO; 71-7-I AQUINO DE AQUINO LINA; 20-8-I OSTOICH MONICA PATRICIA; 24-8-I OJEDA ARCADIO; 51-8-I BARSOLA CARLOS ALBERTO; 46-9-I CABALLERO SANTOS; 64-9-I DIESKEWICH ESPERANZA; 77-9-I VARGAS CESAR ANTONIO; 104-9-I FLEITAS CARLOS RUBEN; 47-10-I PADUCO GUSTAVO ANTONIO; 61-10-I COLO NICOLAS FRANCISCO; 41-11- QUIROGA ESTELA DEL VALLE; 56-11-I VIZGARRA EMILIA DEIDAMIA; 98-11-I BARRIOS ORLANDO ROBERTO; 51-12-I MORAES JUAN CARLOS; 17-13-I BAEZ MARIA ESTHER; 29-13-I TALEVI ATILIO; 27-15-I FERNANDEZ ORLANDO; 38-15-I SANCHEZ JULIO CESAR; 65-15-I YOLANDA MARIA NELLY; 12-16-I GONZALEZ JORGE; 34-16-I RIVERO SECUNDINO FORTUNATO; 17-1-J COMAN CARMEN; 65-1-J ANDORNO HECTOR JORGE; 52-2-J GONZALEZ HECTOR FERNANDO; 9-3-J MENDOZA HERMENEGILDA; 56-3-J ENCISO RAMON; 4-4-J SANDOVAL ESTHER; 59-4-J CHAMORRO LAURA; 61-4-J BRUZZONI SUSANA GRACIELA; 39-26-L BUSTAMANTE EVALDO; 18-27-L MONTOYA CLAUDIO CARLOS; 24-27-L MANGIFESTA ALBERTO ROQUE; 26-27-L RACZKOWSKI STELLA MARIS; 28-27-L BEVAQUA LUIS ARIEL; 50-27-L SILVA GRACIELA NOEMI; 56-27-L LOPEZ ANGELA Y DALMIRA; 16-28-L STURAK BOLISLAV; 36-28-L PINEDO ROBERTO LEONEL; 44-28-

L SILVERO CLARA SUSANA; 23-29-L SANDIZ MIRTA BEATRIZ; 24-29-L GONZALEZ ELENA ALICIA; 29-29-L VILLAMIL LEOPOLDO; 36-29-L PETTIS FERNANDO CARLOS; 38-29-L AVALOS ISABEL DE JESUS; 13-30-L GUTIERREZ ANSELMA INES; 17-30-L GARCIA MONICA ESTHER; 40-30-L MARIANI MARIA JULIA; 13-1-M THOMAS CARLOS DANIEL; 14-1-M CAMPOS VERONICA; 49-1-M CALEGARI JUAN CARLOS; 23-2-M CUGLIARI DOMINGO; 1-3-M MARTINEZ CLAUDIA MONICA; 2-3-M MARTINEZ CLAUDIA MONICA; 19-3-M MALDONADO ENRIQUE; 20-3-M ROMERO LUIS ANGEL; 34-3-M MURUA ARTURO JORGE; 36-3-M QUEVEDO ANIBAL; 55-3-M MAFU OMAR HORACIO; 22-4-M DEGIROLAMO JULIO CESAR; 26-4-M ROJAS MARTA ANA; 46-4-M VALLE NORMA EMILSE; 20-5-M SATONOBU NELIDA MARIA; 26-5-M LESCOANO MAGDALENA; 13-6-M RISCHMANN CARLOS ERNESTO; 10-7-M MENDOZA SERGIO ERMINIO; 3-8-M IBAÑEZ MERCEDES; 14-8-M VEKUNY MIGUEL ANGEL; 26-8-M BENASAYAG ELSA NORA; 7-9-M MACHADO WALDEMAR; 50-9-M AGUIRRE JUANA; 3-10-M COLOMBO SILVIA FABIANA; 20-10-M SIEVAS ELIO RODOLFO; 19-11-M LAGOS VERONICA; 36-11-M CABALLERO DORYS CLAYNER; 52-11-M CAMER HECTOR ALBERTO; 9-12-M COLMAN MARIA ISABEL; 11-12-M DOBAL NORMA BEATRIZ; 15-12-M PONCE ANGEL ANIBAL; 52-12-M FARUZZI LEONARDO ANTONIO; 59-12-M REYES NANCY AZUCENA; 27-13-M LOPEZ JUAN JOSE; 47-13-M CAÑETE NESTOR MARIO ANTONIO; 48-13-M SLOTA ELEONORA; 59-13-M SIKIC VIVIANA; 6-14-M PINEROLO CRISTINA; 10-14-M AUMONT MARIA EVA; 7-15-M OJEDA CARLOS CAMILO; 36-15-M ACEVEDO JUSTO PASTOR; 37-15-M GUTIERREZ OSVALDO; 9-17-M ROMERO ALICIA; 15-17-M NOGUERA CLAUDIA LORENA; 32-17-M DOMINGUEZ MARIA CATALINA; 20-18-M FERRI JOSE CESAR; 54-18-M PERALTA DIEGO; 35-19-M MARTINEZ MANUEL OSCAR; 61-19-M PEDROZO MARIA ELENA; 28-20-M VILLAFANE ARTAZA JUSTO CECILIO; 29-20-M MONTAGNINI SILVIO ESTEBAN; 42-20-M ARGANARAZ JUAN JOSE; 48-20-M BERNAL MABEL MIRTA; 49-20-M PERFETTO EVA ARGENTINA; 34-29-M ANDRES JAIME; 18-30-M LARDIT CARMEN JOSEFINA; 48-30-M SEGOVIA GUILLERMO MARTIN; 51-30-M GUTIERREZ SALVADOR NICASIO; 3-32-M CARRIZO OMAR; 24-32-M D'ONOFRIO OSCAR ALEJANDRO; 55-32-M SILVA ELIAS; 8-33-M GONZALEZ SILVANA ISABEL; 32-34-M AGUILERA MARIA ROLANDA; 54-34-M OJEDA SIXTO ROBERTO; 5-35-M DUARTE MERCEDES SELMIRA; 9-35-M BORCHES JUAN MANUEL; 13-35-M CORONEL ELSA ELBA; 38-35-M VEGA RAMON; 41-35-M BAZAN RAMON ELEUTERIO; 46-35-M ESPENDOLA EDA; 47-35-M SANCHEZ JUAN CARLOS; 12-37-M SAWI WLADIMIRO; 23-37-M CARBONEL JOAQUIN FELIPE; 52-41-M ZERRA STELLA MARIS; 64-23-M REGUERA ELENA ANGELICA; 4-44-M BORRERO ULISES MACIAL; 8-44-M FURDA JUAN PABLO; 19-44-M FARATTO JOSE JORGE; 33-44-M TASSO JORGE JOSE ELISEO; 3-45-M GIMENEZ DELMIDIO. 49-29-L IGLESIAS CELIA BEATRIZ Nicho urna 77-2º-K BERON DOLORES ESTHER. Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

C.C. 5.669 / may. 31 v. jun. 4

OPDS

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-18052/17 Resolución N° 96/17 de fecha 8 de noviembre de 2017: Artículo 1º. Autorizar la comisión de servicios del agente MARCOS ALBERTO RICCI (DNI 21.828.371, Legajo 709.090) quien se trasladará en vehículo oficial Dominio AB-245-SE, Registro Oficial N° 48.023, conducido por el agente Elios Héctor Scannapieco (DNI 92.260.095, Legajo 232.870) los días 9 y 10 de noviembre de 2017, a efectos de concurrir a la planta de la firma "Tubojet S.R.L.", cuyo rubro es fabricación y adecuación de cilindros, sita en la localidad de Mi Granja, provincia de Córdoba.

C.C. 5.668 / may. 31 v. jun. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras Urbanismo y Vivienda cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. 'e', 'f' "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229 en el horario de 15 a 18.

1 - Expediente: 2147-060-1-20/2017.-

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. G, Ch. 626, Mza. 626-m, Parc.19.

Titular, Rodolfo Rufino Lara y Víctor Hugo Lara.

Beneficiario: Jorge Horado Goltea.

2 - Expediente: 21 47-060-1-21/2017.-

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. E, Ch. 497, Parc. 3-d.

Titular: Sociedad Comercial Colectiva "Mietta, Saenz Y compañía".

Beneficiario: Hugo Roberto Fernandez.

3 - Expediente: 2147-060-1-7/2016.-

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. XIV, Secc. B, Mza. 1 1-b, Parc. 5

Titular: Rosa Lencinas.

Beneficiario: Ernesto Armando Benitez y Liliana Virginia Heit.

4 - Expediente: 2 47-060-1-8/2017.-

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. XV, Mza. 61, Parc. 1.

Titular: Cándido Novoa.

Beneficiario: Adriana Lujan De Prez.

5 - Expediente: 2147-060-1-16/2017.-

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. E, Ch. 499, Mza. 499-g, Parc. 11.

Titular: Rene Lumbreras.

Beneficiario: Claudia Elizabeth Albarracin.

C.C. 5.675 / may. 31 v. jun. 4

POLIRESINAS SAN LUIS S.A. – PERLYNAC S.A.I.C.I.F.

POR 3 DÍAS - Fusión por absorción: (i) Sociedad absorbente: Poliresinas San Luis S.A., con sede social en Calle 110 entre 6 y 8, Parque Industrial Sur, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, inscrita en Registro Público de San Luis con fecha 08/10/1986, tomo 31 de Contratos Sociales, folio 194, número 26; (ii) Sociedad absorbida: Perlynac S.A.I.C.I.F., con sede social en William Morris 20, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires, inscrita en Registro Público de la Provincia de Buenos Aires con fecha 06/12/1961 al libro 2 de Contratos de S.A., folio 23, número 545; (iii) Capital social: la sociedad absorbente aumentó su capital en \$ 2.200.000, y el capital resultante asciende a \$ 2.400.000, representado por 2.400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción. La sociedad absorbente modificó la totalidad de su estatuto; (iv) Valuación del Activo al 31.03.2013: Poliresinas San Luis S.A.: Activo \$1.046.500.630. Pasivo \$ 255.117.204; Perlynac S.A.I.C.I.F.: Activo \$ 870.078.207, Pasivo \$ 17.578.581; (v) Sede social: se mantiene en Calle 110 entre 6 y 7, Parque Industrial Sur, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis; (vi) el Compromiso Previo de Fusión se suscribió con fecha 18/5/2018 y fue aprobado por las respectivas asambleas extraordinarias de accionistas con fecha 21 y 22 de mayo de 2018; (vii) Oposición Acreedores: dentro de los 15 días desde la última publicación de este aviso, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión en Calle 110 entre 6 y 8, Parque Industrial, San Luis, Provincia de San Luis o en Calle 76 N° 1668, Villa Zagala, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 16 hs.

S.M. 52.930 / jun. 1 v. jun. 5

REGISTRO NOTARIAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La escribana Pierrot, Valeria M. R.N.R.D. N° 1, del partido de Berazategui, cita y emplaza a los titulares de dominio, o a quien se considere con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° inc. "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de la calle 13 N° 4961, Ciudad y partido de Berazategui, los días martes y miércoles de 9.30 a 12.30 hs.

- 1) Expte. 2147 – 120 – 1 – 73/2017; N. Catast. IV, E, 118, 24; calle 21 n° 6133, Pdo. Berazategui, Vicente CUCARESE.
- 2) Expte. 2147 – 120 - 1 - 25/2015; N. Catast V, R, 6, 22; Calle 25 número 807 Pdo. Berazategui, Julio SCIFO.
- 3) Expte. 2147 – 120 – 1 – 105/2017; N. Catast VI, C, 78, 27; Calle 54 n° 5667 Hudson, Pdo. Berazategui, Natividad ARIAS de MAINA.
- 4) Expte. 2147 – 120 – 1 - 129/2017; N. Catast. IV, N, 39, 13, calle Diagonal B número 52544, Pdo. Berazategui; Juan Bautista MAZZEI.
- 5) Expte. 2147 – 120 – 1 – 25/2017; N. Catast. V, O, 64, 10A, Calle 213 número 213 Sourigues, Pdo. Berazategui, Arnoldo Juan PEDEMONTE.
- 6) Expte. 2147 – 120 – 1 – 75/2017; N. Catast. IV, M, 104, 29, Calle 26 n° 4435 Pdo. Berazategui, Melchor de MAIO.
- 7) Expte. 2147 – 120 – 1 - 84/2017; N. Catast. VI, C, 93, 29, Calle 54 n° 5555, Hudson, Pdo. Berazategui, Rafael GUEZE.
- 8) Expte. 2147 – 120 – 1 – 79/2017; N. Catast. VI, D, 100B, 2. Calle 128 n° 5229, Hudson, Pdo. Berazategui, ALVAREZ Y ODONE INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 9) Expte. 2147 – 120 – 1 – 58/2017; N. Catast IV, M, 121, 21 Calle 142A nro. 2760, Pdo. Berazategui, Clara Ghenis de Rubel, Dora Rubel de MANILOF, Isaac RUBEL, Mario RUBEL, Lidia MALAMUD de POSTERNAK, Saul POSTERNAK y MALAMUD, Juana POSTERNAK y MALAMUD.
- 10) Expte. 2147 – 120 – 1 – 3/2018; N. Catast. V, M, 18, 7. Calle 26A nro. 1824, Pdo. Berazategui, Miguel Marcelo RIPOSSI.
- 11) Expte. 2147 – 120 – 1 – 43/2017; N. Catast. IV, N, 2C, 6. Calle 156A nro 3467, Platanos, Pdo. Berazategui; Luis ARZENO COGORNO, Jose ARZENO COGORNO, Elena ROSSETTINI, Miguel SCHILLACI.
- 12) Expte. 2147 – 120 – 1 - 13/2014; N. Catast: VI, B, 59, 24. Calle 53 nro. 6815, Pdo. Berazategui, Gregorio Alcario MEDINA.
- 13) Expte. 2147 – 120 - 1 – 59/2016; N. Catast: V, D, 39, 8A. Calle 128A número 541, Pdo. Berazategui, Fernando Alberto ALVAREZ de TOLEDO y GOWLAND, Delia Maria Emma ALVAREZ de TOLEDO y GOWLAND, Luis Hector ALVAREZ de TOLEDO y GOWLAND, Maria Elena Matilde ALVAREZ de TOLEDO y GOWLAND, Alejandro Jorge Ernesto ALVAREZ de TOLEDO y GOWLAND, Fernando Luis Alfonso ALVAREZ de TOLEDO y GOWLAND, Jorge Rodolfo Gonzalo ALVAREZ de TOLEDO Y GOWLAND, Jose Maria GARCIA ALVAREZ de TOLEDO y GOWLAND.
- 14) Expte. 2147 – 120 – 1 – 82/2017; N. Catast: V, K, 50, 21. Calle 110 número 1772, Pdo. Berazategui, Maria ZAMPONI de MINNUCCI.
- 15) Expte. 2147 – 120 – 1 – 112/2017; N. Catast: IV, S, 89A, 28. Avenida Vergara número 3612, Ranelagh, Pdo. Berazategui, Juan Alberto LACROIX.
- 16) Expte, 2147 – 120 – 1 – 90/2017; N. Catast: IV, Q, 110, 13, Calle 21 número 2926, Pdo. Berazategui, ABERTURAS METALICAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 17) Expte, 2147 – 120 – 1 – 77/2017; N. Catast: IV, F, 44, 32, Calle 24 número 6343, Pdo. Berazategui, David PORRAS y CHENTO, Nemesio PORRAS y CHENTO, Miguel Argentino PORRAS y CHENTO, Jose PORRAS y CHENTO, Jose PORRAS.
- 18) Expte, 2147 – 120 – 1 – 5/2015; N. Catast: IV, O, 45, 5, Calle 140 número 1045, Pdo. Berazategui, Maria P. DUPRAT, Marie Martha DUPRAT y de LELLIS, Rosa de LELLIS de DUPRAT, Marie Marthe DUPRAT y de LELLIE.

19) Expte. 2147 – 120 – 1 – 8/2015; N. Catast: V, J, 101, 2F, Calle 5 número 386, Pdo. Berazategui, Celina Elda LOPEZ y PERAZZO, Israel Manuel LOPEZ y PERAZZO, Aldo Eulogio LOPEZ y PERAZZO, Delfor Tomas LOPEZ y PERAZZO, Iris Amalia LOPEZ y PASTORA, Omar Jose LOPEZ y PERAZZO.

20) Expte. 2147 – 120 – 1 – 60/2016; N. Catast: VI, R, 166, 29, Calle 454 número 1762, Gutierrez, Pdo. Berazategui, Elvira RIVERA.

21) Expte. 2147 – 120 – 1 – 36/2017; N. Catast: VI, G, 43, 17, Calle 165 número 6574, Hudson, Pdo. Berazategui, Emilio JAUREGUI, Marcos SLONIMSKY, Fischel WOLKOWISKI, Wolf KANTOR, Isaac Kantor, Jose DAICZ, Oscar u Oszer GROKOP, Simon DOCTOROVICH.

22) Expte. 2147 – 120 – 1 – 113/2017; N. Catast: VI, R, 146, 22, Calle 451 número 1362, Gutierrez, Pdo. Berazategui, Oscar Armando MARTINEZ.

23) Expte. 2147 – 120 – 1 – 13/2015; N.Catast: IV, Q, 63, 6, Calle 15 número 3378, Pdo. Berazategui, Antonio ISIDORI.

24) Expte. 2147 – 120 – 1 – 93/2017; N.Catast: IV, E, 165, 4, Calle 155 número 1665 Pdo. Berazategui, Francisco Antonio REDOLFO.

25) Expte. 2147 – 120 – 1 – 94/2017; N.Catast: VI, C, 200, 10, Calle 46A numero 4762 G.E. Hudson, Pdo. Berazategui, TITANIA Inmobiliaria Comercial y Financiera Sociedad Anónima.-

26) Expte. 2147 – 120 – 1 – 5/2016; N.Catast: VI, R, 117, 14, Calle 409 número 444, J.M. Gutierrez, Pdo. Berazategui, MONTARAZ Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anonima.-

27) Expte. 2147 – 120 – 1 – 58/2016; N.Catast: VI, H, 23, 30, Calle 56A numero 5519 Pdo. Berazategui, Carlos ASTORGA y Petrona NUÑEZ de ASTORGA

28) Expte. 2147 – 120 - 1 – 11/2015; N.Catast: V, K, 2b, 17, Calle 16 número 1907 Pdo. Berazategui, INMOBILIARIA CHACON Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

29) Expte. 2147 – 120 – 1 – 37/2016; N. Catast: IV, O, 46 1D, Calle 140 número 1137 Pdo. Berazategui, Miguel AGAZZONE.

30) Expte. 2147 – 120 - 1 – 27/2016; N.Catast: IV, L, 14, 2A; Av. Nestor Kirchner (Ex Av. Mitre) numero 2211 y 2219 (Ex número 2227) Pdo. Berazategui, Ivan Vicente TELA y Herminia Maria POLI. Valeria M. Pierrot, Abogada.

C.C. 5.712 / jun. 1 v. jun. 5

SAN MARTÍN 849 S.A.

POR 5 DÍAS - Acta de Asamblea Extraordinaria N° 7. En Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 2017 siendo las 18 horas se constituye en el domicilio legal de San Martín 849 S.A., sito en Marconi 754, Avellaneda, la presente Asamblea General Extraordinaria de accionistas, con la presencia unánime de los accionistas que firman el libro de registro de asistencia a asambleas. Abierto el acto y como primera medida se designa como presidente al Señor Gabriel Zaga. Seguidamente se procede a dar lectura del orden del día que es el siguiente: 1) Restitución de Aportes Irrevocables. Se pone a consideración el primer 1) y único punto del orden del día. Se resuelve y aprueba por unanimidad la restitución de los aportes irrevocables por un monto de \$ 5.084.000 (pesos cinco millones ochenta cuatro mil) de fecha 12/08/2016, 31/12/2016 y 31/07/2017, el motivo por el cual la asamblea resolvió la devolución es porque resolvió no capitalizar los mismos; por este motivo se restituyen, y el saldo de la cuenta aportes irrevocables asciende a \$ 2.796.000 (pesos dos millones setecientos noventa y seis mil). Concluido el temario, se da por terminada la asamblea siendo las 18:30 horas firmando de conformidad el presidente y el resto de los accionistas.

Av. 95.025 / jun. 1 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de los sectores 2, 3, 4, 13, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 31, 33, 34, 36 y 42 de nicho ataúd; sector 50-E-40 de nicho urna (restos de Martín Sigorraga), y sector 80 y 81 de nicho urna; y sector 35 y 36 de sepultura que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación. Ante la no concurrencia de una vez recibida la presente, se procederá de acuerdo a lo normado en el Art. 281 de la Ordenanza Municipal registrada bajo el Nro. 27.885 la que se transcribe en su parte pertinente para su conocimiento: "Artículo 281: Cuando la extinción de la concesión se produjera sobre una sepultura, sepulcro, nicho o bóveda y no se pudiera ubicar el domicilio del titular, se procederá a publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de (15) días contados a partir de la publicación de los edictos. Vencido este plazo se procederá a desocupar la sepultura, sepulcro, nicho o bóveda respectiva y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados." Sra. Silvia Cantero, Subsecretaria de Cementerio Municipal. Por un día se cita y emplaza a ADRIAN BECERRO, JUANA LUIS LOPEZ DE BECERRO, TOMAS LOPEZ MANCEBO, MARIA DOLORES BECERRO DE LOPEZ, CASTOR CONDE Y AURORA RODRIGUEZ DE CONDE y/o herederos, por un plazo de 15 días a presentarse en el Cementerio de la Municipalidad de Avellaneda, a efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección: 31 bis, División: 4º, Lote: 43, caso contrario los restos serán cremados o enviados al osario, según corresponda. Sra. Silvia Graciela Cantero. Subsecretaria de Cementerio Municipal.

C.C. 5.756

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Subasta Pública N° 1/18

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4099-34056/18 – Subasta Pública N° 1/18 Para la enajenación del inmueble identificado catastralmente como Circ. II- Secc. A- Ch.1-Maz. 1f- Parcela 10 (Superficie 1.376,55m2.) con destino a establecimiento comercial. Base de la Subasta: pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000.-)

Fecha y Hora de Apertura: 19 de junio/2018 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: pesos un mil doscientos (\$1.200.-).

Lugar: Dirección de Compras.

Para la adquisición de Pliego Único de bases y condiciones en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto Buenos Aires N° 369 planta baja en horario de 7:00 A 12:00, para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales Tel. 02474-422103- comprasalto@yahoo.com.ar.

C.C. 5.746 / jun. 4 v. jun. 6

Transferencias

POR 5 DÍAS - San Martín. PONZONI TARDUÑA, EDUARDO GASTÓN cede el Fondo de Comercio a Fuentes Ríos José, rubro Verdulería-Granja, sito (141) Av. Triunvirato 3491, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 40.152 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS – Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones Comerciales”. La razón social ENRIQUE PABLO RODRIGUEZ CUIT 20-16113022-3, con domicilio real J. M. de Rosas 121, localidad Pilar, anuncia transferencia de Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro venta de lubricantes y filtros, sito en la calle F. Ramírez 14, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Sergio Gabriel Guerra CUIT 20-31257484-6, domicilio real Ecuador 5108, localidad Moreno, bajo el expediente de habilitación 4542/1995. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 40.164 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS – Longchamps. La Sra. MITCHELENA MARIANA ALEJANDRA CUIT 27-30414486-1 Transfiere el Fondo de Comercio del local de Indumentaria Femenina y Accesorios con nombre de fantasía “Lola Mora” ubicado en la calle Lagos 867 de Longchamps a Villalba Nadia Estefania CUIT 27-32759552-6. Reclamos de Ley mismo domicilio.

L.Z. 46.930 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS – San Martín. ALUCRAFT SRL transfiere Industria a Cobertrax S.A. de fabricación de productos Metálicos sita en 25 de Mayo 1524. Reclamo de Ley en el mismo. Partido de Gral. San Martín.

S.M. 52.857 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS – Escobar. ROMINA SOLEDAD LUTTURCO, CUIT 27-28847505-4 hace saber que vende, cede y transfiere a Javier Hernán Sosa, CUIT 23-25815159-3, el Fondo de Comercio dedicado a Parrilla, sito en Av. San Martín 1575, Escobar, pdo. Escobar, Pcia. Bs. As, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

Z-C. 83.365 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - San Vicente. El Señor Zheng Yiwen con D.N.I. 94.010789 domiciliado en calle Bolívar 1510 de San Vicente, Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Hou Zhengxu con D.N.I. 94.124.974, domiciliado en calle Bolívar 1502, San Vicente, Buenos Aires; destinado al rubro “Minimercado”, sito en calle Concejal Dewey 95, San Vicente, Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Bolívar 1510, San Vicente. Buenos Aires. Hebe S. Saavedra, Abogada.

L.P. 19.814 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS – San Miguel. LA SOCIEDAD 7X7 S.A. CUIT 30-71453404-8, domicilio legal calle Vuelta de Obligado 2596 Piso 3 Oficina B CABA, transfiere a la Sociedad Inc S.A. Cuit 30-68731043-4 domiciliado cuyo 3323 Martínez, Provincia de Buenos Aires, Fondo de Comercio de local sito en Concejal Tribulato 1279, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, nombre de Fantasía “5 Minutos”, destinado a rubro Autoservicio. Reclamo de Ley en el mismo.

L.Z. 46.943 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. La Sociedad BUDINSA S.A. con CUIT 30-71332610-7 domicilio legal en la calle Aime Paine Nº 1635 Piso 2 Oficina 3 de la Ciudad de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Silvero Juan José CUIT 20-35444665-1, con domicilio en la calle Estanislao Zeballos N2 3962 PB Dpto. 3 Villa Dominico, destinado al rubro venta al por menor de fiambres, ubicado en la calle Dr. Sallares Salvador Nº 121 Florencio Varela. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Aime Paine N 1635 Piso 2 Oficina 3 de la Ciudad de Buenos Aires. Ernesto Darío Monguillot, DNI N 14.763.380. Contadora Pública Laura H. Menéndez, Legajo 28860/8, Tº 112 F2 90 CP.C.E.P.B.A. CUIT 27-24933481.

Qs. 90.150 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - San Martín. PONZONI TARDUÑA, EDUARDO GASTÓN cede el fondo de comercio a Fuentes Ríos, José rubro, Verdulería-Granja, sito (141) Av. Triunvirato 3491. Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 40.152 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS – Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones Comerciales”. La razón social ENRIQUE PABLO RODRIGUEZ CUIT 20-16113022-3, con domicilio real J. M. de Rosas 121, localidad Pilar, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de lubricantes y filtros, sito en la calle F. Ramírez 14, Localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Sergio Gabriel Guerra CUIT 20-31257484-6, domicilio real Ecuador 5108, localidad Moreno, bajo el expediente de habilitación 4542/1995. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 40.164 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS.- Mar del Plata. PATRICIA HEBE GILARDI, CUIT 27-13267612-2, socio gerente de Orientar Salud S.R.L. en formación, CUIT 30-71450748-2, con domicilio en calle 14 de Julio 2625 de Mar del Plata, vende, cede y transfiere fondo de comercio, del comercio ubicado en calle Funes 1752 de la ciudad de Mar del Plata, rubro Residencia Geriátrica, nombre

Don Luis a Luis Claudio Gilardi, CUIT 23-13267530-9, con domicilio real en calle Funes 1752. Oposiciones de Ley Dra. María Belén González, San Martín 2627 Mar del Plata. Martes a Jueves de 10 a 14hs. Mar del Plata 22 de mayo de 2018. Dra. María Belén González. Abogada.

M.P. 34.298 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Castelar**. RICARDO GUILLERMO FUNCIA, CUIT: 20-04380128-8, comunica que transfiere el 100 % del fondo de comercio, rubro: Venta de Juguetes y Muebles para bebés rodados y artículos eléctricos a Hugo Alfredo Pezzi, Cuit: 20-17283244-0 sito en la calle 2° Rivadavia 19.911/21 de la localidad de Castelar, Partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo negocio.

Mn. 60.806 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. El Sr. JUAN HONORATO GONZALEZ PEREZ, DNI 92.186.472, transfiere al Sr. Nilo Miguel Gonzalez Perez, DNI 92.367.095 el fondo de comercio del rubro Venta por Menor de Ferretería sito en Perez Quintana N° 1278 Ituzaingó – Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 60.822 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GASPAR CLEMENTE RICARDINA DNI 94.570.147 transfiere a Bejarano Condo Carlos Franco DNI 39.414.529 el fondo de comercio Verdulería y Frutería sito en Paseo de Julio 841 Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.375 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS – **Escobar**. LAURA MARTINEZ, CUIT 27-30559851-3, vende y transfiere libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio Kaan Despertar (centro de Yoga) ubicado en calle Belgrano 597 – Escobar, Bs. As. a Pierina Miori, CUIT 27-92343026-7. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.376 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Garín**. PEKER, JUAN MANUEL CUIT 20-27946106-2 vende cede y transfiere a Salinas, Jorge Abraham CUIT 20-34154437-9, el fondo de comercio ubicado en la calle Martín Falco 1068 de la localidad de Garín, dedicado a la Venta al por menor de carne rojas, menudencias y chacinados frescos. Reclamos de ley en el citado domicilio.

Z-C. 83.377 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS – **Garín**. Sr. GOMEZ DIONICIO ANTONIO, DNI 14487748 transfiere a Espinoza Millares Crispin DNI 94756615 el fondo de comercio rubro verdulería y ventas varios ubicado en la calle Bourdet 1600, Local N° 6 de la localidad de Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.378 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. DEXIONG WENG transfiere a Youhui Xu, Fondo de Comercio, Autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen, con Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Frutería y Panadería Artesanal Comercializadora sito en la calle: Equiza 6483, González Catán. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.940 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS-**Ciudad Madero**. ZHUEN YAN transfiere a Haisheng Yan su comercio de Autoservicio sito en Soldado Sosa N°4863-Greg de Laferrere. Pdo. de La Matanza. Bs As. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 97.946 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cristina Santinelli, Abogada, T 1 F 1 CAMGR comunica que WENG QIHUA DNI 94.041.940 CUIT 23-94041940-9 con domicilio real en la calle Dastugue 2647 de la Ciudad de Moreno transfiere a Weng Jiadong DNI 94.040.572 CUIT 20-94040572-7 con domicilio real en la calle Dastugue 2647, de la Ciudad de Moreno, un Fondo de Comercio "Estrella" sito en la calle Dastugue 2647 de la Ciudad de Moreno, Rubro: supermercado. El número de expediente municipal es 65937-W-2007. Reclamos de Ley en igual domicilio. Moreno, de mayo de 2018.

Mc. 66.843 / jun. 1° v. jun. 7

POR 3 DÍAS – **Lomas de Zamora**. NANCY ELISABET SARTINI, ROSANA CLAUDIA ALTIERI y MONICA MARIEL ALONSO -Sociedad de Hecho - ceden y transfieren el Fondo de Comercio rubro "Enseñanza Privada" a la sociedad denominada "Sembrar para Cosechar S.R.L." con domicilio en la calle Mitre 356 de localidad de Lomas de Zamora partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, ampliando datos respecto del edicto de fecha 17 de mayo 2018 consignándose los números de DIEGEP de cada nivel educativo y son: Nivel Inicial: DIEGEP 3214 con domicilio en la calle Mitre 356 de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires; Nivel Primario: DIEGEP 3977 y Nivel Secundario: Expediente Número 58161239904-06 - ambos-, con domicilio en la calle Mitres 330 de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires. María Destito, Abogada.

L.Z. 47.043 / jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. VICENTE EDUARDO CHIARAVALLOTI, con CUIT 20-16679225-9, transfiere el Fondo de Comercio de local sito en la calle Mariano Acosta 25, de la localidad de Monte Grande, habilitado por expte N° 32242/08 con rubro Depilación y Manicuría a Depybell S.A.S, con CUIT 30-71595804-6, reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 47.045 / jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS – **Moreno BA**. GODOY NELIDA, DNI 11.220.787 con domicilio en la calle Centenario 1708 de la localidad y partido de Moreno BA, comunica que transfiere el Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en la calle Centenario 1708 de la Ciudad de Moreno BA, a Zhuang Jie DNI 95.446.257, con domicilio en la calle Roma 219 de la Ciudad de Hurlingham (BA) partida municipal 75494 cuenta de comercio 27112207878. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

Mn. 60.840 / jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS – Adrogué – Se comunica que el Comercio BATTISTI WALTER ARIEL 31.369.841 transfiere el fondo de comercio Lavadero de autos Espora 1462 Adrogué, Alte. Brown a favor de Rotondale Diego Alberto 24.036.788. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 47.069 / jun. 1 v. jun. 7

POR 5 DÍAS – Merlo – El Instituto Sudamericano Diegeg 3742, sito en Gral. Miller y San Benito Libertad, Merlo. Propiedad de la Sra. MARRUPE ADRIANA VIRGINIA DNI 18.377.770 y el Sr. LEMOS ERNESTO FRANCISCO DNI 16.520.745, pasa a ser propiedad Sr. Lemos Ernesto Francisco DNI 16.520.745. Reclamos de ley en el mismo lugar.

Mn. 60.874 / jun. 1 v. jun. 7

POR 5 DIAS – La Plata. Gráfica Soul de Ruben Osvaldo Cabral y Gastón Cello S.H., sita en calle 62 N° 2153 esq. 138 de la Ciudad de La Plata, C.U.I.T. 30-71094094-7, comunica disolución del vínculo societario. RUBEN O. CABRAL C.U.I.T. 23-26470628-9, cede a título gratuito acciones y derechos de la explotación comercial a favor de Gastón Cello, C.U.I.T. 20-25916887-3. Oposiciones de Ley en domicilio comercial.

L.P. 19.967 / jun. 4 v. jun. 8

POR 5 DIAS – La Plata. Se hace saber que la Sra. ALICIA GLADYS GOVONI de DEL CORRO, D.N.I. 12.533.362, con domicilio en calle 21 n° 1578 de La Plata transfiere Fondo de Comercio de La Relojería Del Corro, ubicada en la calle 37 N° 951 ESQ. 14, de La Plata, al Sr. MAURO Julian Del Corro, D.N.I.:34.376.533, con domicilio en calle 21 n° 1578 de La Plata. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del comercio. Dr. Paula R. Del Corro, Contadora Pública.

L.P. 19.996 / jun. 4 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Plata. Se comunica que ARRAMON RUBÉN OMAR con DNI 30.728.251, transfiere a Pizzas Norry's SRL con CUIT 30-71590283-9, el Fondo de Comercio (Pizzería) , sita en calle 7 N° 3785, La Plata . Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Roberto S. Torchia, Contador Público.

L.P. 19.992 / jun. 4 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - San Martín. LORENA CECILIA GENEROSO, comunica transferencia de Habilitación a Robri Auxilios Mecánico SRL, Estacionamiento de Grúas para Automóviles y Taller Mecánico Propio con domicilio comercial y oposiciones calle Gutiérrez número 2149 entre Mitre y Matheu de la Ciudad de San Martín Pcia. De Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 52.948 / jun. 4 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Zárate conforme al artículo 2 de la Ley 11.867 se hace saber que PRETA SIMPLE SOCIEDAD, CUIT 30-71519692-8 transfiere a María Emilia Peluffo, CUIT 27-35665821-9 el Fondo de Comercio rubro tienda de ropa de mujer, ubicado en 19 de Marzo 333 bis Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho domicilio.

Z.C. 83.388 / jun. 4 v. jun. 8

POR 5 DÍAS – Berazategui. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. Daniel Eduardo Pappalardo DNI 14.779.709, Titular del negocio unipersonal denominado Atsyn Travel dedicado al rubro de Transporte y Turismo, domicilio en calle 153 número 2280 de Berazategui anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor Campeggio Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT 30-71094379, domicilio legal en calle 153 número 2280 de Berazategui, destinado al rubro de Transporte y Turismo. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 153 número 2280 de Berazategui. Valeria M. Pierrot, Escribana.

Qs.90.200 / jun. 4 v. jun. 8

Convocatorias

AEROMAPA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 22 de junio de 2018, a las 9.00 y 10.00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 47 N° 933, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016 y 2017
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 y 2017
- 4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016 y 2017
- 5) Designación de los miembros del Directorio
- 6) Remuneración del Directorio.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a las 9 y 10 hs. respectivamente, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Aumento de Capital

Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 a 15 hs copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria.

L.P. 19.728 / may. 29 v. jun. 4

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 26 de junio de 2018 en General Paz N° 2540 de la Ciudad de Olavarría, a las 20 hs., en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones que se convoca fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta. -
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, Correspondiente al Ejercicio N° 46 finalizado el 31-12-2017.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio, y Aprobación de la Gestión del Directorio. -
- 5) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.-

Ol. 99.262 / may. 29 v. jun. 4

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 28/05/2018 Insc. DPPJ 106.507 - Leg.185.684 por Conf. Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria; a celebrarse el día 30 de junio de 2018 a las 9.30 horas, la segunda convocatoria a las 10.30 horas, en el Microcine del Club House del Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza-Cañuelas km 41, Tristán Suárez, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b. Aprobación del presupuesto a presentar por el nuevo directorio.
- c. Modificación de reglamentos, según las distintas propuestas que hagan los accionistas.
- d. Solicitud de pago del fondo operativo a los compradores por boleto previo a la escrituración.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social colectora Autopista Ezeiza-Cañuelas km. 41, Tristán Suárez, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires dentro del horario de 9 a 16. Dicho plazo caducará el 25 de junio de 2018, a las 16 horas.

L.Z. 46.917 / may. 29 v. jun. 4

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 28/05/2018 Insc. DPPJ 106.507 - Leg.185.684 por Conf. Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2018 a las 08:00 horas, la segunda convocatoria a las 09:00 horas, en el Microcine del Club House Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza-Cañuelas km. 41, Tristán Suárez, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- b. Elección Consejo de Vigilancia.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social colectora Autopista Ezeiza-Cañuelas km 41, Tristán Suárez, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, dentro del horario de 9 a 16. Dicho plazo caducará el 25 de junio de 2018, a las 16 horas.

L.Z. 46.918 / may. 29 v. jun. 4

TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16/06/2018, a las 14,00 Hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de la documentación Art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017 y comparativa con la del ejercicio anterior;
- 3.- Consideración de los resultados no asignados al cierre del ejercicio;
- 4.- Designación de dos accionistas escrutadores;
- 5.- Determinación del número y elección de Directores;
- 6.- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 7.- Ratificación prórroga plazo vigencia de la Sociedad y Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19.550. No comprendida Art. 299, Ley 19.550. El Directorio. Omar E. Lavielle, Presidente. Rodolfo O. Lázaro, Contador Público.

S.N. 74.404 / may. 30 v. jun. 5

DEMAIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 12 de Junio de 2018 a las 15 Hs. En 1º convocatoria y a las 16 Hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de Avenida 29 N° 61 de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de los nuevos integrantes del Directorio;
- 3) Evaluar la responsabilidad establecida en el Artículo decimocuarto del Estatuto Social sobre el accionar del Señor Orlando Bertoni.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Antonio Demaio, Presidente del Directorio. Cristian E. Kraus, Contador Público Nacional.

Mc. 66.837 / may. 30 v. jun. 5

SKI DE MONTAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio del 2018 a las 10 horas en Alsina 2681 de la Ciudad de Mar del Plata para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b) Tratamiento de la documentación que prescribe el artículo 234 inciso primero de la L.G.S. para el ejercicio cerrado el 30/11/2017
- c) Informe y explicaciones a los accionistas respecto al estado de construcción de las cabañas sobre el lote 111. Análisis de las alternativas.
- d) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art 238 ley 19550. Documentación a disposición Art. 67 LS en Alsina 2681 de la ciudad de Mar del Plata en el horario de 11 a 12 horas.

L.P. 19.859 / may. 31 v. jun. 6

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de "Leonor Alonso Servicios Educativos S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la sede social de la calle 6 nro. 254 de la localidad de Guernica, prov. de Bs As, el día 19 de junio de 2018 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 Hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- 1.- Cambio de domicilio social. Modificación del art. 1 del Estatuto Social. En Asamblea General Ordinaria:
- 2.- Consideración de los resultados no asignados acumulados.
- 3.- Designación de dos accionistas para la firma del acta. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Los accionistas que deseen asistir deberán efectuar la comunicación prevista por el art. 238 de la Ley 19.550 y modif. Agustina Mercedes Méndez, Abogada.

L.P. 19.877 / may. 31 v. jun. 6

EMA SERVICIOS PETROLEROS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de junio de 2018 a las 16:00 horas en la sede social sita en Avenida San Martín 4970 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria, y para el día 02 de julio de 2018, a las 12:00 horas en la sede social, en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta
- 2º) Consideración de la Memoria y de la documentación del Art. 234, inciso 1º de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 1, 2, 3 y 4, cerrados los días 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016 y 2017;
- 3º) Consideración respecto de la disolución y liquidación anticipada por inactividad; 4º) Balance final de liquidación al día 30 de abril de 2018. Consideraciones y aprobación; 5º) Designación de Liquidador y Conservador de Libros; 6º) Autorizaciones para elevar a presente escritura pública y delegación de facultades.

C.F. 30.898 / may. 31 v. jun. 6

LABRADOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General el 26 de junio de 2018, a las 10:00 hs., en el domicilio legal de Prado 2900 Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1° de la Ley N°19.550 correspondiente al ejercicio económico N°50, iniciado el 01/08/2016 y finalizado el 31/07/2017.
- 3) Consideración de la gestión del Administrador por el ejercicio iniciado el 18/09/2014 y finalizado el 31/07/2015, del 01/08/2015 y finalizado el 31/07/2016 y del 01/08/2016 y finalizado el 31/07/2017.
- 4) Elección del Administrador y su designación por el término de tres ejercicios que fija el estatuto.
- 5) Consideración de la remuneración del Administrador por el ejercicio iniciado el 18/09/2014 y finalizado el 31/07/2015, del 01/08/2015 y finalizado el 31/07/2016 y del 01/08/2016 y finalizado el 31/07/2017. El Órgano de Administración. Sociedad no comprendida en el Artículo 299° de la Ley 19.550. Gabino Juan Salas. Abogado.

C.F. 30.900 / may. 31 v. jun. 6

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase A, B, C y D) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2018 a las 17:30 hs. y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en Ruta 8, kilómetro 56,5 Estancias del Pilar, Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios Accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2) Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las Instalaciones Sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales; realizadas durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 (Art. 11, X y XI del Estatuto Social).
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 conforme presentación de la documentación indicada en los arts. 62 a 67 y 234 inc. 1 de la Ley 19.550.
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes. Duración de sus mandatos. Designación de Directores Titulares y Suplentes. Remuneración. Gastos y cargas.
- 5) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente. Duración de sus mandatos. Fijación de su remuneración (Art. Décimo Tercero del Estatuto).
- 6) Responsabilidad de los Directores. Acuerdo de Indemnidad con los Directores.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550. Luciano Martín Sarrelli, Abogado.

C.F. 30.905 / may. 31 v. jun. 6

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 2018, a las 18.00 hs. en 1º convocatoria y a las 19.00 hs. en 2º convocatoria, en el domicilio legal de la Sociedad, calle P. de Mendoza 662, de la ciudad y pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 39 finalizado el 28 de febrero de 2018, según lo prescripto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550.
- 3) Distribución de utilidades. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso art. 261 Ley 19550.
- 4) Designación de un Director por fallecimiento de uno de sus miembros, hasta la finalización del ejercicio económico número 40.
- 5) Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio y/o Consejo de Vigilancia.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. Enrique O. Lopez, Presidente.

S.M. 52.886 / may. 31 v. jun. 6

CO.VI.SA. Compañía del Vidrio S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 02 de julio de 2018 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, respectivamente, que se llevará a cabo en el domicilio de la empresa sito en la calle Lima 3158, Caseros, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión.
- 2) Tratamiento de la documentación enumerada en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2018.
- 3) Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Síndico.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio al 31 de enero de 2018 y de los Resultados No Asignados. Remuneración del Directorio. Autorización para incrementar su remuneración según lo permite el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Fijación del número de los Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.

Los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley 19.550 en un plazo no menor a tres días de antelación a la celebración de la Asamblea. Liliana Inés Coronel, Presidente. Carlos H. D'Amico, Contador Público Nacional.

S.M. 52.924 / jun. 1° v. jun. 7

FLUIDSCONTROL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de FluidsControl S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27/06/2018, a las 11 horas en primera convocatoria y el día 27/06/2018, a las 12 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. Ing. Marconi 1268, el Palomar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los ejercicios económicos fenecidos el 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016.

Se deja constancia de que todos los accionistas que deseen participar en el acto deberán comunicar su asistencia con la debida antelación en la sede social en el horario de 09:00 a 16:00. El que suscribe es el presidente de la sociedad según acta N° 44. Martínez Eduardo, Presidente.

S.M. 52.932 / jun. 1° v. jun. 7

MICROOMNIBUS NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 28/06/2018 a las 10 hs. en la sede social sita en Colectora Oeste e/Mocoretá y Tabaré, RN9, Ing. Maschwitz, Escobar, Bs. As. para tratar:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta; 2) Motivos de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1° LSC, ejercicio cerrado al 31/12/2017 y del informe del Consejo de Vigilancia; 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino; 5) Consideración de la gestión del directorio y miembros del Consejo de Vigilancia; 6) Remuneración del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia en exceso del Art. 261 LSC; 7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los directores en reemplazo de los directores que finalizan su mandato; 8) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia. Dr. Sebastián Maidán.

L.P. 19.941 / jun. 1° v. jun. 7

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 04/07/18 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, en calle 41 Nro. 883 ½ de La Plata:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance;
 - 3) Gestión de comisión directiva
 - 4) consideraciones y propuestas.
- Sdad. no comprendida en el Art. 299 LSC. Celia I. Chiesa, Abogada.

L.P. 19.999 / jun. 4 v. jun. 8

VITALE Y CÍA S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Señores Socios y Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de junio del año dos mil dieciocho a las 14:00 horas en la sede social de calle 11 de Abril 68 de Bahía Blanca para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificar la constitución de la Asamblea.
- 2) Designar socios para firmar el acta.
- 3) Designación de un liquidador titular y un liquidador suplente que reemplacen a los renunciantes.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11 horas, previa lectura y firma de la presente acta. Salvador Vitale, Director Titular.

B.B. 57.297 / jun. 4 v. jun. 8

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS **Departamento Judicial La Plata** **LEY 10.973**

POR 1 DÍA - SUSANA BEATRIZ CRAVERO domiciliado en calle 42 N° 938 ½ localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 23 de mayo de 2018. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 19.981

Sociedades

MCM INTERNATIONAL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Acc.: María Michelle Alen Fuente Steffen, soltera, nac. el 23/09/1991, DNI 36.529.245, Abogada, dom. en Talcahuano 1277 P. 4 "A" de C.A.B.A. y Carlos Omar Fuente Steffen, casado en 2das nup. con Roxana Cofone, nac. el 18/08/1956, DNI 11.907.835, Comerciante y dom. en calle 32 N° 4954 de la Ciudad y part. de Necochea, Pcia. de Bs. As., ambos argentina; Esc. Pub. 78 del 26/04/2018; Denom: MCM International Group S.A.; Sede: 59 N° 5316 Ciudad y part. De Necochea, Pcia. Bs. As.; obj.: import. y export. de vehículos nuevos y usados, automotores, acoplados, tractores, motocicletas, lanchas y rodados en gral., sus repuestos y accesorios, bulones tornillos y arts. de ferretería, indumentaria, textil, zapatillas y bienes no prohibidos por la legis. vigente; Plazo: 99 años; Capital: \$ 200.000; Dir: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer.; Dir.: Pres.: Carlos Omar Fuente Steffen, Dir. Sup: María Michelle Alen Fuente Steffen; Rep.: presid.; Fis.: art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 30/09. Pablo P. Morán, Abogado.

L.P. 19.961

CAP TARIAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Thiago Mihail Pereyra, soltero, Estudiante, nac. 8/10/1996, DNI 39.982.521, dom. en calle 188 N° 629 de Bernal Oeste, part. de Quilmes, Pcia. Bs As. y Juan Ignacio Gollare, casado en 1ras nup. con Natalia Noemí Córdoba, Empresario, nac. 06/04/1975, DNI 24.589.546, dom. en 476 N° 3734 de la loc. City Bell, part. La Plata. Pcia. Bs. As., ambos argentina; Inst. Priv. del 24/05/2018; Denom: Cap Tarian S.R.L.; Sede: Méndez N° 1295 de la Ciudad y part. de Avellaneda, Pcia. Bs. As.; obj.: prestación de servicios y tareas de control de admisión y permanencia de público en gral. en eventos y espectáculos musicales y artísticos, entretenimiento en gral., en locales, recintos o instalaciones, en el marco Ley 26.370, Ley 13.964 y su Decreto 1096/09; Plazo: 99 años; Capital: \$ 50.000; Gcia.: 1 o más gtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Juan Ignacio Gollare; Rep.: el gte.; Fiscal.: art. 55 Ley 19.550; Cierre de ejer.: 31/12. Pablo P. Morán, Abogado.

L.P. 19.962

POLICLÍNICA PRIVADA SITE LA PLATA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 5 de enero de 2018, se modifica el directorio quedando compuesto de la siguiente manera: Pte.: Nora Amalia Giacomi, y Dir Supl.: Olga Alicia Giacomi. Pablo A. Ricciardi, C.P.N.

L.P. 19.968

RONDINONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de 17/09/2017, se resolvió reconducción de la sociedad: "Rondinone e Hijos S.R.L." por de veinte años a partir de su inscripción registral de la reconducción. Pablo A. Ricciardi, C.P.N.

L.P. 19.969

ECOLOGÍSTICA GREEN LIFE S.A.

POR 1 DÍA - 1 Leonardo Maggiora 03/10/84 DNI 31.175.838 Eva Perón 1136 P7° B y Fernando Ariel González 01/04/80 DNI 28.061.848 Lavallol 1415 ambos argentina, solteros Administrativos de Lanús 2 28/05/18 3 Ecologística Green Life S.A. 4 Llavallol 1415 loc/part Lanús 5 Brindar servicios en materia ecológica preservación recursos naturales protección de aguas suelos atmósfera, del medio marino. Servicios de recolección traslado reciclado residuos peligrosos orgánicos industriales patológicos transporte de mercaderías en Gral. Estudio e investigación integral sobre materia ecológica. Constructora, de plantas industriales y tratamiento, reciclado, control y eliminación de materias contaminantes. Financieras operaciones de crédito (Excluye actividad Ley 21526 y toda aquella comprendida en art 299 LGS) 6 99 años desd /Insc 7 \$ 400000 8/9 Rep. Pte 1 a 5 mbros Tit e igual N° Suptes 3 ejerc Fisc art 55° Pte Fernando Ariel González y Dir Sup Leonardo Maggiora 10 31/12 Juan I. Fusé, Contador Público.

L.P. 19.979

BELGRANO SPORTS L.P S.A.

POR 1 DÍA - Acta del 05/12/16 traslado sede a Calle 5 N°1330 loc/part La Plata. Juan I. Fusé, Contador Público.

L.P. 19.980

IKASI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 08/03/2018 se designó: Gerentes Titulares: Juan José Gartxo, CUIT 23-17189261-9 y Marcela Dora Vio, CUIT 27-16625043-4, ambos con domicilio en en Av. 119 Ciudad y partido de La Plata. Jorge R. Lovero, Contador Público.

L.P. 19.985

DISTRIBUIDORA INTEGRAL SD BARADERO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 110 (22/5/18). Cóny. Claudio Pablo Skokan, 25/7/66, DNI 17.862.259, y Valeria Cristina Domínguez, 17/5/76, DNI 25.177.825, ambos arg., comerc., Medrano 50 Baradero. "Distribuidora Integral SD Baradero S.A." Medrano 50 Ciu. y Pdo. Baradero, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Comerciales: Vta. por mayor de art. de bazar y menaje. Vta. al por mayor, distrib., repres., import. y export. de prod. elaborados y semielab., de toda clase de art. de regalo, decoración,

complementos p/el hogar, ferretería y menaje. Vta. al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos. Compra, vta., distrib., almacen., import. y export. de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, operación, comercializ., explot., prestación. Servicios: Desarrollo de serv.y activ. integrales y complementarias relacionadas con la industria de los alimentos, gastronomía y maridajes. Cap. \$ 100.000.- Adm. Dir. 1 a 3 dir. tit. y 1 a 3 sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Valeria C. Domínguez; D. Sup.: Claudio P. Skokan. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. Rodríguez Almeida.

L.P. 19.868

UBYKUO LABS S.A.

POR 1 DÍA - Santiago José Figueiras, DNI 38.865.056, 11-2-95, soltero; Juan José Figueiras, DNI 11.961.352, 19-1-58, casado, ambos: informáticos, argentinos, 27 N° 2271 Manuel B. Gonnet, La Plata; 2) Ubykuo Labs S.A.3) 27 N° 2271 Manuel B. Gonnet, La Plata; 4) 18-5-18; 5) Asesoramiento Informático: integración, migración, desarrollo de aplicaciones y web; cloud computing, performance, seguridad, diseño, proyectos de inteligencia artificial; productos de software originales registrables como obra inédita o editada, propios o de terceros; desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas complementarios o integrables a productos de software registrables; software a medida, servicios informáticos de valor agregado para seguridad de equipos y redes; e-learning, marketing interactivo, e-commerce; Servicio de provisión de aplicaciones, edición y publicación electrónica, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión, traducción, adición de funciones, software para procesadores, embebido o insertado; Financiera: No operaciones de Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) \$ 100.000; 7) Presidente: Juan José Figueiras, Dir. Supl.: Santiago José Figueiras; Directores titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 8)Presidente; 9) 30/4. Patricio Mc Inerny Abogado.

L.P. 19.867

MARIA TERESA AGUILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - const. de "María Teresa Aguilar S.R.L.". Cdad. y Pdo. de José C. Paz, Pcia. Bs. As., 23/05/2018. Socios: Romina Elizabeth Musa, nac. 08/03/1975, DNI 24.435.513, CUIT 27-24435513-2, docente, solt., dlio. Zuviría 1103, Cdad. Pdo. S. Miguel; Hernando Martín Musa, nac. 23/08/1970 DNI 21.707.521, CUIT 20-21707521-2, docente, cas. 1 nups. c/ Fernanda Lucrecia Callaud, dlio. Montes de Oca 1787, Cdad. Pdo. José C. Paz y Cintia Marina Musa, nac. 27/05/1976, DNI 25.177.837, CUIT 27-25177837-5, docente, cas. 1 nups. c/ Pablo Alejandro Fazzari, dlio. Av. Altube 2233, Cdad. Pdo. José C. Paz, argents, h/ de Juan Carlos Musa y María Teresa Aguilar. Sede Social: Ruta 24 (ex Ruta 197) 10101, C.V. Pdo. Moreno, Pcia. Bs. As. Por 50 años desde su inscrip. Objeto: realiz. por sí, por cta. de 3 eros o asoc. a 3eros en territ. Nac., las sig. activ. A) Educativas: dentro de la Rep. Arg. centros educación, de cualq. índole como nivel inicial, Jardín de Infantes, Preescolar, ed. primaria, media, secundaria, terciaria y universit.; establecer salas de Jardín de Infantes, guarderías escolares, comedores habilitados a tales fines, centros educativos para alumnos pupilos, academias de enseñanza especializadas, talleres, cursos, simposios y toda otra activ. B) Cult.: Realizar activ. deportivas, recreativas, esparcim., exposic. y todo otro obj. cultural. C) Comerc.: compvta, import, export., consig., distribuc. y represent. de mtrias primas, art académicos y enseñanza, objetos cult., nac. o import. y todo otro relación. c/educ. y la enseñanza. D) Industriales: fabric. Art. de toda índole con proyecc. a la educac. y la cultura. Cap. soc.: \$ 90.000 div en 900 cuotas \$ 100 C/U, valor nom. Se suscribe: Romina Elizabeth Musa 30000 cuotas, Hernando Martín Musa 30000 cuotas y Cintia Marina Musa 30000 Gerente: Romina Elizabeth Musa; Hernando Martín Musa y Cintia Marina Musa, indistinta, quienes aceptan el cargo. CECOLISION Andrea Paola. Escribana.

L.P. 19.862

FRIGORÍFICO DEL SUD ESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 22/11/17;13/12/17 y Directorio del 22/11/17; Asumen: Pte. Alfredo Kurt Truppel; Vice.: Hector Eduardo Cardoso por 1 año y asume y renuncia al cargo de Dir. Tit. Victoria Clara Solbrig de Truppel. Cr. Chicatun.

L.P. 19.860

MM POTENCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. priv. del 14/05/2018, Jose Arturo Menacho Vargas, DNI 28.200.773, C.U.I.T. 20-28200773-9, nac. 18/09/1969, soltero, arg., profesión electricista, domicilio 12 de octubre N° 1490, Tandil, Pcia. Bs. As. y Mariano Miron DNI 28.669.624, C.U.I.T 20-28669624-5, nac. 18/05/1981, casado, argentino, profesión electricista, domicilio Rosser N° 1354, Tandil, Pcia. Bs. As., constituyeron "MM Potencia S.R.L.". Sede Social: Av. General Paz N° 1296 de la loc. y part. de Tandil, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Capital Social: \$ 25.000, dividido en 250 cuotas de 100 pesos c/u, con derecho a un voto por cuota. Objeto: 1) Servicios de montaje de instalaciones eléctricas en media y baja tensión, redes y corrientes débiles, mediciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, de sistemas eléctricos de seguridad, instalación de equipos de aire acondicionado, de sistemas de energía solar fotovoltaica, asesoramiento y proyectos en áreas electromecánicas, diseño y proyectos Industriales para el sector metal mecánico, manufactureras, agropecuarias, mineras, seguridad e higiene, industrial, servicio de mantenimiento técnico y logístico en proyectos de telecomunicaciones, tendido de fibra óptica y servicios de mantenimiento de ascensores y montacargas. 2) Fabricación, distribución y venta de hornos eléctricos, comercialización de sistemas de alarmas, cámaras de seguridad, materiales eléctricos y electrónicos producidos en forma directa y/o por cuenta de terceros, bajo licencias y/o franquicias exclusiva. 3) Realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de sus fines, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, (T.O.) y toda otra que requiera el concurso público del ahorro público. Administración Representación: será ejercida por uno o más personas, socias o no, con el cargo de Gerentes, con mandato de 3 ejercicios. En caso de administración plural, forma conjunta. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: José Arturo Menacho Vargas y Mariano Miron, ambos con domicilio especial en la sede social. M. E. Girbal T° LI F° 391 CALP. Autorizada por inst. privado del 14/05/2018.

L.P. 19.856

CASARO Y CIA S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea con fecha 31 de mayo de 2017, se procede a elegir los nuevos cargos del directorio, cuyo mandato será por el plazo de 3 años, venciendo el mismo el día 31-01-2020 o hasta tanto una nueva asamblea designe a sus reemplazantes, según el Art. 247 Ley 19.550. Se designa Presidente: Casaro Pablo Alejandro. Director Suplente Casaro Gustavo. Firma: Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

L.P. 19.855

SAINT-EXSUPERY S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión Cuotas: Por Instrumento Privado del 12/03/2018 Corton Fernando Martin, DNI 31.422.779 CUIT 20-31422779-5, cedió 350 cuotas del capital social por \$ 35.000, a Baiardino Andres Joaquin, DNI 32.952.999 CUIT 20-32952999-2 y a Pagone Rozzi Pablo Francisco DNI 28.472.053 CUIT 23-28472053-9, cedió 250 Cuotas del Capital Social por \$ 25000 a Baiardino Andres Joaquin y 100 Cuotas del Capital Social por \$ 10.000 a Pagone Rozzi Pablo Francisco- Conformacion del Capital Social: 600 cuotas del Capital Social por \$ 60.000 a Pagone Rozzi Pablo Francisco DNI 28.472.053 CUIT 23-28472053-9, Argentino, nacido el 28/10/1980, soltero, empresario, domicilio calle 46 N° 816 La Plata; 150 Cuotas del Capital Social por \$ 15.000 a Corton Fernando Martin DNI 31.422.779 CUIT 20-31422779-5 Argentino nacio el 7/01/1985 soltero empresario Domicilio Av. Belgrano N° 1954 Piso 12 Dpto. B CABA; y 250 Cuotas del Capital Social por \$ 25.000 a Baiardino Andres Joaquin DNI 32.952.999 CUIT 20-32952999-2 argentino nacido el 03/02/1987 soltero empresario domicilio Gurruchaga N° 2205 Piso 6 Dpto 27 CABA . Diego Cesar Orenge, Escribano. German Ariel Perez Contador Publico.

L.P. 19.896

MONTRANS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Asamb. 16/05/2018 se designó Gerente, por todo el término duración de la Soc., al Sr. Alberto Oscar Flores. Cesión de Cuotas. Inst Priv. 02/05/2018 Paola Vanesa Carnagui cede 6000 cuotas partes a Alberto Oscar Flores, arg., div., nac. 20/03/1971, Tec. Electromecánico, DNI 20.012.440, CUIT 20-20012440-6 dom. 4 N° 88, Ciud. y Part. La Plata, Bs. As.; Cr. Juan I. Fuse.

L.P. 19.894

YOGAPO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 18/01/2018 se reúne la totalidad de los Accionistas de la firma "Yogapo Construcciones S.A." CUIT 30-71512008-5 con domicilio en calle 514 N° 1358 de La Plata, Partido de La Plata - Provincia de Buenos Aires, deciden: 1.- Designación del Directorio, por expiración del mandato de las autoridades actuales, por término de tres ejercicios: Presidente el Señor Librado Gualberto Ferreira Cantero, paraguayo, fecha de nacimiento 20/07/1973, estado civil soltero, empresario, DNI 93.049.040, CUIT: 20-93049040-8, domicilio particular calle 514 N°1358 de la Localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y el Director Suplente, Agustin Boggs Agüero, paraguayo, fecha de nacimiento 28/02/1977, estado civil soltero, empresario, DNI 94.058.312, CUIT 20-94058312-9 con domicilio particular en 524 N° 3314 de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Tendrán mandato hasta que se trate el balance con cierre 20/10/2020. Dr. Sergio Siquiroff.

L.P. 19.887

LOMA LEM TECHNOLOGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 3 del 17/05/2018, not. María Cecilia Busetto, not. tit. reg. 131 La Plata, se protocolizó inst. priv. por el que la Srta. Francisca Lorena Gómez Espínola, parag., 31 años, nac. 4/10/1985, DNI 94.525.848, CUIL 27-94525848-4, solt., comerc., domic. 50 N° 832, e 11 y 12, La Plata, Pcia. Bs. As., cedió a la Srta. Ileana Ethel Meda, arg., divorc. en prim. nupc. de Yamil Ernesto Aguirre Vallet, por scia. jud. 29/08/2013, enfermera, D.N.I. N° 32.982.410, CUIT 27-32982410-7, nac. 20/03/1987, domic. 64 N° 2437, Los Hornos, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As., seiscientos (600) cuotas sociales, implicando reforma art. 4 estatuto. Por Reunión de Socios unánime del 9/04/2018 se aceptó la cesión a la Srta. Meda y se modif. el Art. 4º del estatuto: "Cuarta: Capital: El cap. soc. será de pesos doce mil (\$ 12.000) divid. en 12.000 cuotas de pesos valor uno (1), que los socios suscriben e integran de acuerdo al sgte. detalle: el Sr. Malco Andrés Fernández Ledesma, suscribe 5.700 cuotas de pesos uno; o sea la suma de pesos cinco mil setecientos (\$ 5.700); la Srta. Lorena Gómez Espínola, suscribe 5.100 cuotas de pesos uno; o sea la suma de pesos cinco mil cien (\$ 5.100), el Sr. Mariano Ezequiel Martirena suscribe 600 cuotas de pesos uno; o sea la suma de pesos seiscientos (\$ 600), y la Srta. Ileana Ethel Meda suscribe 600 cuotas de pesos uno; o sea la suma de pesos seiscientos (\$ 600). La integrac. se realiza en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento en este acto, y el saldo del setenta y cinco por ciento restantes dentro de los dos años de la fecha del presente instrumento". Dra. Emilia Erquiaga Jaurena, Abogada.

L.P. 19.886

MELO Y TEJEDOR CAFÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Escritura Pública de fecha 10 de mayo de 2018, pasada ante el Escribano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mariela Gisela Grau, Reg. 1734, German Ariel Luiso, argentino, soltero, hijo de Rubén Cayetano Luiso y Noemí Beatriz Costa, 39 años, nacido el 27 de abril de 1982, comerciante, DNI 29.523.237, CUIT 20-29523237-5, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle 165, 1° Piso, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Sergio Rubén Luiso, argentino, casado en primeras nupcias con María de las Mercedes Fandiño, 41 años, nacido del 23 de junio de 1976, maestro mayor de obra, DNI 25.133.469, CUIT 20-25133469-3, domiciliado en Carlos Casares 2216, Lanús, Provincia de Buenos Aires y Tobias Fontana, argentino, Soltero, hijo de Hernán Fabio Fontana y Carolina Noemí Luiso, nacido el 8 de enero de 1996, 22 años, comerciante, DNI 39.327.984, CUIL 20-39327984-3, domiciliado en José María Moreno 16, Lanús, Provincia de Buenos Aires; celebraron el contrato social de "Melo y Tejedor Café S.R.L.". 2) Domicilio de la sociedad: La sede social queda fijada en la calle Carlos

Tejedor 197, localidad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 3) Objeto: tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; podrá además, realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidad de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. 4) Plazo de duración: Ciento Cinco años (105 años). 5) Capital: \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) dividido en 400.000 cuotas de 1 peso cada una, Los señores German Ariel Luiso y Sergio Rubén Luiso 166.640 cuotas cada uno y el señor Tobías Fontana 66.720 cuotas, las cuotas son de valor nominal. 6) Administración: La administración estará asignada la Gerencia. 7) Representación: Tobías Fontana, Gerente. 7) Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. Firmado: Gisela Mariela Grau, Notario.

L.P. 19.882

LONDRES COMUNICACIÓN VISUAL S.A.

POR 1 DÍA – 1) Gerónimo Gustavo Contreras 28/06/62 DNI 16.145.653 Juncal 2899 P5° Dpto. 2) CABA, y Analia Silvana Anacondio 15/10/73 DNI 23.510.826 Av. Mitre 1162 P4° Avellaneda ambos argentinos casados comerciantes 2 09/05/18 3) Londres Comunicación Visual S.A. 4) Juan Domingo Perón 2041 Lanús Oeste, Lanús 5) Comercialización de merchandising empresarial productos de imprenta y publicidad Industrialización de materiales plásticos corrugados papeles 6) 99 años desde /Insc. 7) \$ 100.000 8/9) Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55° Pte. Analia Silvana Anacondio, Vicepresidente Jerónimo Gustavo Contreras y Dir. Sup. Angel Gastón Ruisanchez DNI 24.821.873 Av. Mitre 1162 P4° Avellaneda 10) 30/9 Contador, Juan Fuse.

L.P. 19.881

CURACA AGRONEGOCIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. 08/05/2018 se cons. Curaca Agronegocios S.R.L. 1) Socios: Ezequiel Mariano Luchelli, DNI 27.943.038, CUIL 20-27943038-8, arg., nac. 07/01/1980, casado, técnico univer. en prod. agraria, dom. 12 de octubre N° 524, Junín (BA), y Alicia Noemi Quinteriano, DNI 4.530.561, CUIL 27-04530561-4 arg, nac. 20/06/1943, jubilada, viuda, dom 12 de octubre N° 52, Junín (BA). 2) Dom. 12 de octubre N° 524 Junín (B). 3) Dur. 99 años Insc. Reg. 4) Objeto: a) Mandatarla: Med represen, mand, comi, consig, mt- med, gest de neg y adm bienes, pud ejer la rep leg y co er de soc o ent vin a las act comp en objeto. b) Agropecuarias: expi agríc y/o fores en gral en ca 'os prop y/o aje y engo y cría, inver, vera, mestiz y cruja de gan, inclu la prod de animales raza; prod de cer., oleag, leg, frut; expl de horti, florj, cuni y avi, caza y pesca; la exp de tambos prop y/o arrend; c) Industriales: extrac, elabor, produ, fabricac, const, arm, ensa, fracc, divi, prepar, acond y envas de prod relas ic y/o deriva dto o indiree de los proc agrop descrip puto ant; d) Comerciales: cpralvta al por mayor y/o menor, impor, expo, perm, distri, consig y com de prod relac con las activ indus y agrop ref en los acáp que antesed; e) Inmobiliarias: cpralvta, perm, urban, colon, lot, sub, fr cci, const, alqu y arrend de inmu urb o rura, incluídos práp horiz, prop o de 3°; f) Servicios: serv de consul, .sesor, est e invest a part, empr, soc, asoc, fund, coop cualq otra ent de ord priv o púb que req serv en el áre s ref en los acáp que ante. Pod realizar trab de fumig, si a y rotur y todo relac con acti agríc gana; g) Financieras: aport de cap prop o de 3°, a per partí, empr o soc cons o a const, pl oper reali o a real. Part en em de cual nat, medte la const de UTE, Agrup de Colab: p o Consor. Form part de fidei act cf fiduciante, fiduci. lo o beneficiario. Const y trans prés hipote, prend y q irogra. Oto crédi p/ la finan serv y/u opeer que la firm realice. Com, vend y real operac con tít, acc, obliga, deten y cualq otro valor mob, nac o ext,. Se deja est que 1. soc no efect las oper a refi la ley de enti financ y tod tra que requ el conc público. la Soc tiene plena cap j a los efec de real ti tipo de actos y oper leg relacc son aquel. 5) Cap Soc \$ 50.000- div. 5.000 ctas. de \$ 10.- c/u. 6) Adm y Repr Ezequiel Mariano Luchelli Gerente. 7) Cierre ej 31/12. 8) La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes. María Belén Dolagaray, Contadora Pública.

Jn. 69.619

GASTRONORRYLAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 19/04/18 Isabel Elena Testino cedió sus 300 cuotas a Alfredo José Laurencio, quedando David Hernán Norry y Alfredo José Laurencio como únicos socios. Dra. María Constanza Robledo – Abogada Autorizada.

S.I. 40.224

HIPÓLITO YRIGOYEN 457 S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios N° 34 del 16/05/18 se resolvió la Reconducción por vencimiento del plazo, reformando Art. 2 del Estatuto: "Su duración por reconducción es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la inscripción de la reconducción. Dicho plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre los socios." Dra. María Constanza Robledo – Autorizada.

S.I. 40.225

KAITAKA MURMUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. El Sr. Fernando Lasserre, nacido el día 31/01/1977, argentino, con Documento de Nacional de Identidad N° 25.514.436, CUIT 20-25514436-8, de 41 años de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Gabriela Calafatic, de profesión Técnico Electromecánico, con domicilio en calle Tronje N° 150, de la localidad de Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen, Pcia de Buenos Aires, y la Sra. Gabriela Calafatic., nacida el día 06/03/1975, casada en primeras nupcias con el Sr. Fernando Lasserre, argentina, de profesión Veterinaria, con Documento Nacional de Identidad N° 24.518.023, CUIT 27-24518023-9, de 43 años de edad, con domicilio en calle Tronje N° 150 de la ciudad de Treinta de

Agosto, partido de Trenque Lauquen, Pcia de Buenos Aires, vienen a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará Kaitaka Murmur S.R.L., con fecha de constitución el día 18/05/2018 cuyo domicilio social será en la ciudad de Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen, Pcia de Buenos Aires, calle Tronge N° 150; y tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: I. Agropecuaria: explotación agropecuaria en todas sus formas, reproducción, cría e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos y cabañas; con facultades para importar y/o exportar, pudiendo realizar asimismo la explotación agrícola en todas sus formas, arrendar y dar en arrendamiento inmuebles rurales para la reproducción, cría y re-cría de hacienda y/o ganado de cualquier tipo y especie, y/o para la siembra de cultivo de maíz, soja, alfalfa, etc., forestación, pasturas y cultivo de toda naturaleza, mejoramientos de suelos, recuperación de tierras áridas, cultivos y plantaciones de cereales, oleaginosas, semillas y granos. II. Láctea: explotación de usina láctea incluyendo entre otros la producción, transformación, comercialización y venta de productos y subproductos lácteos, la prestación de servicios a empresas lácteas, queserías y sus derivados; la elaboración y venta de quesos, mantequillas y otros derivados lácteos, productos y subproductos, con facultades para importar y/o exportar. III. Servicios en General: Prestación y realización de servicios y trabajos a terceros vinculados con el agro y con la explotación agropecuaria, láctea, de tambos, de cabaña, y especialmente la reproducción, cría y re-cría de hacienda y/o ganado de cualquier tipo y especie. IV. Transporte: Transporte nacional e internacional terrestre en general, referido a cargas, cereal, hacienda y ganado de cualquier tipo y/o especie, mercadería, fletes, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. V. Inmobiliario y de Construcción: Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, construir para sí y/o para terceros inmuebles urbanos y/o rurales, tambos, establecimientos e instalaciones industriales aptos para la industria láctea y/o quesera. VI. Financiero: Obtener y/o dar préstamos, créditos, financiamientos, otorgar garantías específicas, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas, hipotecas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas por la sociedad.- A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.- Con plazo de duración de 99 años a contar desde la Inscripción Registral, su capital es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), y el cierre de ejercicios será el día 30 de junio de cada año. La Administración está a cargo del Sr. Fernando Lasserre, Socio Gerente. Fiscalización art 55 LGS N°19.550 a cargo de la Sra. Gabriela Calafatich. Dr. Javier Alejandro López, Abogado.

Tn. 91.242

J.A. DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 01/04/18. 2) Domicilio: Newton n°1616, de Tandil. 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Socios: Arrozeres Barragán, Jonatán Francisco, nacido el 10 de Agosto de 1988, de 29 años de edad, DNI 34.336.828, CUIT20-34336828-4, soltero, de profesión Empresario, con domicilio en calle Newton n° 1616 de la ciudad de Tandil de la Prov. de Bs. As.; y Gabastou María Carolina, nacida el 27 de enero de 1990, de 28 años de edad, DNI 35.033.618, CUIT 23-35033618-4, soltera, Comerciante, con domicilio en calle Misiones N°1704 de la ciudad de Tandil 5) Objeto: a) Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. b) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. c) Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de materiales para la construcción. La Sociedad tiene la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. d) Financieras: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra, y venta de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquier de los sistema o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- 6) Capital: \$ 100.000 divididos en cuotas de \$100, suscripción Arrozeres Barragán, Jonatán Francisco 900 cuotas y Gabastou María Carolina 100 cuotas c/u. 7) Administración: Socio Gerente, Jonatán Francisco Arrozeres Barragan. 8) Fiscalización: Socios no gerentes 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Arrozeres Barragan Jonatan francisco, Socio Gerente.

Az. 71.366

HIJOS DE CARLOS A. ADROGUE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se comunica el traslado de cede social y cambio Directorio de "Hijos de Carlos A. Adroque Sociedad Anónima", Insc. en Dir. de Per. Jurid. Pcia. Bs. As. Matrícula 112713. Sede social anterior: Burgos N° 508, ciudad y Pdo. Azul, Pcia. Bs. As. Traslado de sede social a calle Burgos N° 514, ciudad y Pdo. de Azul Pcia. Bs. As. Acta de Directorio del 9/03/2018. M. Alejandra Cruz, Escribana.

Az. 71.368

STEEL TOWERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituyó la sociedad: 1) Steel Towers S.R.L. 2) Domicilio: Sarmiento 392, Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza, Buenos Aires 3) Duración: 99 años 4) Socios: Torres Ana Micaela, casada en primeras nupcias con Cavallo Juan esteban; Argentina; DNI N° 28.278.818; 38 años: de profesión Comerciante; domiciliada en la calle Sarmiento 392, Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Buenos Aires y Cavallo Juan Esteban; casado en primeras nupcias con Torres Ana Micaela; Argentino; DNI N° 25.855.298; profesión Comerciante; domiciliado en la calle sarmiento 392, Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Buenos Aires 5) Objeto: se dedica por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Metalúrgica: la fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, silos y sistemas de movimiento de cereales. Fabricación de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica.

B) Constructora: a) construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, C) Servicios Profesionales: servicios profesionales en el área de ingeniería, asesoramiento, instrucción, proyectos, inversiones, capacitación ya existente en el mercado o a crearse en el futuro, dirigido a empresas, sociedades, particulares, estado municipal, provincial, nacional (con la exclusión de actividad reservada a los profesionales de Ciencias Económicas). D) Servicios de Mantenimiento: servicios profesionales de mantenimiento y conservación edilicia. Servicios de construcción, dirección técnica y reparación de maquinaria en general y equipos eléctricos, electrónicos, informáticos y/o afines. Construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones, redes eléctricas, electrónicas e informáticas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Capital Social \$ 25.000,00. 7) Administración y Rep. Legal: Cavallo Juan Esteban, Socio Gerente 8) Fiscalización: los socios 9) Cierre de ejercicio 31/12. Rubén Darío Torres, Contador Público.

L.Z. 47.008

AMEKGROUP MANAGEMENT & CONSULTING Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Inscripción de Sociedad S.A. Lisandro Emir Leon Liguori, arg., hotelero, casado, nac. 03/01/1983, DNI 30.025.157, CUIT: 23-30025157-9, domic. Mitre N° 2634 Piso 5° "B", MdP; Luis Patricio Gallotti, arg., hotelero, casado, nac. 08/02/1983, DNI 30.025.606, CUIT: 20-30025606-7, domic. Las Heras N° 2475 Piso 1° "A", MdP. Esc. Pública 21/05/2018. Amekgroup Management & Consulting Sociedad Anónima. Domic. Mitre N° 2634 Piso 5° "B", MdP Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., Objeto: A) Consultora: Asesorar, gerenciar como consultor externo, investigar, hacer estudios de inversión, actuar como consultora en materia comercial, incluso por medio de la figura de franquicias, financiera, publicitaria, comercio exterior, técnica-económica, informática y computación, realizar estudios de factibilidad de proyectos y anteproyectos y de mercado, análisis financieros, estudios de rentabilidad, organización de empresas y organigramas para su administración, con el consiguiente asesoramiento a empresas dedicadas al rubro hotelero y de esparcimiento, ya sean personas físicas o jurídicas, residentes en el país o en el extranjero, con realizaciones en el país o en el extranjero. B) Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelaría. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, sub-división, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. D) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Lisandro Emir Leon Liguori, Director Suplente: Luis Patricio Gallotti. Órgano de fiscalización: art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de abril de cada año. Ignacio Pereda, Abogado.

G.P. 92.388

TIVOLI PARK S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de "Tivoli Park S.A." Por Esc. N° 95 del 18/5/2018. Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Leandro Buscarons, arg., DNI 30.142.541, CUIT 20-30142541-5, solt., hijo de Oscar Raúl Buscarons y de Hilda Irma Mendoza, nac. 16/6/1982, Comerc., domic. en calle Matienzo N° 208 de Quilmes; Emiliano Cenatiempo, arg., DNI 32.260.280, CUIL 20-32260280-5, solt., hijo de Ángel Cenatiempo y de Mirta Noemí Di Lernia, nac. 22/3/1986, domic. en Zapiola N° 409 Bernal, Quilmes, y Luciano Capelli, arg., DNI 33.230.157, CUIT 20-33230157-9, solt., hijo de Lorenzo Domenico Capelli y de Adriana Teresa Fazio, nac. 23/8/1987, Comerc., domic. en calle Sarmiento N° 592, 13°A de Quilmes. Obj. Soc.: La Soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. a terc., dentro o fuera del país, las sig. Act: 1) Comp. Turist.: a) Organiz. de Viajes: venta de exc. Progr. por terc. o prop.; reserv. de hoteles, dentro del país; reserv. y contr. de transp. de larga, media y corta dist., venta de entr. a espect. Art., soc., cult., deport.; represent., comis., consig. y todo lo vinc. con viajes, exc. y tur. Ind. y colec. en el país o en el ext. b) Recr. y Aloj.: La administr. y explot. de establ.s y lug. de recreo, camp., esparc., piletas de nat., juegos para niños y/o adult., parque juegos acuát., parque aéreo, paint ball, entret. de toda clase, ya se trate de explot. de campo, rura. y/o urb., y/o instalac. Compl. Habit., urbanist. y/o turist., hoteles, dormi-house, count., galer., locales. Prest. de serv. de recreac., colonia de vacac., entret., juegos y práct. Deport. Explot. en todas sus formas de la activ. Gastr., rest., bares, pubs, confit., serv. de comid., catter.. Explot. de pilet. de nat., solarium. Realizac. de espect. Púb., art., varied., así como la realiz. de todo tipo de activ. de recreac. y la prest. de serv. de tur. Event. Cult., didáct., soc. y deport., así como activ. de turismo y recreac. escolar, de terc. edad y de todo otro tipo. Ejerc. de represent., agenc., consig., mand. y conc. c) Establec. Gastr.: La explot. de bar, conf., parrilla, rest., pub, pizzeria, café, casa de lunch, cater. para eventos y toda activ. Relac. con la gastr., la elab. de comidas para llevar y casa de comidas; desp. de beb. alcohol. y sin alcohol; serv. de café, té, leche y demás prod. lácteos; postres, helados, sánd., cualq. otro rubro de la rama gastr. y toda clase de art. y prod. Aliment. Elab. de todo tipo de postres, conf., dulces, masas, bizc., masitas, espec. de conf. y past., sánd. de miga y serv. de lunch para fiestas, incluy. los prod. elab. por cuenta prop. o de terc., y cualq. otro art. de caráct. Gastr. d) Salon de Fiestas: La inst., explot., organiz. de salon de fiesta, y eventos en gral. La contrat- y represent. de art., tales como actores, músicos, cant. y demás rubros afines. Toda otra contrat. y/o activ. de rubros acc. y/o afines a los ind. e) Inmob.: Compra, venta, perm., alq., arrend., explot. y administr. de prop. Inmueb., incl., las comp. en la ley de Prop. Horiz. y la realiz. de todo tipo de operac. Inmob.. La soc. tendrá su sede social en calle Colon número 110 de la ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap. Soc.: pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), repres. Por Seis Mil (6000) acc. Ord. nom. no endosables con dcho a un voto c/u de cien pesos (\$ 100.-) valor nom. c/u. Rep. Legal: Designación de Directorio: Presidente: Luciano Capelli. Directores Suplentes: Leandro Buscarons, y Emiliano Cenatiempo. Ejerc.: 31/12 c/año. La Adm. de la Socied. está a cargo del Directorio integ. por uno a cinco Tit., pudiendo ser socios, o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de Supl., los que se incorp. aldirect. por el orden de su desig.. El térm. de su elección es de tres ejerc., pudiendo ser reelegibles. La Asamblea fijará el número de direct. así como su remun. Mientras la Soc. prescinda de la Sindicat. la elecci. por la Asambl. de uno o más direct.

suplentes será oblig.. En su primera reunión se desig. un Presidente, pudiendo, en caso de plurali. detit., desig, un Vicepresid. que suplirá al primero en su ausencia, imped. oexcus. Se reunirán por lo menos cada tres meses, func. con la mayoría abs. de sus integ. y resolverá por mayoría de los present.; sus delib. Se transcrib. en un Libro de Actas llevado al efecto. La represent. social estará a cargo del Presid. oVicepresid. en caso de vacancia imped. oausenc. El uso de la firma social estará a cargo del Presid. oVicepresid. en su caso. Exc. para actos de dispoc., solicit. de cualq. tipo de prest., incl.. hipot. y/o prend., actos banc. y otorg. de pod. en los cuales se req. la firma conj. de Presid. y Direc. Supl. Art. décimo: La soc. presc. de la Sind. Cuando por am. del cap. social, la Soc. qued. Compr. en el inc. 2 del art. 299 de la cit. Ley, la Asamb. que así lo resolv. deberá desig. Sind. Tit. y supl., sin que sea nec. Ref. de estat. Los socios poseen el derech. de contr. que conf. el art. 55 de la Ley 19.550. Primer Administración: Luciano Capelli.

Qs. 90.162

GRUPO JURAD S.A.

POR 1 DÍA – (Cambio de Sede Social) Por Acta de Reunión de Directorio de fecha 16/05/2018. Se produce un cambio de sede social: domic. Buenos Aires 2760, MdP, Gral Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.389

FUERTES VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Elías Gustavo Miguel, argentino, 26/07/1981, DNI 29.101.136, CUIT 20-29101136-6, soltero, Comerciante, domicilio Liniers N° 89, MdP, Part Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Salvador Alejandro Pennisi, argentino, 24/07/1967, DNI 18.052.774, CUIT 20-18052774-6, divorciado, Comerciante, domicilio Laprida N° 1344 MdP, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 18/05/2018; 3) Fuertes Vientos S.A. 4) Laprida N° 1344, MdP, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) De la Actividad Pesquera: la explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas mediante la realización de: a) extracción, pesca, captura adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra, secado, fileteado, elaboración, salado, procesamiento, transformación, industrialización, comercialización importación, exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte por cualquier medio, de pescados, marisco, o cualquier fruto animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás productos y subproductos, construcción, armado, procesamiento, fabricación, compra, venta, importación y exportación de materias primas, muebles, maquinas, maquinarias, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos y metalúrgicos, equipos, mercaderías y elementos de toda clase relativos a la explotación, elaboración e industrialización de la pesca y la caza marítima, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales distribución, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con la pesca y la caza marítima, explotación de guinches para carga y descarga de embarcaciones pesqueras, construcción, arrendamiento, instalación y explotación de plantas de conservación, fileteado, procesamiento, frigoríficas harina, empaque, envasado, salado y transporte de pescados y cualquier fruto o producto del mar; b) Construcción, arrendamiento compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición, enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus máquinas, accesorios y demás elementos necesarios para la navegación y la pesca; c) La transportación y contratación de transporte por cualquier medio y a cualquier lugar, dentro y fuera del país, de cualquier clase de frutos y productos de mar y de mercaderías y bienes relacionados con la industria pesquera o la explotación de buques; d) Realizar trabajos a fason para terceras personas físicas o jurídicas y/o contratar trabajos de fason de terceras personas físicas o jurídicas. B) Actividades conexas: La realización de actividades de agentes marítimos, proveedores, contratistas de carga y descarga o estibaje, lancheros, depositarios, talleres de reparaciones y astilleros; C) Explotación de obras de puertos: diques, muelles, grúas, desagüe marítimo, fluvial y lacustre; la construcción, adquisición venta, transferencia de buques, pudiendo tomarlos o darlos en arrendamiento; D) Comerciales: mediante la comercialización de alimentos en todas sus formas; mediante la compraventa, exportación, importación, permuta, arrendamiento, realización por cualquier título de productos, mercaderías, materias primas, maquinas, herramientas o instrumentos propio o de terceros vinculados a la actividad marítima, pesquera y agrícola ganadera. E) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales propiedad de la sociedad o de terceras personas, realización de actividades tamperas, ganaderas y agrícolas, cría, engorde, invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino, y realización del ciclo integral de la siembra y producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y ganaderas; F) Financiera: realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; G) Importadora y Exportadora, Importación y Exportación de productos y bienes de los productos y subproductos derivados de la pesca, y de materias primas y mercaderías relacionados a los mismos.- 6) 99 años; 7) Cien mil pesos (\$ 100.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto por un número de miembros fijado por la Asamblea, y tendrá una duración de tres ejercicios Presidente: Elias Gustavo Miguel, Director Suplente: Salvador Alejandro Pennisi; 19.550; 9) Representación Legal: Presidente; 10) Fiscalización, Los accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 11) 30/04. Marcos Hector Morcella, Contador Público.

G.P. 92.390

BISTUER Y CIA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 06/04/2018, cambio de sede social a la calle Urquiza 221 de la localidad de Lincoln, partido de Lincoln, Provincia de Bs. As. Jorge Luis Galardo, Contador.

Jn. 69.610

E.F.RANALLI Y H.A. RANALLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 24/04/18. Cesión Cuotas Sociales. Los sres. Eduardo Félix Ranalli, arg, nac el 11/8/1938, casado en pras nupcias con Elva I.Pressutti, DNI 4.679.740, CUIT 20-04679740-0, Prod Agropec., dom. en Bs. As. 148, Ferré,

Pdo. de Gral. Arenales, Bs. As.; Humberto Ángel Ranalli, arg, nac 30/12/1954, divorciado de Marta N. Forcada, DNI 11.658.687, C.U.I.T.20-11658687-9, Prod. Agropec., dom en Catamarca 57, Ferré, Pdo. de Gral. Arenales, Bs As y Elva Inés Pressutti, arg., nac 3/7/1943, DNI 4.564.943, C.U.I.T. 27-04564943-7, casada en pras nupcias con Eduardo F Ranalli, Ama de Casa, dom. en Bs. As. 148, Ferré, Pdo. de Gral. Arenales, Bs. As. Expresan: Humberto Ángel Ranalli le cede a Eduardo Félix Ranalli 20 de sus cuotas soc V.N. \$ 1.000 c/u y le cede a Elva Inés Presutti 20 de sus cuotas soc. v. n. \$ 1.000 c/u. El precio total de la presente asciende \$ 40.000 cancelados en su totalidad y en efectivo. Capital Social luego de la cesión: Humberto Ángel Ranalli 100 cuotas soc v.n. \$ 1000 c/u y Elva Inés Presutti 20 cuotas soc v.n. \$1000 c/u. Gisela Magalí Palma, Contador Público.

Jn. 69.616

PLANTINES TEIKEI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 15/02/2018. 2) Nicolás Leandro Asprea, argentino, 18/05/1981, soltero, Ingeniero Agrónomo, San Salvador 5773, Mar del Plata, Buenos Aires, DNI 28.729.953, CUIT 20-28729953-3; Andrés Rafael Araki, 07/06/1980, argentino, casado 1 nupcias Nadia Soledad Acosta Ruiz, Ingeniero Agrónomo, DNI N° 28.204.849, CUIT 20-28208849-4, Fourlon 361, Sierra de los Padres, general Pueyrredón, Buenos Aires 3) Plantines Teikei S.R.L. 4) Ruta 226, km 14, Laguna de los Padres, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires 5) Producción y venta de plantines hortícolas y comercialización de insumos agropecuarios 6) 99 años desde su inscripción. 10) \$ 60000. 11) socio o no socio con cargo de gerente. 12) Representación socio gerente. 13) Fiscalización: socios. 14) 31-12. 15) Socio Gerente: Nicolás Leandro Asprea, por el término de la sociedad. Marcela Haydee Lourdes Fraboni, C.P.

G.P. 92.322

FGM TECHNOLOGY RENT Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Domicilio Legal Rivas 2852-Mar del Plata. Por Acta del día 06 de febrero de 2017, se elige nuevo Socio Gerente, por unanimidad, siendo ocupado el cargo por el Señor Guido Francischetti, DNI 40.454.970, Socio Gerente.

G.P. 92.324

FGM TECHNOLOGY RENT Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA – Domicilio Legal Rivas 2852-Mar del Plata. Por Acta del día 20 de diciembre de 2016, renuncia al cargo de Gerente, la Sra. María Gabriela Degiampietro DNI 21.613.048, siendo la misma, aceptada.

G.P. 92.325

EMASG BOUTIQUE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Agustín Lhomy, 18/10/1973, DNI 23.681.044, CUIT 20-23681044-6, domiciliado en Alvarado 7266 y Enzo Leonardo Federici, 29/07/1987, DNI 32.975.652, CUIT 20-32975652-2, domiciliado en Remolcador Guarani 1943, ambos argentinos, solteros, Empresarios y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 209 del 10/05/2018. 3) Emasg Boutique Mar del Plata S.A. 4) Alvarado 7266 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Comerciales: a) Producción, elaboración, industrialización, manufactura, representación, distribución, envasado, fraccionamiento y comercialización de todo tipo quesos; b) Mediante la fabricación, industrialización, elaboración, procesamiento y comercialización de alimentos para consumo humano de carnes vacunas; c) Adquisición, importación y/o exportación de materias primas y/o productos y/o subproductos lácteos, para la elaboración de los mismos; d) Habilitación de locales especiales para la exposición y/o venta de sus productos. II) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, haciendas, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. III) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. IV) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Diego Agustín Lhomy y Dtor. Sup.: Enzo Leonardo Federici. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Diego Agustín Lhomy. 10) 30/06 c/año. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti,

G.P. 92.326

MIK & MAK S.R.L.

POR 1 DA, 1) Cataldo Marcelo Eduardo, Arg., Nac.: 22/11/1962 D.N.I. 16.066.545, CUIT 20-16066545-9, Comerciante, soltero, dom.: Chubut Nro. 2481 de Mar del Plata; y Montecinos Miriam del Carmen, arg., Nac. 22/11/1969, con D.N.I. 21.076.947, CUIT 27-21076947-7, Comerciante, soltero, dom: Chubut Nro. 2481 2) Instrumento Privado 09/03/2018, 3) Denominación: Mik & Mak S.R.L. 4) Dom.: Chubut Nro. 2481, Mar del Plata. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros las siguientes actividades: 1) Inmobiliarias y construcciones, etc.) Comerciales: mediante compra, venta, comercialización e intermediación de materias primas, etc., III) Financieras: mediante la inversión, préstamos, o aporte de capitales, empresas o sociedades, etc. IV) Importación y exportación obtener matrícula o cedula de exportación a los efectos de realizar transacciones comerciales de ingreso y egreso de mercaderías. VI) Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, etc.; 6) Duración 50 años 7) Capital Social- Suscripción e integración Pesos Cien mil (\$100000) Dividido, en Cien cuotas de pesos Cien (\$1000) valor nominal cada cuota otorga derecho a un voto la suscripción es en este

acto 8) Gerente: En forma indistinta por los socios, con domicilio especial en la sede. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios., 9) Representación: Cataldo Marcelo Eduardo y Montecinos María del Carmen 10) El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. María J. Messina. Contadora Pública Nacional.

G.P. 92.327

GP Y AM S.R.L.

Legajo 106237, 22/12/2016 por reforma artículo quinto contrato constitutivo renuncia a la Gerencia, Mónica Marlene Suarez. Roberto Marcelo Giménez, Abogado.

L.M. 97.938

CAÑUELAS PACK S.A.

POR 1 DÍA - Informa que por Reunión de Directorio del 28/07/2017 se aceptó la renuncia del Sr. Enrique Rubén a su cargo de Director de la Sociedad. Aldo Adriano Navilli, Presidente.

C.F. 30.906

AMERICA 210 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 24/11/2017 se aceptó la renuncia de la Sra. Rosalina Zoraida Cantero Leiva al cargo de Presidente, y de la Srta. Lorena Giselle Fonticelli al cargo de Directora Suplente. Asimismo, se designó como Presidente al Sr. Marcelo Montero Mastromatteo, a la Sra. Silvina Beatriz Araujo como Directora Titular, A la Sra. Rosalina Zoraida Cantero Leiva como Directora Titular, y a Pablo Mariano Blanco como Director Suplente. Jorge Ángel Oliva, Contador Público.

C.F. 30.910

AMERICA 210 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 21/06/2017 se aceptó la renuncia de Alejandra Cristina Fonticelli al cargo de Directora suplente. Asimismo, se designó a la Sra. Lorena Giselle Fonticelli en su reemplazo. Jorge Ángel Oliva, Contador Público.

C.F. 30.911

AMERICA 210 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 21/06/2017 se resolvió aumentar el capital social en \$1.520.000 y modificar el Contrato Social, quedando en consecuencia redactado el Artículo Quinto, de la siguiente manera: Artículo Quinto: El Capital Social asciende a la suma de pesos Un Millón Quinientos Treinta Y Dos Mil (\$ 1.532.000.-), representados por Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe íntegramente del siguiente modo: 1) Rosalina Zoraida Cantero Leiva 995.800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Valor Nominal \$1, o sea pesos novecientos noventa y cinco mil ochocientos; 2) Lorena Giselle Fonticelli 536.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Valor Nominal \$1, o sea pesos quinientos treinta y seis mil doscientos. Jorge Ángel Oliva, Contador Público.

C.F. 30.912

ANELEN S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 26/04/2018, se designaron Presidente: Guillermo Gabriel Andresch, Director Suplente: Eduardo Víctor Andresch. Esc. Romina V. Navas, Registro 2 CABA Matrícula 4757. Romina V. Navas, Escribana.

C.F. 30.917

GRUPO NYX S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 99299. Mat. 54165. Por Acta de Directorio N°74 del 24/04/2015 por unanimidad se mudó la sede legal a Misiones 6190 (CP 1684) Loc. El Palomar, part. Morón, Prov. Bs. As. Autorización por Acta de Directorio N°86 del 24/05/2018 a José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 30.920

OPEN SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 14/7/17, se constituyó la sociedad Open Salud S.R.L. 1) Socios: Alza Oppenheimer Sebastián, DNI 22.532.925, CUIT 20-22532925-8, argentino, nacido el 19/07/1972, casado, Técnico Radiólogo, con domicilio en calle 503 N° 3133 de la localidad y partido de Quilmes; Mónica Graciela Culzoni, DNI 16.543.125, CUIT 27-16543125-7, argentina, nacida el 18/08/1963, viuda, Diplomada en Gerenciamiento en Empresas de Salud, con domicilio real en calle 821 N° 750 de la localidad de Quilmes; Pablo José Giuliani, DNI 22.200.138, CUIT 20-22200138-3, argentino, nacido el 06/04/1971, casado, Médico especialista en diagnóstico por imágenes, con domicilio en calle 25 N° 1612 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata. 2) Gerencia: La administración será ejercida por Sebastián Alza Oppenheimer y/o Mónica Graciela Culzoni en forma indistinta con el cargo de Gerente por el término de cinco (5) años pudiendo ser reelegidos. Carlos Enrique Mina verry, Abogado.

Qs. 90.175

INTEGRAL LOGISTICS TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Sebastián Agustín Bussetti Tibaldo, arg., nacido el 02/12/1996, sol., Comerciante, DNI 39.959.834, CUIT 20-39959834-7, dom. calle Casinelli 133 de Ezpeleta. Quilmes y Anastasia Guadalupe Tibaldo, arg., nacida el 16/12/1968, sol., Comerciante, DNI 20.527.308, CUIT 27-20527308-0, dom. calle Casinelli 133 de Ezpeleta. Quilmes. Const. con fecha 08/05/2018 "Integral Logistics Transporte S.R.L.", Dom. Leg. Calle Casinelli N°170 de Loc. Ezpeleta y Part. de Quilmes, Pcia. de Bs.As., con Obj.: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en la República Argentina como en el extranjero, a la prestación de toda clase de servicios integrales de transporte de todo tipo de cargas y mercaderías, de cualquier clase que sean, y por cualquier medio, inclusive marítimo, fluvial y multimodal, carga, descarga, estiba, desestiba, consolidado y desconsolidado, depósito de mercaderías, operación, manipuleo y servicios a contenedores y/o sus partes, agencia marítima, representación de terceros, operación integral de terminales, depósitos y bodegas, inclusive portuarias, pudiendo al efecto actuar como depositario extraportuario y aduanero, export. e import. y toda otra actividad complementaria requerida p/facilitar la consecución de su objeto, incluyendo la actuación como agente de transporte aduanero y operador de carga multimodal y transporte de residuos industriales peligrosos y no peligrosos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración 99 años. Capital Social \$ 12.000 dividido en 120 ctas de \$ 100 Valor Nominal con derecho a un voto suscripto en su totalidad e integrado un 25% en efectivo. Administración ejercida por los socios Bussetti Tibaldo Sebastián Agustín y Anastasia Guadalupe Tibaldo designado con el uso de firma social con el cargo de Gerente indistintamente. Fiscalización la realiza socio no gerente. El ejercicio finaliza el 31/12 de cada año.-23/05/2018 Miguel Marquez, Autorizado.

Qs. 90.176

ESCUELA MODELO D.E.V.O.N S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 15/05/2018, Escuela Modelo D.E.V.O.N S.A. con domicilio en I. Arieta 1175, Ciudad de San Justo, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria 30 del 26/04/2018 de elección del Directorio.- Se designa Presidente: Antonio Humberto Walpen, Presidente Perón número 10298, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, domicilio especial.- Director Titular: Gabriela Alejandra Caporali, Aberastain número 236, Morón, Provincia de Buenos Aires, domicilio especial.- Director Titular: Graciela Clelia Giudici, Presidente Perón número 10298, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, domicilio especial.- Director Suplente: Hugo Magno Navarro, Los Mayas número 1443, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, domicilio especial.- Autorizado: Fernando Javier Larre, por escritura 59, del 16/05/2018, folio 141, Registro 23 de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Antonio Humberto Walpen, Presidente.

Mn. 60.810

QUERONEA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 23/4/18. Se designa Presidente: Alejandro Ticiano Benvenuto, argentino, 22/03/81, DNI 28.703.661, soltero, Músico, domicilio Gualeguaychu 1110, CABA. Director Suplente: Verónica Paula Álvarez, argentina, 22/10/69, DNI 21.138.116, soltera, Analista de Sistemas, domicilio Joaquín V. González 876, Dpto. "18", CABA. Julio Querzoli. C. P.

Mn. 60.813

SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de directorio del 17/4/2018. Nueva Sede Soc: Rodriguez Peña 947, Piso 1, Departamento A, localidad Castelar, partido Morón, Prov. Bs. As. Julio Querzoli. C. P.

Mn. 60.814

EL INSTALADOR S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades y cambio de domicilio. Por Asamblea Ordinaria del 16/01/2017 se resolvió renovar por unanimidad renovar en el Directorio Mariano Andrés Pomares, como Presidente, y Julia del Puerto González, como Directora Suplente, por el término de tres ejercicios. Los Directores aceptan el cargo conferido y fijan domicilio especial en Luis de Camoens 1459, La Reja, Moreno, Buenos Aires. Guadalupe Ortiz Vigo. Abogada.

Mn. 60.821

JANNA REPRESENTACIONES COMERCIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Franco Janna, 06/01/1984, soltero, DNI 30.780.165, y Mauricio César Janna, 26/03/1951, casado, DNI M 8.585.136, ambos argentinos, Comerciantes y domiciliados Atacama 1594, ciudad y pdo. Ituzaingó, pcia. Bs. As.- 2) 11/05/2018.- 3) Janna Representaciones Comerciales S.R.L.- 4) Atacama 1594, ciudad y pdo. Ituzaingó, pcia. Bs. As.- 5) Siguiendo actividades: A) Comercialización: Compra y venta productos ferreterías y afines (especialmente, máquinas; herramientas industriales, profesionales y hogareñas; lubricantes industria, automotor, hogar y sus derivados, y artículos y consumibles todo tipo de soldaduras metálicas).- B) Servicios: Ventas, comercialización, creación, asesoramiento y representación productos de terceros respeto de productos que industrializa o comercializa.- 6) 99 años.- 7) \$ 35.000.- 8) Administ. uno o más gerentes indist., socios o no, designados todo término sociedad. Gerente Franco Janna.- Fiscaliz. art. 55 LS.- 9) Representa Gerente.- 10) 30 de junio.- Jorge Andrés Martelli, Escribano.

Mn. 60.827

TITO PÉREZ E HIJO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Andrés Pérez, Comerciante, 25/12/1958, casado, DNI 12.723.720, y Lucas Emanuel Pérez Mollica, soltero, 07/07/1985, DNI 31.751.462, ambos argent. y domic. avda. Santa Fe 2888, Bella Vista, pdo. San Miguel, pcia. Bs.

As.- 2) 18/05/2018.- 3) Tito Pérez e Hijo S.A.- 4) Gustavo Flaubert 1396, depto. 212, Bella Vista, pdo. San Miguel, pcia. Bs. As.- 5) siguientes activ.: A) Agropecuarias: Mediante explotación todas sus formas establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. Operaciones agrícologanaderas, toda clase activ. agropecuarias, prestación servicios agropecuarios, explotación campos, cría y engorde ganado menor y mayor, fruticultura, apicultura, avicultura y tambo, hasta etapas comerciales e industriales productos derivados esa explotación, incluyendo conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. Elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma comercialización frutas, legumbres, hortalizas, hierbas aromáticas, productos congelados, disecados y deshidratados; elaboración en 2 y 3 gama, atmósfera controlada. Compra, venta, reparación, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución herramientas y maquinaria agrícola, semillas, agroquímicos y todo producto relacionado con activ. agrícola y ganadera en gral.- B) Transporte: Explotación comercial transporte carga, mercaderías en gral., fletes, acarreos, reparaciones, encomiendas y equipajes, nacionales e internac. vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre y marítima, su distribución, almacenamiento, depósito o embalaje, en vehículos propios o de terceros.- C) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administ. propiedades inmuebles, inclusive Prop. Horizontal, y toda clase operaciones inmob.- D) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones capitales a particulares o sociedades comerciales; financiaciones y operaciones crédito en gral., con o sin garantías; negociación títulos, acciones y otros valores mobiliarios; fianzas y avales a terceros y operaciones financieras en gral., excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras y toda aquélla que requiera concurso ahorro público.- E) Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración bienes, capitales y empresas en gral., nacionales e internac.- F) Comercio e industria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos. Elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución por mayor y/o menor carnes y subproductos origen animal toda especie, embutidos, chacinados y todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. Explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta toda clase hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que existiere en el futuro. Arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender campos destinados a hacienda y/o cultivos, intervenir como consignataria directa vacunos y/o hacienda y/o carne, comisionista intermediación negocios ganado cualquier raza y/o tipo, explotación remate público carne, almacenamiento carne cámara frigorífica.- 6) 99 años.- 7) \$ 200.000.- 8) Administ. Direct. 1 a 5, Titulares y Suplentes, 3 ejerc. Director titular y presidente Héctor Andrés Pérez; Director Suplente Lucas Emanuel Pérez Mollica. Fiscaliz. art. 55 LS.- 9) Repres. Presidente.- 10) 30 abril.- Jorge Andrés Martelli, Escribano.

Mn. 60.828

GLOBAL BUSINESS COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Ord.-Extraord. N°25 del 17/05/18 renuncia Presidente a Claudio Héctor Comerio, Vicepres. Matías Sebastián Paglilla, Dir. Titulares Alicia Susana Paglilla, Mabel Alfano, y Dir. Supl. Marisol Paglilla, se elige Presidente a Claudio Héctor Comerio, DNI 11.032.088, 05/12/53, Dir. Tit. Alicia Susana Paglilla, DNI 12.335.833, 26/8/56, amb. cas., Tucumán 1238, Lanús, Prov. Bs. As. y Dir. Supl. Marisol Paglilla, DNI 28.067.581, 04/05/80, solt., Condarco 1834, Monte Chingolo, Prov. Bs. As. todos arg. y comerc. Por 2 años y fijan domic. espec. en la sede social. Se traslada la sede social a la calle Héctor Guidi 2064, Loc. de Lanús Oeste, Part. de Lanús, Prov. de Bs. As. Alicia marina Stratico, Contador Público Nacional. S.M. 52.882

INSTITUTO NUEVA GENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se notifica a todos los interesados que el servicio educativo perteneciente a "Instituto Nueva Gente S.H." mediante Instrumento Privado de fecha 10 de diciembre de 2008 cambió de propietario a "Instituto Nueva Gente S.R.L." CUIT 30-71149251-4, con domicilio en Farina N° 43 de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, la cual se encuentra debidamente inscripta. Fdo. Jorge Menéndez representante Legal Inst. Nueva Gente.

L.Z. 46.899

SILVEIRA GOTTSCHALK S.R.L.

POR 1 DÍA - Nombramiento de Liquidador. 1) Marcelo Berardo Gottschalk Solís, argentino, nacido el 8 de enero de 1947, casado en primeras nupcias con Blanca Graciela Andrade Silveira, con D.N.I. nro 18.765.340, con domicilio en la calle A. del Valle 3959, Piso 12, Torre 2, de la ciudad de Mar Del Plata y José Cesar Silveira Racedo, uruguayo, nacido el 11 de abril de 1940, casado en segundas nupcias con Amalia Graciela Pili, con D.N.I nro. 92.280.739, con domicilio en la calle Azcuénaga 710 de la ciudad de Mar del Plata. Los señores socios aprueban por unanimidad designar como liquidador al Lic. Gonzalo Omar Pidal Magno, argentino divorciado, con D.N.I. Nro. 21.763.249, domiciliado en la calle Don Bosco 1981 de la ciudad de Mar del Plata. Gonzalo Omar Pidal Magno, Licenciado en Economía.

G.P. 92.272

DUORUM DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Bernardo Lavista Llanos, arg, nacido el 26/12/1981, DNI 29.298.177, CUIT 20-29298177-6, casado en primeras nupcias con Rosario Chas, Martillero Público y Corredor de Comercio, domiciliado en De la Magnolia 2, Barrio La Alameda, Nordelta, Partido de Tigre; Esteban Hernán Durand, arg, nacido el 19/02/1981, DNI 28.749.041, CUIT 20-28749041-1, soltero, hijo de Esteban Eduardo Durand y María Esther Gil, Arquitecto, domiciliado en Avenida del Golf 905, Don Torcuato, Partido de Tigre; 2) Escritura N° 434, del 27/04/2018, pasada ante el Notario del Partido de Tigre, Nicolás Leber, al folio 2079, del Registro 6; 3) Duorum Desarrollos S.A., 4) Sede social: Avenida del Golf 905, Don Torcuato, Partido de Tigre, Prov. de Buenos Aires.- 5) la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, refacción de todo tipo de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, por sí o asociada, o a través de fideicomisos o como fiduciaria

de un fideicomiso, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; (II) dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos, cualquier otro trabajo del ramo, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado; (III) realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios, decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura, prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos; (IV) dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; (V) brindar servicio de asesoramiento a terceros en cuestiones inmobiliarias tomando o estableciendo representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero; (VI) celebrar y/o participar en toda clase de contratos de fideicomiso, revistiendo el carácter de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario; (VII) financiar, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas por la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto.- 6) 99 años, 7) \$ 100.000, representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y un voto por acción; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más directores (o tercero). Presidente: Bernardo Lavista Llanos, y Director Suplente: Esteban Hernán Durand. Fisc. accionistas art. 55 LSC; 10) Cierre de ej. 30/09 c/ año. Francisco Santillan, Autorizado según Estatuto de fecha 27/04/2018. Leber, Escribano,

S.I. 40.228

MELFI MULTISERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución.- 1) Socios: Germán Miguel Melfi, arg., nac. 28/06/66, divorc. 1as. nupc. con Lucilla Codipietro, comerciante, DNI 17.700.780, CUIT 20-17700780-4, domic. Sáenz Peña 950 4° G Loc. y Pdo. Tigre; Sergio Miguel MELFI, arg., nac. 30/09/62, Comerciante, divorc.1as. nupcias con Marta Liliana Ciccone, DNI 16.116.072, CUIT 20-16116072-6, domic. Montevideo 1590 9°C Torre Parque, Loc. y Pdo. de Tigre, y Emiliano Miguel Melfi, arg., nac. 04/07/70, Comerciante, solt., DNI 21.562.774, CUIT 20-21562774-9, domic. Italia 707 dpto. 23 Loc. y Pdo. Tigre, los tres Pcia. Bs. As. 2) Fecha Inst. Const. 28/05/2018.- 3) Denominación: Melfi Multiservicios S.R.L. 4) Domicilio: Pcia. Bs. As. Sede Montevideo 1590 Piso 9 depto. C Torre Parque, de la Loc. y Pdo. de Tigre.- 5) Objeto: La Soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de 3ros. o asoc. en el país o extranjero a la construcción, comercialización y administración de todo tipo inmuebles urbanos y rurales, reformas y modificaciones de los mismos; compra, venta, importación, exportación, fabricación y comercialización de materiales y maquinarias de construcción y artefactos y maquinarias eléctricos y sus accesorios, sanitarios, aberturas y en gal. de todo producto o subproducto referido a la construcción de inmuebles y sus partes e insumos; servicios técnicos y puesta en marcha de todo lo relacionado con equipamiento eléctrico de empresas o particulares.- 6) Duración: 99 años.- 7) Capital Social: \$ 105.000. 8) Administración: por los socios o 3ros. designados al efecto con el cargo de gerentes.- Socio Gerente: Germán Miguel Melfi. 9) Fiscalización: Por los socios no gerentes.- Se prescinde de sindicatura.-10) Repr. Legal: Gerente.- 11) Cierre Ejercicio: 31/12. Miriam Claudia Alemany, Notaria.

S.I. 40.243

GNC PACHECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 7/02/2018: 1) el Sr. José Aspromonte, DNI 93.853.477, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales de su propiedad de "GNC Pacheco S.R.L.", es decir 600 cuotas de v/n \$ 1 cada una, al Sr José Luis Franconeri, DNI 17.224.587, CUIT 20-17224587-1, argentino, nacido el 22/04/1965, casado en primeras nupcias con Patricia Alejandra Aspromonte, Empresario, domiciliado en Ruta 9 Km 47, Escobar, Provincia de Buenos Aires. Juan Carlos Fernández, Contador Público.

S.I. 40.253

ATENCION AMBULATORIA PEDIATRICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 28/12/16 1) Ernesto Javier García renuncia a su cargo de Gerente. 2) Se ratifica el cargo de Gerente Guillermina Amanda Melendi, DNI 23.297.873 y Stella Maris Ibarra, DNI 28.307.832. Marcela Castellano, Contadora Pública.

S.I. 40.259

LA BITA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 06/11/17 se designan Presidente: Silvia Elisa Iriarte, DNI 11.492.068 y Directora Suplente Gabriela Paula D'antonio DNI 31.781.555. Por tres ejercicios. Aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Chubut 2127, localidad y partido de Tigre, Bs As. Marcela Castellano, Contadora Pública.

S.I. 40.260

SEVEN CLOVERS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Braian Eric Marinsek, 22/05/87, DNI 32.945.108 y Vanesa Carolina Lemo, 23/02/83, DNI 30.064.532; ambos arg, casados, Comerciante, domiciliados en Eduardo Costa 2228, Martínez, San Isidro, Bs As. 2) Esc 651 del 23/05/18. 3) Seven Clovers S.A. 4) Eduardo Costa 2228, Martínez, San Isidro, Bs As. 5) 1) Compra, venta, importación, exportación, armado,

reparación, consignación, representación, distribución y toda forma de comercialización de equipos con microprocesadores, máquinas de computación, consolas de videojuegos, componentes electrónicos, hardware de redes de computación y periféricos relacionados con la actividad informática y de transmisión de datos, sus partes y accesorios, sistemas, programas, equipos e insumos de informática; máquinas, equipos e insumos para la industria gráfica; máquinas, equipos y materiales de embalaje; muebles y equipamiento de oficinas, artículos de librería, papelería y accesorios de oficina. 2) Compra, venta, depósito y/o distribución de materias primas para la industria plástica, comercialización mayorista y minorista de todo tipo de artículos de la industria plástica, máquinas y equipos mecánicos, eléctricos y/o electromecánicos, así como otros bienes e insumos afines. 3) Compra, venta, alquiler, de maquinarias, herramientas manuales, eléctricas, repuestos y afines, artículos de ferretería, soldadura, seguridad industrial, insumos industriales, materiales y/o artículos eléctricos o electrónicos, instrumental para medición, equipos e insumos de oficina. 4) Compra, venta, distribución de artículos de decoración, alfombras, bazar, blanquería en general, muebles y accesorios de baño y todo artículo y/o accesorio de decoración para viviendas particulares, oficinas, negocios o industrias. Comercialización de rodados y artículos para bebés. 5) Compraventa, comercialización y distribución de artefactos sanitarios y grifería. 6) Compraventa, comercialización y distribución de productos, artículos y muebles de madera, aluminio o pvc. 7) Importación y exportación de toda clase de productos, subproductos y de materias primas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social, sea por cuenta propia o de terceros, al por mayor y/o menor. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 10 Direct. Tit. e igual o menor número de Direct. Sup., reelegib., durac 3 ejerc. Fisc.: accionistas, art. 55 Ley 19.550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent. social: Presidente. 9) 30/04. 10) Direct.: Pte.: Braian Eric Marinsek y Dtor. Spte.: Vanesa Carolina Lemo, 3 ejerc. Marcela Castellano, Contadora Pública. S.I. 40.261

NASARA CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Socios: Flores Ramiro Manuel, arg., nacida el 6/12/1983, DNI: 30.908.750, CUIL/T 20-30908750-0, soltero, Comerciante, domiciliada en Av Independencia 2827 y Flores Daniela Celeste, arg., nacida el 3/10/1987, DNI: 33.518.189, CUIL/T 27-33518189-7, soltera, Comerciante, domiciliada en Av. Independencia 2827. 2) Fecha de Const.: 16/04/2018. 3) Denominación: Nasara Constructora S.A. 4) Domicilio: 9 de Julio 4051 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las sig. Actividades: A) Inmobiliaria: La adquisición administración, y la explotación por cualquier título o contrato, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de Propiedad Horizontal y de Prehorizontalidad, la administración y la explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos, subrurales, rurales, y la construcción de toda clase de edificios, y obras. Construcción, Reparación y reforma de todo tipo de edificio, residenciales y no residenciales; trabajos de pintura e impermeabilización. Prestación de Servicios: profesionales para lo cual podrá contratar técnicos en la materia, especialista y profesionales capacitados. B) Industriales: Mediante la industrialización de todos los productos y subproductos obtenidos de la actividad anteriormente detallada, Fabricación de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, artículos de diseño gráfico, material publicitario, cartelería, imprenta, gráfica, material publicitario y estudios de diseño. Colocación de alfombras y limpieza de obras. Fabricación de productos y carpinterías en aluminio. C) Comerciales: Mediante la compra, venta o permuta, exportación o importación, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones de productos, subproductos, productos agroquímicos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles, inmuebles, patentes de invención marcas, modelos y diseños industriales y de toda clase de artículos e implementos relacionados con la actividad industrial, de servicios de limpieza. Explotación maderera en todas sus líneas, de yesería, plomería, y toda aquella relacionada con la construcción, pudiendo comprar, vender, importar y exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos. Industrialización, Fabricación, Compra, Venta y/o Permuta y/o Distribución de Artículos de Cerámica y Yeso en todas sus variedades y/o revestimientos de todo tipo para interior y exterior. Industrialización, Fabricación, Compra, Venta y/o Permuta y/o distribución de rodados de todo tipo. D) Importación y exportación: de todo tipo de productos, maquinarias y materiales, equipos y herramientas de utilización en la construcción, agrícolas, eléctricas y de uso general, sus accesorios e integrantes. E) Financiera Realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse siempre que sean por acciones, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales. Comprar, vender, permutar o caucionar títulos u otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas y préstamos personales, con o sin garantía. Otorgar a interés financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas siempre con fondos propios. Otorgar préstamos particulares y/o sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 5) Capital: \$100.000 en 10.000 acciones de \$ 10 c/u. 6) Presidente. Flores Ramiro Manuel por tres años, Director Suplente: Flores Daniela Celeste por tres años. 7) Repres. y firma director. Flores Ramiro Manuel 8) Cierre ej. 31 de diciembre. María Josefina Avancini, Contadora Pública, G.P. 92.394

KIERAS O NO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) la sociedad no realizará activ. Comprendidas en la Ley 21.526 o cual. Otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público, actuará con dinero propio. Autorizados: Nere Bilbao, Contadora Pública. G.P. 92.395

EMPORIO 2018 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Inscripción de Sociedad S.A. Adriana Elisabet Rizzi, arg., Comerciante, casada, nac. 02/04/1958, DNI 12.201.429, CUIT: 27-12201429-6, domic. Saavedra N° 2462, MdP; Miriam Sandra Rizzi, arg., Comerciante, soltera, nac. 14/07/1961, DNI 14.425.298, CUIT: 27-14425298-0, domic. Ayacucho N° 1452, CABA. Esc. Publica 23/05/2018. "Emporio 2018 Sociedad Anónima" Domic. Avenida Luro N° 2608, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial: compra, venta al por mayor y/o menor, importación, exportación, representación, comisión, consignación y permuta, representación,



depósito y distribución de ropas, accesorios y complementos de vestir, prendas de vestir en todas sus formas, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen. Especialmente trajes de baño y lencería femenina y masculina. B) Industrial: producción, fabricación, diseño, elaboración, confección, transformación y terminación de ropa y prendas de vestir en todas sus formas, relacionadas con lo indicado en el punto anterior. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, sub-división, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Adriana Elisabet Rizzi, Directora Suplente: Miriam Sandra Rizzi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público. G.P. 92.396

LA MONETA CAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/11/2017 por renuncia del Sr. Alejandro Héctor Rossi y del Sr. Gustavo Oscar Del Buono a los cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Zirilli, CUIT: 20-93446815-6, domic. Pueyrredón N° 243 Piso 13°, Ramos Mejía, Directora Suplente: Stella Maris Sánchez, CUIT: 27-06502887-0, domic. Pueyrredón N° 243 Piso 13, Ramos Mejía. . Ignacio Pereda, Contador Público. G.P. 92.399

MASON MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 03/11/2017 por renuncia del Sr. Alejandro Héctor Rossi y del Sr. Gustavo Oscar Del Buono a los cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Zirilli, CUIT 20-93446815-6. domic. Pueyrredón N° 243, piso 13. Ramos Mejía, Directora Suplente: Stella Maris Sánchez, CUIT 27-06502887, Domic. Pueyrredón N° 243, Ramos Mejía. Ignacio Pereda, Contador Público. G.P. 92.397

EMPRENDIMIENTOS CLASEBA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Complementario se aclara que la sede social de la sociedad se fija en calle Avenida Jorge Newbery N° 5005, Barrio Rumencó, Los Alamos, Lote 106, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Ignacio Pereda, Contador Público. G.P. 92.398

REPUESTOS Y LUBRICENTRO JOSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 1/237844. Por vista de DPPJ se modificó su razón social por Distribuidora Repilub Jose S.R.L., modificándose el art. 1º, quedando éste redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero - Denominación. Domicilio: La Sociedad se denomina "Distribuidora Repilub José S.R.L." y tendrá su domicilio social en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. José Luis Marinelli, Abogado. C.F. 30.932

SECON SECURITY CONCEPT S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 137.749, Mat. 75.482. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/10/2017 se renovó por unanimidad el siguiente directorio: Presidente: Ricardo Miguel Avellaneda, DNI 10.773.088, 18/03/1953, domicilio real y especial en Avenida del Libertador 4652 piso 7º; Director Suplente: Darío Rozanski, DNI 28.505.593, 14/11/1980, domicilio real y especial en Cerrito 836 piso 7º; ambos argentinos, Empresarios, casados y de CABA. Autorización por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/10/2017 a José Luis Marinelli, Abogado. C.F. 30.933

TUBO CENTER S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Tubo Center S.A. con domicilio en Av. Presidente Arturo Illia 6204 Los Polvorines PBA. Por Asamblea Extraordinaria N° 9 del 1º de abril de 2017 se designa el siguiente directorio por el término de 3 años: Presidente y Director Titular: Fernando Nicolás Lococo, DNI 30.368.786, nacido el 06/07/1983, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Daiana Ivón Komavli, de profesión Comerciante, CUIT 20-30368786-7, con domicilio especial en Av. Pte Arturo Illia 6204 Los Polvorines PBA y como Director Suplente Leonardo Saúl Ferrara, DNI 20.054243-7, nacido el 03/04/1968, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Constanza Mancurti, de profesión Comerciante, CUIT 20-20054243-7, con domicilio especial en Av. Pte Arturo Illia 6204 Los Polvorines PBA. Daiana Ivón Komavli, Abogada. C.F. 30.935

HOUSE 24 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de traslado jurisdicción sede social de calle 18 número 1072 Ciudad y Partido La Plata Provincia de Buenos Aires a Avenida Regimiento de Patricios 1052 Departamento 609 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reforma Estatuto social. A. Paulero, Abogada. C.F. 30.937

PRELUDIO CONSULTORA DE SEGUROS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento Privado del 15/01/2018 constituye S.R.L. denominación Preludio Consultora de Seguros y Servicios Socios: Marcovecchio Lister Abel DNI 4.289.476 Argentino domicilio A. Colella 583 localidad Colonia Hinojo partido Olavarría, Bs. As. Jubilado, casado - Pioppo Walter Fabián DNI 16543573, casado, domicilio Antonio Fariña 53, Tristán Suarez, partido José María Ezeiza, Bs. As. Analista Sistemas, Argentino, domicilio social y legal Ramos Mejía 757 Ezeiza Duración 10 años Objeto a) la prestación de toda clase asesoramiento en seguros, intermediación en contratos de seguros con aseguradoras, realizar contratos de servicios con productores de seguros realizar toda clase de mandatos constituir mandatarias b) explotar y transferir concesiones autoridades nacional provincial c) dar y tomar bienes raíces toda clase de derechos reales d) operaciones con institución financiera bancaria e) operaciones de comisiones, representaciones y mandatos f) operaciones anexas con objeto social g) servicio asesoramiento explotación de franquicias nacionales internacionales de servicios en Asistencia médica provisión de medicamentos asistencia por pérdida de documentación localización de equipaje extraviado de documentos Acompañamiento de menores Traslados sanitarios, g) asistencia jurídica - Mantenimiento del hogar h) Gestoría Asistencia al vehículo k) Financiero: contraer u otorgar préstamos l) gestión bancaria-fiscal-aduanera- mensajería-transferencias-pagos cobranzas en locales propios de terceros por orden y cuenta de los clientes, consignar el mismo para su acreditación - El capital social pesos Cincuenta mil dividido en cuotas iguales de pesos cien, valor nominal con derecho a un voto. Marcovecchio Lister Abel cuatrocientas cuotas, por pesos cuarenta mil Pioppo Walter Fabián cien cuotas por pesos diez mil. Administración un o más socios. Gerentes remunerados -duración en el cargo cinco años podrán ser reelectos. Gerente primer período Pioppo Walter Fabián quien acepta el cargo constituye domicilio especial en la sede de la sociedad. Cierre del ejercicio treinta de junio. Se prescinde de la fiscalización. Autorizado según Instrumento Privado 15/01/2018. Abogada, Patricia Viviana Clarión,

C.F. 30.938

PM INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 04/04/2018, se designó como Socio Gerente a Pablo Ariel De Pina DNI 29.262.473, con domicilio especial en Tribulato 1350, 1º piso, Dpto. 3, San Miguel, Pcia. de Bs. As. Autorizado según Instrumento Privado: Acta de reunión de socios de fecha 04/04/2018. Mónica Inés Rago, Contadora Pública.

C.F. 30.939

TECNOREFRIGERACION S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por convenio privado de fecha 14 de marzo del 2018 la Sra. Sandra Isabel Pérez, DNI 22.433.359, cedió la cantidad de 6.000 cuotas sociales a favor del Sr. Diego Félix Villar, DNI 21.539.561, con domicilio 25 de Mayo 1145 de la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires, divorciado, argentino, Comerciante, de 48 años de edad, que le pertenecían en la sociedad "Tecnorefrigeracion S.R.L." Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

Z-C. 83.387

STEFYAN DOOR S.R.L.

POR 1 DÍA – 1) Petrilli Antonio DNI 93.727.864, italiano, 69 años, Industrial, casado; Petrilli Stefano DNI 38.602.734, arg, 23 años, soltero y Castro Mónica Carolina DNI 13.635.352, arg, 59 años, Ama de Casa, casada, todos con dom Ruta 192 km 6.500 Barrio Las Praderas UF 94, Open Door Pdo Luján Bs As; 2) 30/05/2018; 3) Stefyán Door S.R.L. 4) Ruta 192 km 6.500 Barrio Las Praderas UF 94 Open Door Pdo Luján Bs As; 5) Inmobiliario: Compra venta arrendamiento contratos de leasing fideicomisos emprendimientos de urbanización subdivisión y todo tipo de desarrollos inmobiliarios, Constituir derechos reales o personales por medio de cualquier acto o contrato jurídico inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen; 6) 99 años; 7) 750000; 8) 1 o más Gerente Petrilli Antonio por 99 años; art 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente 10) 31/07. María Victoria Errecalde. Abogada.

Mc. 66.868

HECARD SIGLO XXI S.R.L.

POR 1 DÍA – 1) Navarro Héctor Francisco DNI 8.488.709, arg, 67 años, Comerciante, casado, dom en El Zorzal 958 Luján, Pdo Luján Bs As y Carlos Adrián De Alessandre, arg, 43 años, DNI 22.457.053, Comerciante, soltero, dom calle 203 N° 784 Ranelagh, Pdo Berazategui Bs As; 2) 29/05/2018; 3) Hecard Siglo XXI S.R.L.; 4) San Martín 831 Luján, Pdo Luján; 5) a) Servicios: prestación de servicios de limpieza y maestranza. b) Transporte: prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada con el servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales; c) Comercial: importación, compra, venta de alarmas, cámaras de seguridad y demás productos relacionados Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen.; 6) 99 años; 7) 250000; 8) 1 o más Gerentes, Navarro Héctor Francisco y De Alessandre Carlos Adrián, 99 años; art 55 Ley 19.550; 9) Gerente 10)30/06. María Victoria Errecalde. Abogada.

Mc. 66.869

LAURA BASUALTO SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

POR 1 DÍA – 1) Basualto Laura Lorena, 42 años, casada, arg, Organizadora de Eventos, DNI 25.048.506, Rossi Francisco Pascual, 54 años, casado, arg, Técnico Mecánico, DNI 16.444.896, ambos con dom Patricios 2505 Lujan, Pdo Luján Bs As; 2) 30/05/2018; 3) Laura Basualto Servicios Gastronómicos SRL; 4) Patricios 2505 Lujan, Pdo Luján; 5) Organización planificación y ejecución de eventos sociales familiares institucionales y/o empresariales todo tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate. Servicios de catering para eventos empresariales y sociales. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato

autoricen; 6) 99 años; 7) 100000; 8) 1 o más Gerente, Basualto, Laura Lorena y Rossi, Francisco Pascual por 99 años; art 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente 10)31/12. María Victoria Errecalde. Abogada.

Mc. 66.870

BUEN AUGURIO S.A.

POR 1 DÍA - Por de A.G.O del 02-05-2018, nombró Directorio, Presidente Carlos Alejandro Giordana y Director Suplente Isabel Estela Vecchio. Marcela Elisabet Pizarro. Escribana.

L.P. 19.973

FULLDATOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Antonio Passaro, 22/11/1966, Ingeniero, divorciado, DNI 17.992.622, 57 n°539 1° piso A La Plata; Marcelo Alejandro Paez, 4/1/1991, Empleado, soltero, DNI 35.901.432, calle Zuviria N° 4269 CABA; Carlos Alberto Aquino, 5/10/71, Empleado, casado, DNI 2.233.730, calle Virreyes N° 2152 González Catán; y Miguel Ramón Pino, soltero, 15/10/78, Empleado, DNI 2693.449, calle José Ignacio Rucci N° 1748 de Villa Luzuriaga, todos argentinos 2) Inst. Público 11/3/2018 Esc. María Soledad Bonanni 3) Fulldatos S.R.L. 4) Virrelles N° 7152 González Catan y partido de La Matanza. 5) El desarrollo de plataformas digitales, provisión de servicios de internet, instalación de redes, provisión del servicio de telefonía básica, asistencia en materia de computación, diseños de páginas web, diseño gráfico y editorial, marketing, provisión de hardware, gestión de sistemas de calidad; compra, venta de insumos y materiales relacionados con informática, representaciones y mandatos, importación y exportación. 6) 99 años 7) \$ 40000. 8) Gerente Juan Antonio Passaro por toda la duración. 9) Adm. Gerente por toda la duración. Físcal. Art. 55 LGS. 10) 31/3. Fdo. María Soledad Bonanni. Escribana.

L.P. 19.974

CIA. LA ISLEÑA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea del 27/04/17 se decidió el cambio del domicilio de la sede social a la calle Maipú 18, Local 58, Vicente López, Pcia. de Bs. As. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

L.P. 19.976

EL MADROÑO S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 25/04/16 acepta la Renuncian al directorio de Vitelli Fernando Luís como Presidente y Naboni Iris Liliana N. como Dir. Suplente. Cdor. Juan Fuse.

L.P. 19.978

COLONIA 77 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Reunión de Socios el 06/10/2017 se designa como Socio Gerente por el término de 3 periodos a Maximiliano Osvaldo Maffoni, DNI 26.251.654. Roberto S. Torchia, Contador Público.

L.P. 19.991

GROUP SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - A los efectos del artículo 10 de la LSC, se hace saber que mediante Acta N° 01 de Reunión de Socios del día 3/5/2018, se ha resuelto la apertura de una sucursal de Group Security S.R.L., en calle Entre Ríos 2969, Piso 10, Oficina "K", de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se ha resuelto nombrar como Administrador de dicha sucursal al Socio Gerente, Sr. Juan Carlos Correa, DNI 12.668.311 domiciliado en Manzanares 1795, 1° Piso Departamento "A", C.A.B.A., con las siguientes facultades: a) La representación legal y uso de la firma social. b) Realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Título II, Sección 3ª, Parágrafo 2º, y art. 375, del Código Civil y Comercial de la Nación, y art. 157 de la Ley 19.550, quien aceptó el cargo conferido. Miriam D. Puckus, Abogada.

L.P. 20.002

RECLAMART DERECHOS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de mayo de 2018 y acta de directorio de fecha 2 de mayo de 2018, se designó el nuevo directorio por 3 ejercicios: Claudio Marcelo Cinalli como director titular y Marcela Alejandra Dalla Valle como directora suplente. Pablo J. Siscar, Abogado.

L.P. 20.012

AVENTRES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 21-03-2018 se cambió la fecha del cierre de ejercicio económico al 31 de agosto de cada año. Ref. art. 15. Eduardo Abadie, Abogado.

L.P. 19.921

INSTITUTO DIAGNÓSTICO PATOLOGÍA FEMENINA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta nro. 44 de fecha 21/09/2017 renuncia al cargo del Presidente del Directorio el Sr. Eduardo Vincent, argentina, casado, DNI 18.002.832, CUIT 20-18002832-4, con dom. en Belgrano 3677 B. Blanca, Pcia. Bs. As. Marina G. Arana, Notaria.

B.B. 57.284

VENNER S.R.L.

POR 1 DÍA - El Sr. López Federico, DNI 24.924.947, socio gerente de Venner S.R.L., CUIT 30-71196499-8, constituida por contrato privado el 21-6-2011, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 16/09/2011, Matrícula 105716, Legajo 184268, hace saber que por medio del acta del día 29-5-2018 se aprobó el traslado del domicilio legal de la sociedad a calle Aguado 165, Ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires y la siguiente cesión de cuotas sociales: el señor Loffredo Hernán Darío, argentina, nacido el 14 de junio de 1976, hija de Don Miguel Loffredo y de doña Lidia Elvira Graff, soltero, DNI 24.924.947, CUIT 20-24924947-6, Arquitecto, domiciliado en calle La Falda Nro. 14, de la Ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, titular de cien (100) cuotas sociales de pesos cien (100) valor nominal cada una, cede la totalidad de sus cuotas de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Federico López, argentina, nacido el 15 de octubre de 1975, hijo de Don Edgardo Rolando López y de doña Elida Ester de la Torre, soltero, DNI 24.829.568, CUIT 20-24829568-7, Empresario, domiciliado en calle Aguado Nro. 165, de la Ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, adquiere noventa (90) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal, cada cuota, es decir corresponde a un capital social de \$9.000.- (pesos mil) y la Sra. Lareyna Natalia Verónica, argentina, nacida el 8 de octubre de 1981, hija de Don Guillermo Raúl Lareyna y de doña Dalinda Alita Donicelli, DNI 28.730.681, C.U.I.T 27-28730681-0, Empleada, soltera, domiciliada en calle Aguado 165, de esta ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires adquiere diez (10) cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal, cada cuota, es decir corresponde a un capital social de \$1.000.- (pesos mil). Mariana M. Gómez, Contadora Pública. B.B. 57.294

SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA EL DESTINO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se informa que: A) Por instrumento privado de fecha 02/05/2018, la Sra. Karina Edith Delorte, casada, DNI 22.505.826, CUIT 27-22505826-7, argentina, nacida el 06/08/1972 de profesión Empresaria, con domicilio en calle Montevideo 2662 de Bahía Blanca, Prov de Bs As. cedió el 50% de sus cuotas sociales (V.N., \$ 100.- c/u) a favor de la Srta. Constanza Yanet Arance, DNI 39.957.722, CUIL: 27-39957722-4, argentina, nacida el 19/10/1996, soltera, de profesión Empresaria, domicilio calle Montevideo 2662 de Bahía Blanca, Prov de BsAs. B) Por instrumento privado de fecha 02/05/2018, el Sr. Norberto Rubén Arance, argentina, nacido el 03/01/1971, DNI 22.017.331, CUIT 20-22017331-4, casado, de profesión Empresario y domicilio en calle Montevideo 2662 de Bahía Blanca, prov. de Bs. As. cedió el 50% de sus cuotas sociales (V.N., \$ 100.- c/u) a favor del Sr. Rubén Omar Arance, DNI 38.320.714, CUIL 20-38320714-3, argentina, nacido el 17/11/1994, soltero, de profesión Transportista, domicilio calle Montevideo 2662 de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Las cuotas se encuentran totalmente integradas. Gustavo A. Forneris, Contador Público. B.B. 57.295

VERA CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Socios: Osmar Francisco Gómez, argentina, 59 años de edad, nacido el 27/04/1959, DNI 12.029.266, soltero, Comerciante, domic. Las Palmas 1149 de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires; Daniel Gustavo Vera, argentina, 58 años de edad, Comerciante, nacido el 29/07/1959, DNI 13.100.731, casado en primeras nupcias con Aurora Del Valle DNI 14.115.064, domic. ambos en José de la Torre 71 de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires. 2) Fecha Const.: 21 de noviembre del 2017. 3) Razón Soc.: Vera Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio: José de La Torre N° 71 de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires. 5) Objeto: Constructora: La realización de construcciones civiles e industriales de cualquier tipo, públicas y/o privadas, la construcción de edificios, obras urbanas o rurales, viales, sobre cualquier terreno, sea propio o no, para uso de la sociedad o para su posterior venta o alquiler así como la compra de los materiales necesarios para su construcción. La construcción de obras de arquitectura e ingeniería; de mampostería; dirección y proyecto de dichas obras. La construcción, remodelación y/o refacción de inmuebles urbanos y/o rurales. Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, y/o administración de bienes raíces, para su venta, hipoteca, transferencia, o explotación, sean rurales o urbanos, propios o de terceros. Realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamento de propiedad horizontal. La formación, promoción, división, locación y administración de consorcios de copropietarios de propiedad horizontal, confección y presentación de planos de mensura, división, unificación, subdivisión de inmuebles, planos de propiedad horizontal. La sociedad podrá constituir derechos reales de todo tipo sobre bienes muebles y/o inmuebles y garantizar con sus activos operaciones de cualquier naturaleza, sean propias o de terceros, en moneda nacional o extranjera. 6) Plazo de duración: El plazo de duración social será de 20 (veinte) años desde la inscripción registral. 7) Capital Social: \$ 30.000. 8) Composición: Órgano de Administración: Uno o más gerentes, socios o no, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Duración de los cargos: tres (3) ejercicios. Órgano de Fiscalización: Los Socios (Art. 55 L19550). 9) Representación Legal: Socio Gerente: Osmar Francisco Gómez DNI 12.029.266 10) Ejercicio: Cierre el 30/06 de cada año. Federico A. Garaguso, Contador Público. S.N. 74.421

DURA LEX SECURITY S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Adecuación de distribución de cargos: Presidente, Carlos Lapegna; Directores Titulares, Carolina Rocío Cardozo y Valeria Paola Riberi; Director Suplente, Guillermo Marcelo Baqué. Laura R. Amado, Abogada. L.P. 19.988

LA CASA DE LOS GRABADORES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de enero se reformó el Artículo Primero del Estatuto Social. Yamila M. Cuadrado, Abogada. L.P. 19.987

Sociedades por Acciones Simplificadas

M & G NEGOCIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/05/2018. 1.- Gastón Delfor Carbia, 10/05/1971, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., 3 N° 465, piso 1 1 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.022.948, CUIL/CUIT/CDI N° 20220229484, Mónica Beatriz Cervo, 21/01/1969, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., 3 E/ 41 Y 42 N° 465, piso 1 1 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.036.508, CUIL/CUIT/CDI N° 27200365084, . 2.- "M & G Negocios S.A.S.". 3.- 44 N° 1028, PB 3 La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gastón Delfor Carbia con domicilio especial en 44 N° 1028, PB, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mónica Beatriz Cervo, con domicilio especial en 44 N° 1028, PB 3 , CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 5.749

LOMBARDI'S S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/05/2018. 1.- Ramiro Lombardi, 04/06/1993, Soltero/a, Argentina, Comerciante, 55 E/ 16 Y 17 N° 1088, piso P La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.434.421, CUIL/CUIT/CDI N° 20374344219, Juliana Lombardi, 09/09/1990, Casado/a, Argentina, Empresaria, 71 N° 1057, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.605.436 , CUIL/CUIT/CDI N° 27356054364, . 2.- "Lombardi's S.A.S." 3.- 55 N° 1088, Dto P, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juliana Lombardi con domicilio especial en 55 N° 1088, Dto P, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ramiro Lombardi, con domicilio especial en 55 N° 1088, Dto P , CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 5.750

PALLUZZI LIBRE DE GLUTEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/05/2018. 1.- Marcelo Alberto Palluzzi, 18/09/1964, Casado/a, Argentina, elaboración de productos de confitería N.C.P., 173 N° 512, piso Berisso, Berisso, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.791.067, CUIL/CUIT/CDI N° 20167910670. 2.- "Palluzzi Libre De Gluten S.A.S.". 3.- 173 N° 512, Berisso, partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Alberto Palluzzi con domicilio especial en 173 N° 512, CPA 1923, Berisso, partido de Berisso, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Roxana Lía Basal, con domicilio especial en 173 N° 512, CPA 1923, Berisso, partido de Berisso, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 5.751

VIDRIERÍA PERNA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/05/2018. 1.- Fabián Nicolás Perna, 02/11/1964, Soltero/a, Argentina, comerciante, Boquerón N° 1442, piso 0 Morón, Morón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.141.974, CUIL/CUIT/CDI N° 20171419744. 2.- "Vidriería

Perna S.A.S.". 3.- Hipólito Irigoyen N° 240, Morón, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 80000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fabián Nicolás Perna con domicilio especial en Hipólito Irigoyen N° 240, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Karina Verónica Gutiérrez, con domicilio especial en Hipólito Irigoyen N° 240, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 5.752

TRES COGNIGNIS HELADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/05/2018. 1.- Carlos Daniel Cognigni, 09/05/1954, Divorciado/a, Argentina, servicio de expendio de helados, Yanquelen N° 68, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.011.838, CUIL/CUIT/CDI N° 20110118385, Franco Julián Cognigni, 04/09/1985, Soltero/a, Argentina, elaboración industrial de helados, Chacabuco N° 382, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.813.801 , CUIL/CUIT/CDI N° 20318138010, María Carla Cognigni, 27/04/1988, Soltero/a, Argentina, Empleada, Chacabuco N° 382, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.702.327 , CUIL/CUIT/CDI N° 23337023274, . 2.- "Tres Cognignis Helados S.A.S.". 3.- Rivadavia N° 311, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Franco Julián Cognigni con domicilio especial en Rivadavia N° 311, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Daniel Cognigni, con domicilio especial en Rivadavia N° 311, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 5.753

MOLIENDAS SUDESTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/05/2018. 1.- Agustín Daniel Oteiza, 08/09/1988, Soltero/a, Argentina, servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, ETC, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -, Alvarado N° 1620, piso 5 A General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.058.074 , CUIL/CUIT/CDI N° 20340580746, Cesar Raúl Alonso, 15/11/1948, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Colon N° 2988, piso 5 A General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, LE N° 4.988.630 , CUIL/CUIT/CDI N° 20049886307, Ariel Oscar Rodríguez López, 24/02/1977, Soltero/a, Argentina, servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares, Alice N° 6053, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.665.340 , CUIL/CUIT/CDI N° 20256653401, Miguel Ángel Linares, 22/02/1950, Casado/a, Argentina, venta al por mayor de productos intermedios N.C.P., desperdicios y desechos metálicos, Santiago Del Estero N° 1465, piso San Isidro, Martínez, Buenos Aires, Argentina, LE N° 8.237.273, CUIL/CUIT/CDI N° 20082372734, . 2.- "Moliendas Sudeste S.A.S.". 3.- RUTA 77 km 5 y medio lote N° 13, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 300000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Agustín Daniel Oteiza con domicilio especial en Ruta 77 km 5 y medio lote N° 13, CPA 7607, Miramar, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cesar Raúl Alonso, con domicilio especial en Ruta 77 km 5 y medio lote N° 13, CPA 7607, Miramar, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 5.754